



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, **ANUAL** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADO POR EL **MTRO. ÁNGEL ANNUAR RUBIO MORENO** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**; Y POR LA OTRA **CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADO POR EL **C. GUILLERMO VERANO MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Su representante, el Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno con R.F.C. [REDACTED], con el carácter de Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en representación de "El Instituto", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Acredita su carácter de apoderado legal en términos del testimonio que contiene la escritura pública número 21,527, de fecha 03 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248, en la Ciudad de México, en la que consta su nombramiento y facultades, que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas.
- I.3** Firma en virtud del nombramiento de fecha 01 de marzo del 2022, la Ing. Dulce Gómez Botello en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios con R.F.C. [REDACTED], quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4** Interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, de conformidad con el numeral 5.30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio

Se testa: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

modificatorio, el Mtro. Antonio Ríos Liévano en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales con R.F.C. [REDACTED]

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional **IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025** y medio electrónico, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 Fracción II, 28, 29 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas "LOPSRM" y los correlativos de su Reglamento.
- I.6** "EL INSTITUTO" cuenta con los recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con folio 0000039611-2025, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de la Dirección de Finanzas.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.9** Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo relativo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.10** Los inmuebles ubicados en:
- Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 - Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 - Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 - Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Se testea: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

- Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Donde se ejecutarán los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, son propiedad de **"EL INSTITUTO"** y están a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

I.11 Con antelación al inicio de los trabajos, mediante Oficio Núm. 09 52 84 14C1/015692 de fecha 22 de mayo de 2025, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, designó al **Ing. Victor Alberto Santiz Martinez**, con cédula profesional número 10504732, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, como el servidor público que fungirá como Residente, con número de matrícula 311094631 y como representante de **"EL INSTITUTO"** ante **"EL CONTRATISTA"**, quien será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones que presente el contratista por los trabajos ejecutados y, desempeñará las funciones previstas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de la Materia.

I.12 Señala como domicilio para los efectos administrativos que se deriven de este contrato, el ubicado en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. "EL CONTRATISTA", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida con la escritura pública número 79,687 de fecha 04 de abril de 1983, pasada ante la fe por el Licenciado Francisco Villalón Igartúa, Titular de la Notaría número 30, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con el Folio Mercantil electrónico 61580 de fecha 17 de agosto de 1983, denominada CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A, cuyo objeto social es: la conservación y mantenimiento de toda clase de inmuebles y en particular de la cimentación de los mismos, entre otros.

II.2 El C. Guillermo Verano Medina, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 46,699 de fecha 31 de enero de 2023, pasada ante la fe por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría número 146, de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo, los cuales consisten en:
1. Croquis.
 2. Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo. (anexo 2).
 3. Presupuesto total de los trabajos conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por especialidades, partida, concepto y del total de la proposición (anexo 21).
 4. Programa de ejecución de los trabajos conforme al presupuesto total de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensuales, dividido en especialidades, partidas y del total de los conceptos de trabajo (anexo 22).
 5. Programas de erogaciones mensuales a costo directo, calendarizado y cuantificado en especialidades y partidas, para los siguientes rubros: (anexo 23 al 25).
 6. Medidas de Seguridad e Higiene en los sitios objeto de los trabajos.
 7. Procedimiento de Ajuste de Costos.
- II.5** Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPC830415US4**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

II.8 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.9 Tiene establecido su domicilio en la Calle Gobernador José Ceballos No. 157, Planta Baja, Colonia Ampliación Daniel Garza, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11840, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 La Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

III.2 Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional que le da origen.

III. 3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de los **"TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL EN CIMENTACIÓN, ASÍ COMO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA NO. 476, DURANGO NO. 291, DURANGO NO. 289, TOKIO NO. 80, TOLEDO NO. 21, TOLEDO NO.10, TOKIO NO. 104, VILLALONGÍN NO. 117, DURANGO NO. 323 Y ESTUDIO DE VIBRACIÓN AMBIENTAL EN EL INMUEBLE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

DE TOLEDO NO.10, INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES” y este se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. El catálogo de conceptos.
2. El programa de ejecución convenido.
3. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
4. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.4, que forman parte de este contrato.
5. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por **“EL CONTRATISTA”** bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, conforme al Presupuesto total de los trabajos que se agrega como Anexo 3 integrante de este contrato.

“EL CONTRATISTA” se compromete a que la ejecución y los trabajos se sujetarán a:

- La legislación mexicana;
- La convocatoria;
- El proyecto ejecutivo.
- Las propuestas presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora electrónica de seguimiento de obra (BESOP).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de **\$4,525,865.61 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$724,138.49 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **\$5,250,004.10 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**.

TERCERA. ANTICIPOS.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL CONTRATISTA”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del RLOPSRM, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar además los siguientes documentos para su pago:

- a) Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**
- b) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social, vigente y positiva.
- c) Nota de crédito a favor del Instituto del Seguro Social por el importe de la sanción; en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas, así como el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada.

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

En todos los casos, el Residente deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** presente la o las estimaciones, así como la fecha en la que fue o fueron autorizada(s).

Todas las estimaciones para su procedencia por trabajos ejecutados deberán incluir: la clave, descripción, unidad de medición, cantidad e importes de cada uno de los conceptos, acompañada, entre otros de; números generadores, notas de bitácoras en donde se hubiere registrado el trabajo objeto de la estimación, croquis, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que consideren necesarios.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"EL INTITUTO"**, para lo cual: **"EL CONTRATISTA"**, proporcionó la cuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED]
[REDACTED]; Sucursal [REDACTED], [REDACTED], a nombre de "EL CONTRATISTA".

En caso de que las facturas entregadas por "EL CONTRATISTA" presenten errores o deficiencias, "EL INSTITUTO", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL CONTRATISTA" las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL INSTITUTO" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA".

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, "EL INSTITUTO", a solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando "LAS PARTES" tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso "EL INSTITUTO" a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizaran a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a "EL CONTRATISTA".

Se testifica: número de cuenta bancaria, número CLABE, nombre del banco, nombre y número de sucursal, por considerarse información confidencial de personas morales, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 cuarto párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de 210 (doscientos diez) días naturales, pactándose como fecha de inicio el día **26 de mayo de 2025** y de conclusión el día **21 de diciembre de 2025**.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el monto total de la obligación garantizada, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

B. Garantía para responder por vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" en el acto de entrega física de los trabajos exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de dicho acto.

"EL CONTRATISTA" a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de entrega física de los trabajos, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

Cuando la garantía de anticipo, cumplimiento o vicios ocultos se presente a través de una fianza, se deberán observar los modelos de póliza de fianza para garantizar el anticipo, cumplimiento o vicios ocultos del contrato en materia de obra pública o servicios relacionados con la misma, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL INSTITUTO" se obliga a poner oportunamente a disposición de **"EL CONTRATISTA"** los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar por escrito. El incumplimiento por parte de **"EL INSTITUTO"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"EL CONTRATISTA", para la correcta ejecución de los trabajos se obliga a tramitar ante las autoridades competentes, los permisos o licencias necesarios, los cuales serán por su cuenta y cargo.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ratificar o designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al **"SUPERINTENDENTE"**, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

Por lo anterior, ha designado al [REDACTED] como Superintendente, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente, cuenta con título en Licenciatura en Ingeniería de la Construcción y cédula profesional número [REDACTED], expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Se testa: Nombre y número de cédula profesional, por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **"SUPERINTENDENTE"** de los trabajos, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

NOVENA. DESIGNACION DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL INSTITUTO" establecerá la residencia de obra con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

El Residente de **"EL INSTITUTO"** tendrá entre otras funciones las siguientes:

1. Fungir como representante de **"EL INSTITUTO"** ante **"EL CONTRATISTA"**.
 2. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos.
 3. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Superintendente de Obra de **"EL CONTRATISTA"** y, en su caso, el supervisor, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.
 4. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 5. Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos.
 6. Dar cumplimiento a las actividades previstas a su cargo, entre ellas, la apertura a la bitácora, en términos de lo estipulado, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el Superintendente de Obra de **"EL CONTRATISTA"**. Cuando la bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo.
 7. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el presente contrato.
- Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

8. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de trabajos.
9. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra y equipos sean de la calidad y características pactadas en este contrato.
10. Recibir las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de pago correspondiente y registrar en la bitácora la fecha de recepción de estas.
11. Autorizar las estimaciones, en ese sentido deberá determinar y/o constatar las deducciones o descuentos que resulten aplicables a la estimación de que se trata (amortización de anticipos, penas convencionales retenciones y/o descuentos, recuperación de pagos en exceso, Impuesto al Valor Agregado, pago por conceptos de derechos entre otros), verificando que cuenten con los números generadores que las respalden.
12. Recibir cuando proceda, las solicitudes de ajuste de costos que formule por escrito **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con este contrato, acompañadas de los estudios y documentación que las soporten, dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes soporte, previsto en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
13. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de **"EL INSTITUTO"** para su formalización.
14. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios al presente contrato, elaborando previamente el o los dictámenes técnicos que justifiquen de manera fundada y motivada, las razones para realizar las modificaciones de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima quinta del presente contrato.
15. Rendir informes con la periodicidad establecida, así como un informe final sobre el cumplimiento de **"EL CONTRATISTA"** en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.
16. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos.
17. Informar formalmente al Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** sobre las desviaciones o atrasos que detecte solicitándole su corrección, y efectuar las anotaciones correspondientes en la bitácora.
18. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el área requirente reciba oportunamente los inmuebles en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
19. Presentar a **"EL INSTITUTO"** los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o a este contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

20. Cumplir las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, considerando las previstas en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2017, y sus reformas, así como aquéllas que le encomiende **"EL INSTITUTO"**.

21. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información relativa al presente contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos y su supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión.

22. Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente de Obra de **"EL CONTRATISTA"** y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos.

23. Obtener la ubicación de las obras inducidas y subterráneas y realizar con **"EL CONTRATISTA"** el trazo de su trayectoria.

24. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:

- ✓ Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados.
- ✓ Matrices de precios unitarios.
- ✓ Modificaciones autorizadas a los planos.
- ✓ Registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra.
- ✓ Permisos, licencias y autorizaciones.
- ✓ Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto.
- ✓ Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas.
- ✓ Manuales y garantía de ola maquinaria y equipo.

25. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a **"EL CONTRATISTA"** en forma apropiada y oportuna las órdenes.

26. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido considerando las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios.

27. Registrar en la bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato.

28. Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos.

29. Vigilar que el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

30. Revisar las estimaciones y de manera conjunta con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"**, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.
31. Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"**; para ello, deberán considerar los conceptos del presupuesto total contenido en la proposición de **"EL CONTRATISTA"**, las cantidades adicionales a dicho presupuesto y los conceptos no previstos en el mismo.
32. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos.
33. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición de **"EL CONTRATISTA"**, presentados por el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** para su aprobación.
34. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;
35. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que **"EL INSTITUTO"** haya entregado a **"EL CONTRATISTA"**, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;
36. Vigilar que los materiales, la mano de obra, maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** presente oportunamente los reportes y/o pruebas de laboratorio con los resultados.
37. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.
38. De acuerdo en lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.74 párrafo segundo: "El Residente de Obra será el servidor público responsable de recibir oportunamente la garantía de vicios ocultos".

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"**, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"**. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentra disponible en la página web: <https://besop.buengobierno.gob.mx>, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del RLOPSRM y con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2023.

En la **BESOP** se deberán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

Al Residente de **“EL INSTITUTO”** corresponderá registrar:

1. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
2. La autorización de estimaciones.
3. La aprobación de ajuste de costos.
4. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
5. La autorización de convenios modificatorios.
6. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato.
7. La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión, en su caso.
8. Las suspensiones de trabajos.
9. Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos.
10. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido.
11. La terminación de los trabajos.
12. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
13. El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente.
14. Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.
15. Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con El Contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

Al Superintendente de **“EL CONTRATISTA”** corresponderá registrar:

1. La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
2. La solicitud de aprobación de estimaciones;
3. La falta o atraso en el pago de estimaciones;
4. La solicitud de ajuste de costos;
5. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
6. La solicitud de convenios modificatorios;
7. El aviso de terminación de los trabajos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

El registro de los aspectos señalados en los numerales anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la bitácora.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a:

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por **"LAS PARTES"**;
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**;
- f) Responder de las obligaciones que adquiere con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"EL INSTITUTO"** por tales obligaciones;
- g) Solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos a subcontratar;

DÉCIMA SEGUNDA. – CONTRIBUCIONES.

1. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le será trasladado por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

2. **"EL CONTRATISTA"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le retenga el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se autoricen para pago, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control a cargo de la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), previstos en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

3. **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación a **"EL INSTITUTO"**, a través de las Áreas Responsables de Recaudación y Finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, durante la vigencia del presente contrato, le sean aplicados como descuento en las estimaciones de los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA TERCERA. - RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **"EL CONTRATISTA"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar que **"EL CONTRATISTA"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

- i. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
- ii. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
- iii. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o
- iv. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"EL CONTRATISTA"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

"EL CONTRATISTA" entregará a **"EL INSTITUTO"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **"EL CONTRATISTA"** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

DÉCIMA CUARTA. AJUSTE DE COSTOS

Ajuste de costos directos

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 fracción I de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 136 y 173 al 180 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Unidad de Normatividad de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del **"RLOPSRM"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, **"EL INSTITUTO"** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del **"RLOPSRM"**.

Ajuste de costo por cargos adicionales.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL INSTITUTO"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos de los artículos 59 y 59 Bis de la **"LOPSRM"**, así como 99, 100 y 101 del **"RLOPSRM"**, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al objeto del proyecto original, dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento la **"LOPSRM"** o de los tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, su suscripción no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA SEXTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, **"EL INSTITUTO"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

Si durante la ejecución de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, y **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, esto por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL INSTITUTO"** aplicará una retención económica del 11% (once por ciento), calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre **"LAS PARTES"**. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la **"EL INSTITUTO"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre **"LAS PARTES"**, el Residente aplicará la pena convencional del 5 al millar, por cada día de atraso sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente una vez cuantificada la pena convencional la notificará a **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio o nota de bitácora una vez que la cuantifique.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"EL INSTITUTO"**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **"EL INSTITUTO"** la notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **"RLOPSRM"**.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente de **"EL CONTRATISTA"** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos de los artículos 59 y 59 Bis de la **"LOPSRM"**, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 62 de la **"LOPSRM"**.

En estos supuestos, la **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Una vez comunicada por **"EL INSTITUTO"** la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de los inmuebles y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de **"EL INSTITUTO"**, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX **"DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL RLOPSRM"**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- i. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;
- ii. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INSTITUTO"**;
- iii. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
- iv. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"EL INSTITUTO"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"EL INSTITUTO"**, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

- v. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- vi. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- vii. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- viii. No otorgar a **"EL INSTITUTO"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- ix. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución de los trabajos, y
- x. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- xi. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero;
- xii. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento de este, según proceda, a partir de la fecha en que se haya notificado a **"EL CONTRATISTA"** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este Contrato por **"EL INSTITUTO"**, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de los inmuebles y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"** reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **"EL CONTRATISTA"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"EL INSTITUTO"**, en, un término de 10 días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL INSTITUTO"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL CONTRATISTA"**.

En el finiquito, **"EL INSTITUTO"** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar los trabajos que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **"EL INSTITUTO"** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

"EL INSTITUTO", llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

VIGÉSIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días naturales a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, **"EL INSTITUTO"** encuentra deficiencias en la terminación de estos, solicitará a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL INSTITUTO"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de estos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL INSTITUTO" y **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

"EL INSTITUTO" deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Obra, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda **"EL INSTITUTO"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, **"EL INSTITUTO"** procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de **"LAS PARTES"**, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL INSTITUTO"** deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de **"EL INSTITUTO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido con el artículo 55 de la **"LOPSRM"**.

En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL INSTITUTO"** procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de **"EL CONTRATISTA"** con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración de este, **"EL INSTITUTO"** pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LAS PARTES"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL CONTRATISTA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los trabajos.

Para cualquier caso no previsto, **"EL CONTRATISTA"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL CONTRATISTA"**, en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"EL INSTITUTO"** un escrito por medio el cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en los artículos 95 y 95 Bis de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 95 BIS, 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL CONTRATISTA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la Normatividad supletoria correspondiente.

VIGÉSIMO NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

"EL INSTITUTO" y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, el Reglamento y la legislación aplicable.

No obstante, lo anterior, cualquiera de **"LAS PARTES"** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá: (i) notificarlo de inmediato a **"EL INSTITUTO"** y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **"EL INSTITUTO"** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Si **"EL CONTRATISTA"** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **"EL CONTRATISTA"** deberá enviar una notificación adicional a **"EL INSTITUTO"** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la **"LOPSRM"** y su Reglamento, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar los trabajos y (ii) una revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **"EL CONTRATISTA"** derivado de lo anterior.

TRIGÉSIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción de este por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno	Apoderado Legal	
Ing. Dulce Gómez Botello	Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios	
Mtro. Antonio Ríos Liévano	Titular de la División de Inmuebles Centrales y Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos	

Se testa: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C5M0089
Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Por "EL CONTRATISTA"

RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA	R.F.C.
CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.	CPC830415US4
C. Guillermo Verano Medina	Apoderado Legal

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ANTONIO RIOS LIEVANO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/06/2025 13:20

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DULCE MARISOL GOMEZ BOTELLO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/06/2025 19:42

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGEL ANNUAR RUBIO MORENO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/06/2025 11:24

Firma:

Se testa: cadena original, número de serie, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), certificado y firma electrónica, por considerarse información confidencial de las personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[REDACTED]

Firmante: CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA
RFC: CPC830415US4

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 06/06/2025 14:32

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Se testa: número de serie, certificado y firma electrónica, por considerarse información confidencial de las personas físicas y morales, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer y cuarto párrafo, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del Contrato No. C5M0089

Procedimiento para la integración, cálculo y trámite del ajuste de costos directos, estipulado en la cláusula DÉCIMA CUARTA del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, 57 fracción I, 58, 59 y 59 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 136 y 173 al 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:

1. Los ajustes de costos directos se calcularán a partir del mes en que se hayan producido los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el INEGI.

El ajuste de costos directos de la mano de obra se calculará con base en los incrementos que determines la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

2. "Las Partes" deberán revisar periódicamente las publicaciones del INEGI, a efecto de identificar el incremento o decremento de los costos de los insumos. Cuando no se encuentren dentro de los publicados, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo, a efecto de determinar el índice, considerando al menos tres fuentes distintas, es decir tres cotizaciones.
3. El mes de origen que servirá de base para cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presente durante la ejecución de los trabajos, es el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicando el último factor que se haya autorizado.
4. "Las Partes", cuando a partir del mes de que se produzca el incremento o decremento en el costo de los insumos, considerando el programa de ejecución general de trabajos pactado en el contrato o el convenio, realizara el cálculo de ajuste de costos para los trabajos pendientes de ejecutar, para lo cual realizaran lo siguiente:
 - **Relación de índices.** - Identifica y relaciona los insumos de los costos directos, los que, de acuerdo con su raíz de producción principal, se ubican en los índices que refiere el numeral uno del presente procedimiento, ya sea con incremento o decremento.

De no localizar algún indicador que se requiera para algún insumo en específico, procederá a solicitar su integración y cálculo a la División de inmuebles Centrales, considerando las particularidades establecidas en el numeral 2 del presente procedimiento.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del Contrato No. C5M0089

- **Determinación del factor para cada insumo.** - El índice del mes en estudio dividido entre el índice del mes de origen dará como resultado el factor de incremento o decremento del costo del insumo.
- **Aplicación del factor determinado, en las matrices para actualizar el precio unitario.** - El factor de incremento o decremento del costo del insumo, se aplicará a todos y cada de los insumos que intervienen en el precio unitario.

Tratándose de la mano de obra se aplicará de forma directa el porcentaje de incremento, que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

En los precios unitarios ajustados se deberá aplicar, cuando sea el caso, el ajuste correspondiente al porcentaje de anticipo otorgado.

- **Integración del presupuesto.** - Con los todos los conceptos de la obra pendientes de ejecutar, considerando la totalidad de la volumetría y los precios unitarios que fueron actualizados, se integra el Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar Ajustados (POPEA), de acuerdo con el programa convenido.
- **Integración de presupuesto del contrato.** - De acuerdo con el programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato se integra el Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar del Contrato (POPEC), de la totalidad de los conceptos aún no ejecutados.
- **Determinación del factor global de ajuste mensual.** - El factor global de ajuste se obtiene dividiendo el POPEA entre el POPEC, de donde se desprende la siguiente fórmula:

$$FGA=POPEA/POPEC$$

- **Aplicación del factor global.** - En la estimación que se elabore por ajuste de costos, se aplicará el factor global mensual al monto total de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo con el programa convenido, a partir del mes de la publicación de los índices que se tomaron como referencia para el cálculo, debiendo efectuar el pago únicamente a los conceptos de obra ejecutados en el mes de estudio que no tengan atraso.



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del Contrato No. C5M0089

A. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a los insumos, al alza:

I. "El Contratista", elaborará el estudio de ajuste de costos directos, conforme a lo establecido en el numeral 4 de este procedimiento, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de los índices, el que se integrará con la documentación siguiente:

- La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el INEGI, o en su caso, los índices calculados en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen.
- El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.
- Análisis de la determinación, del factor de ajuste de costo directo de los insumos.
- Matrices de precios unitarios actualizados con aplicación factores de ajuste de costo directo de los insumos.
- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar ajustados, de acuerdo con el programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato (POPEA).
- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar del contrato, de acuerdo con el programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizando con los precios unitarios del contrato (POPEC).
- Determinación del factor de ajuste mensual. - el factor de ajuste se obtiene dividiendo el POPEA entre el POPEC.

II. "El Contratista", dentro del término indicado en el inciso anterior, solicita por escrito el ajuste de costos, acompañado del estudio y la documentación que lo soporte, a El Residente de Obra.

III. "El Residente", lo recibe y conjuntamente con "El Contratista", lo anota en la bitácora correspondiente.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del Contrato No. C5M0089

- IV. "El Residente de Obra", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, del estudio y la documentación soporte, revisa que los presupuestos se integren por conceptos y cantidades de obra pendientes de ejecutar sin atraso dentro del programa general de ejecución de los trabajos autorizado, en su caso anula o formula anotaciones de los conceptos que se incluyen y que no corresponden a obra pendiente de ejecutar sin atraso, procediendo a firmar los presupuestos correspondientes avalándolos por concepto y cantidad.
- V. "El Residente de Obra", al concluir la revisión y otorgado su visto bueno por concepto y cantidad, al sexto día hábil turna al **Jefe de Área de Obra Básica** el original de la solicitud del ajuste de costo, copia de la nota de Bitácora donde se asentó la recepción de la solicitud y el original del estudio con la documentación soporte.
- VI. El **Jefe de Área de Obra Básica**, recibe y turna a la Oficina de Precios Unitarios correspondiente la documentación que remitió el residente de Obra.
- VII. La **Oficina de Precios Unitarios** recibe y procede a realizar la revisión y análisis del estudio y la documentación soporte.
- VIII. Si la documentación está completa y el estudio no contienen errores, elabora el oficio de resolución autorizando el factor global de ajuste, entregando el original a "El Contratista" y marcando copia al Residente de Obra, continúa con la actividad identificada en el numeral XI.
- IX. La **Oficina de Precios Unitarios**, si de la revisión que efectúe, detecta omisiones en la documentación o errores en el cálculo, apercibe por escrito a "El Contratista" de tal circunstancia, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que se formula el requerimiento, subsane el error o complemente la información solicitada.
- X. "El Contratista" recibe el oficio y se da por notificado; si no da respuesta en el plazo concedido se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.
- XI. "El Contratista" recibe el oficio y procederá a aplicar el factor global autorizado, en la estimación de ajuste de costos que elabora y que contenga los conceptos que ejecutó sin atraso en el mes de estudio (fecha de publicación del índice).
- XII. El pago de ajuste de costos y en su caso por financiamiento, y del costo por financiamiento, en su caso, se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicándose el mismo plazo para el pago de estimaciones.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del Contrato No. C5M0089

B. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a los insumos, a la baja:

- I. "El Instituto", dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la publicación de los índices elabora el estudio de ajuste de costos directos a la baja, considerando la metodología de cálculo establecida en el numeral 4, del presente procedimiento y, los lineamientos que al respecto establezca la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.
- II. "El Instituto" por conducto del Área Responsable de la Contratación, una vez que determine el factor de ajuste de costos directos a la baja, lo comunica por oficio a "El Contratista" solicitándole que lo aplique en la siguiente estimación.

Por "EL INSTITUTO"

Área Responsable de la Ejecución de los
Trabajos

Mtro. Antonio Alos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Por "EL CONTRATISTA"

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Arq. Guillermo Verano Medina
Apoderado Legal

Se testa: Nombre y firma, por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo de Procedimiento de Ajuste de Costos Directos, del Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número C5M0089.



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C5M0089

Considerando las características, condiciones y complejidad de los trabajos a ejecutar consistentes en los "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL EN CIMENTACIÓN, ASÍ COMO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA NO. 476, DURANGO NO. 291, DURANGO NO. 289, TOKIO NO. 80, TOLEDO NO. 21, TOLEDO NO.10, TOKIO NO. 104, VILLALONGÍN NO. 117, DURANGO NO. 323 Y ESTUDIO DE VIBRACIÓN AMBIENTAL EN EL INMUEBLE DE TOLEDO NO.10, INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", objeto del contrato, arriba señalado del que forma parte integral el presente anexo de conformidad con el Numeral II.4 del instrumento jurídico referido, "El Contratista" se obliga a:

1. Disposiciones Generales.

- 1.1. Establecer las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para las instalaciones y el personal, en el Inmueble donde se va a ejecutar la obra objeto del contrato.
- 1.2. Que todos los trabajadores a su servicio cumplan con las medidas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.
- 1.3. Observar las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene disponga la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.4. Integrar conjuntamente con "El Instituto" la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, conformada por un representante de "El Contratista" y uno de "El Instituto", la que vigilará el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a éstos en la materia, durante el desarrollo de los trabajos.
- 1.5. Participar mensualmente, como miembro de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, revisando los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido.
- 1.6. Aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que, en su caso, establezca la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, resultado de revisión.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C5M0089

1.7 Sujetarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento, cuando exista la necesidad de aplicar en la ejecución de los trabajos materiales explosivos.

2. Seguridad

A) Al individuo

- 2.1. Proporcionar casco de protección a todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.
- 2.2. Proporcionar anteojos de seguridad o caretas, al personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte, esmerilado, picoleteado, etc.
- 2.3. Proporcionar guantes de carnaza de uso rudo, al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.
- 2.4. Proporcionar guantes y botas adecuadas, al personal que intervenga en los trabajos de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.
- 2.5. Proporcionar medios de protección para las vías respiratorias, al personal que efectúe trabajos donde se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
- 2.6. Proporcionar botas de hule, al personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
- 2.7. Proporcionar zapatos de tipo minero con casquillo de acero, entre otros al personal que efectúe trabajos tales como, operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados para evitar riesgo de lesión.
- 2.8. Proporcionar medios de protección adecuados tales como, cinturones, arneses, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionará un cinturón para transporte de sus herramientas manuales, así mismo protección para los oídos, al personal que labore con equipo que genere sonidos con decibeles más altos del permitido (ejemplo martillo neumático).





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C5M0089

B) En el uso de herramienta y equipo

- 2.9. Proporcionar al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que las utilice en los trabajos que así lo requieran.
- 2.10. Vigilar que las herramientas y equipos, que así lo requieran, conserven sus protecciones y formas para las que fueron diseñadas y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizadas en los trabajos, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.
- 2.11. Vigilar que todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipos y herramientas eléctricas incluyan los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.
- 2.12. Vigilar que la maquinaria, herramienta e instalación eléctrica sean operadas únicamente por el personal capacitado.
- 2.13. Vigilar diariamente que los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, se encuentren en óptimas condiciones para el trabajo por realizar.

C) En la obra

- 2.14. Colocar señales y avisos que sean claros y visibles, de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, así como zonas de peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo.
- 2.15. Almacenar en lugares debidamente protegidos y ventilados, lo más lejos posible del lugar de la obra, de las residencias y del comedor, los combustibles tales como: gasolina, diésel, petróleo, thinner y aguarrás, con acceso exclusivo al personal responsable de su manejo y ubicados de tal forma, que, en caso de un eventual incendio, accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras, mismos que serán transportados en recipientes de tipo irrompibles con tapa.
- 2.16. Proporcionar extintores del tipo "ABC", ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y zonas de mayor concentración de personal. Vigilando los periodos de caducidad, a efecto de realizar las descargas y recargas oportunamente.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C5M0089

- 2.17. Vigilar que los andamios y pasarelas, sean estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos, con dimensiones mínimas de 60 centímetros de ancho y con barandales laterales de 90 centímetros de altura.
- 2.18. Utilizar escaleras manuales que serán resistentes y adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable. En obra negra su uso quedará restringido a los frentes avanzados.
- 2.19. Colocar barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, de escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.
- 2.20. Colocar cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las traveses, en el proceso de montaje de estructuras metálicas, si aplicará.
- 2.21. Colocar señales y anuncios adecuados, a los trabajos que se ejecuten en excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, colocando protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.
- 2.22. Colocar volados provisionales exteriores de protección perimetral en edificios con altura mayor de 18.00 metros, con proyección horizontal con dimensión mínima de 1.80 metros, su colocación, sujeción, posición, periodo de utilización, retiro y tipo de materiales, se ajustarán a las condiciones particulares de cada obra, si aplicará.
- 2.23. Evitar fugas de agua en las tomas, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.
- 2.24. Colocar un botiquín para primeros auxilios en la oficina de "El Contratista", así como los números de teléfono y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.
- 2.25. Estibar el material, de tal forma que garantice la estabilidad y conservación del mismo, distribuyendo su peso, de tal manera que no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentación.

3. Higiene

- 3.1. Mantener la obra limpia, libre de escombros, buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado, evitando acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y aguas estancadas.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C5M0089

- 3.2. Permitir que el personal utilice los servicios sanitarios que encuentran dentro de las instalaciones donde se llevara a cabo las adecuaciones, debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
- 3.3. Instalar en la obra, una zona para comedor de trabajadores, con mesas, bancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionarán botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado de limpieza, si aplicará.

Por "EL INSTITUTO"

Área Responsable de la Ejecución de los
Trabajos.

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Por "EL CONTRATISTA"

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.

Arq. Guillermo Verano Medina
Apoderado Legal

Se testa: Nombre y firma, por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo de Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número C5M0089.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

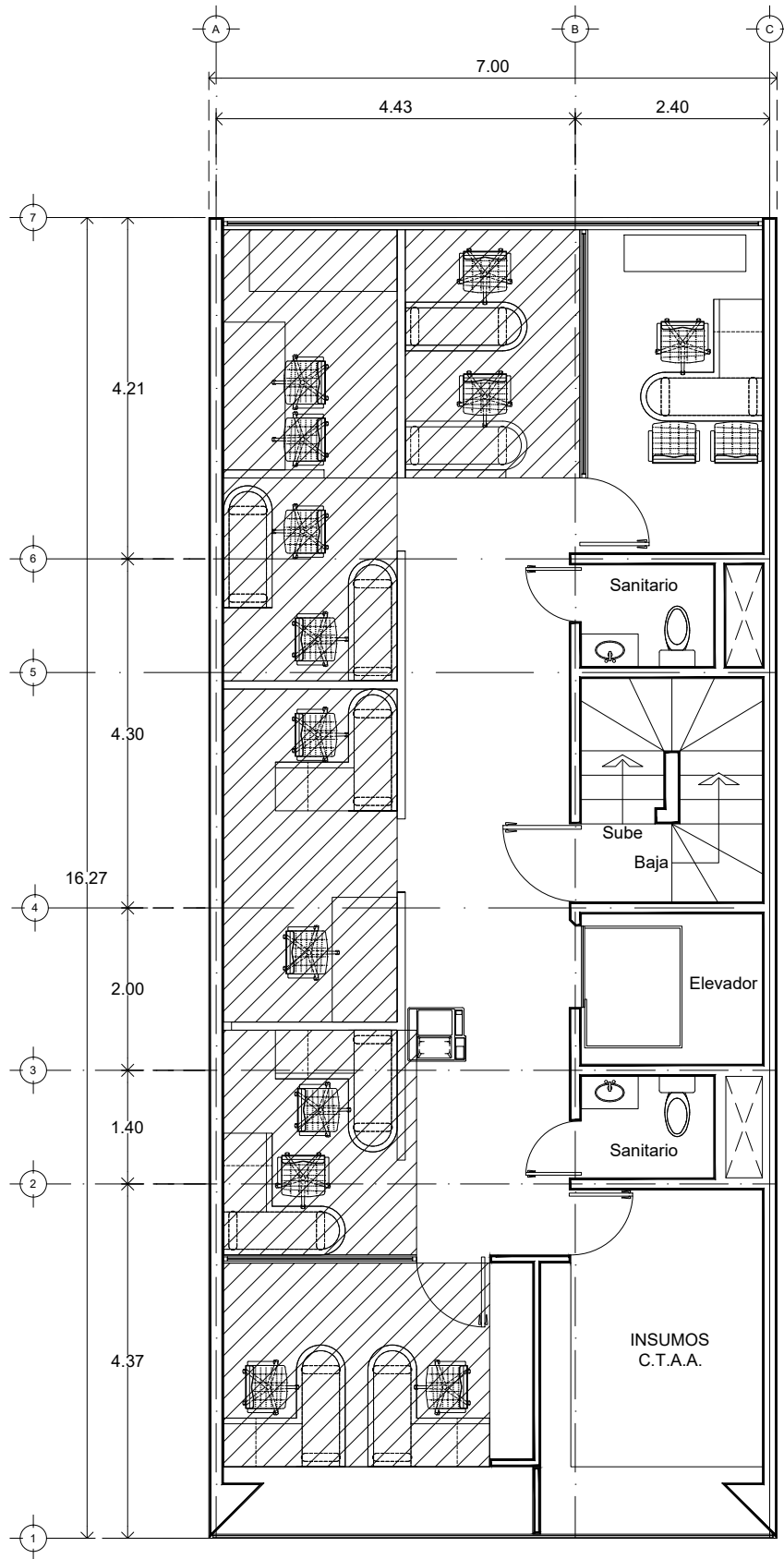
Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

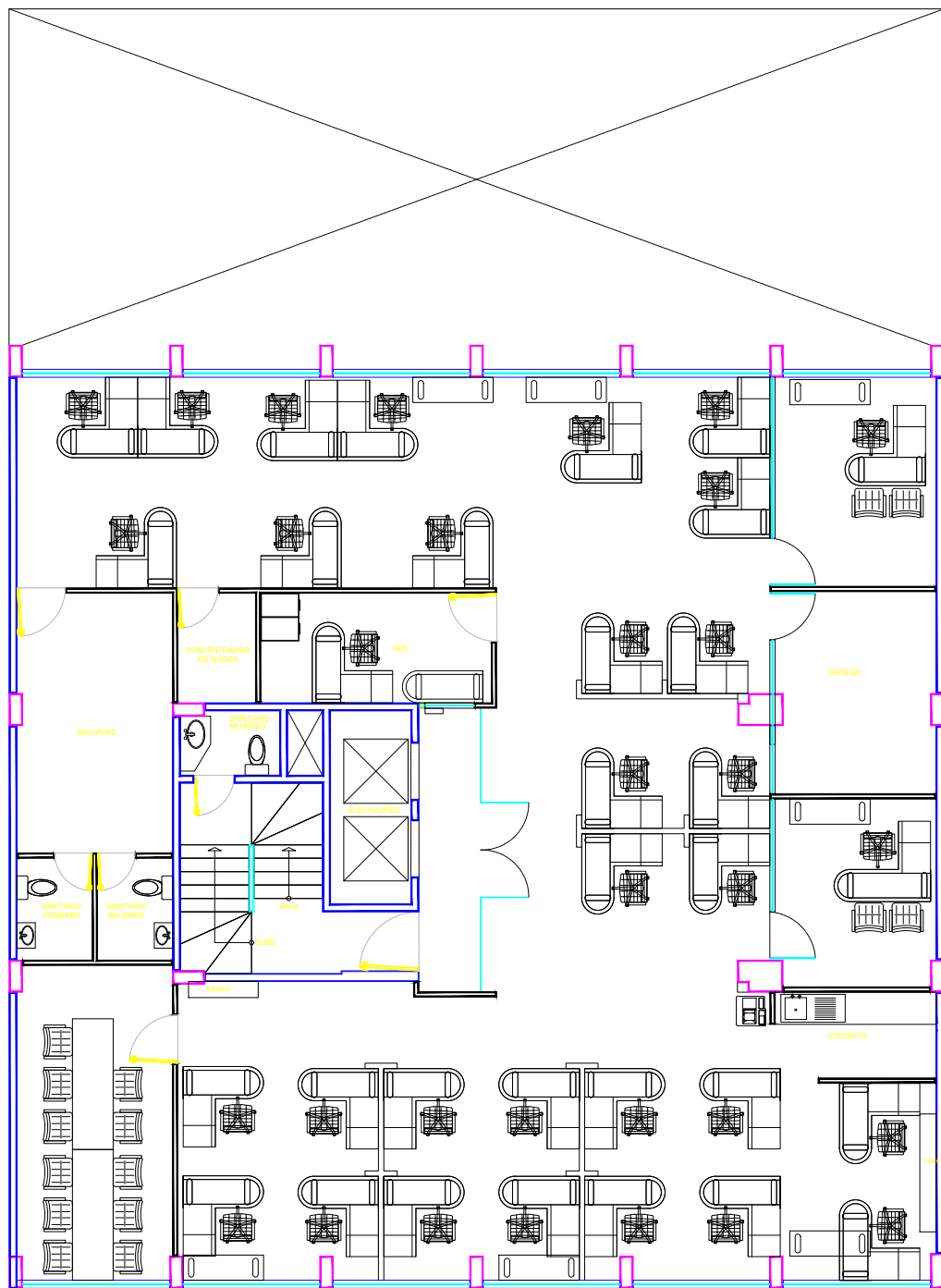
ANEXO 1



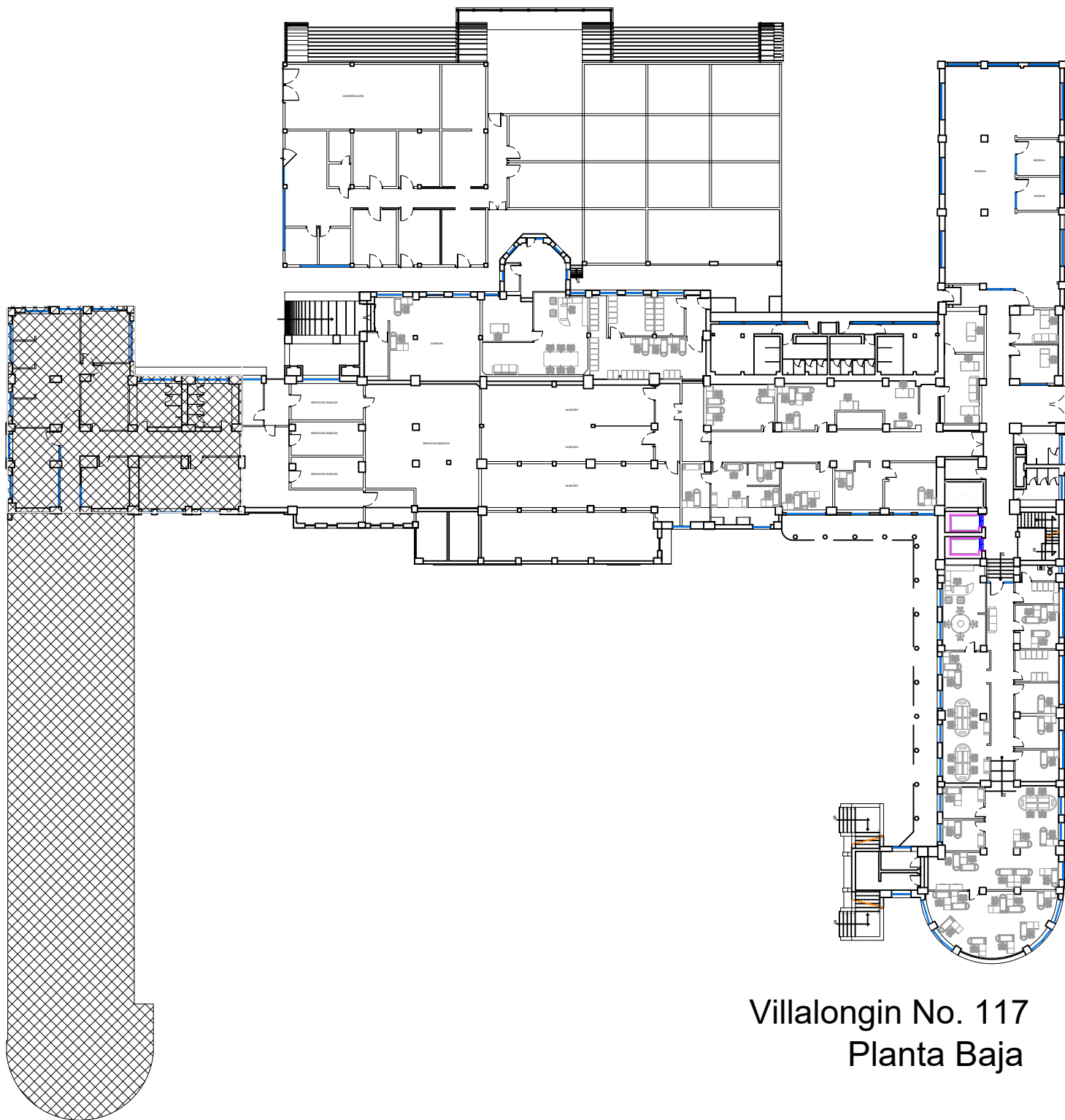
2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



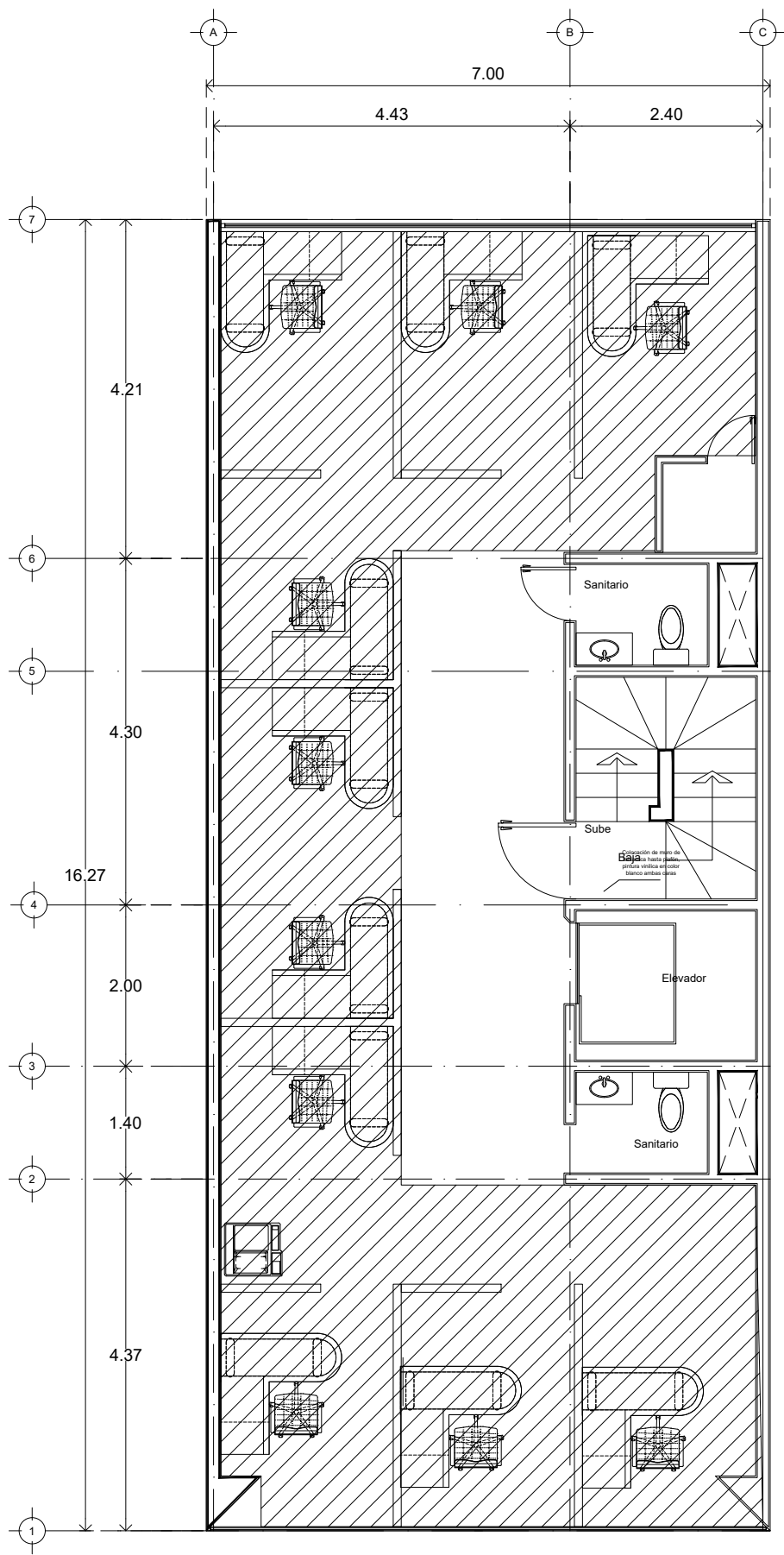
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOKIO No. 104 - PISO 1



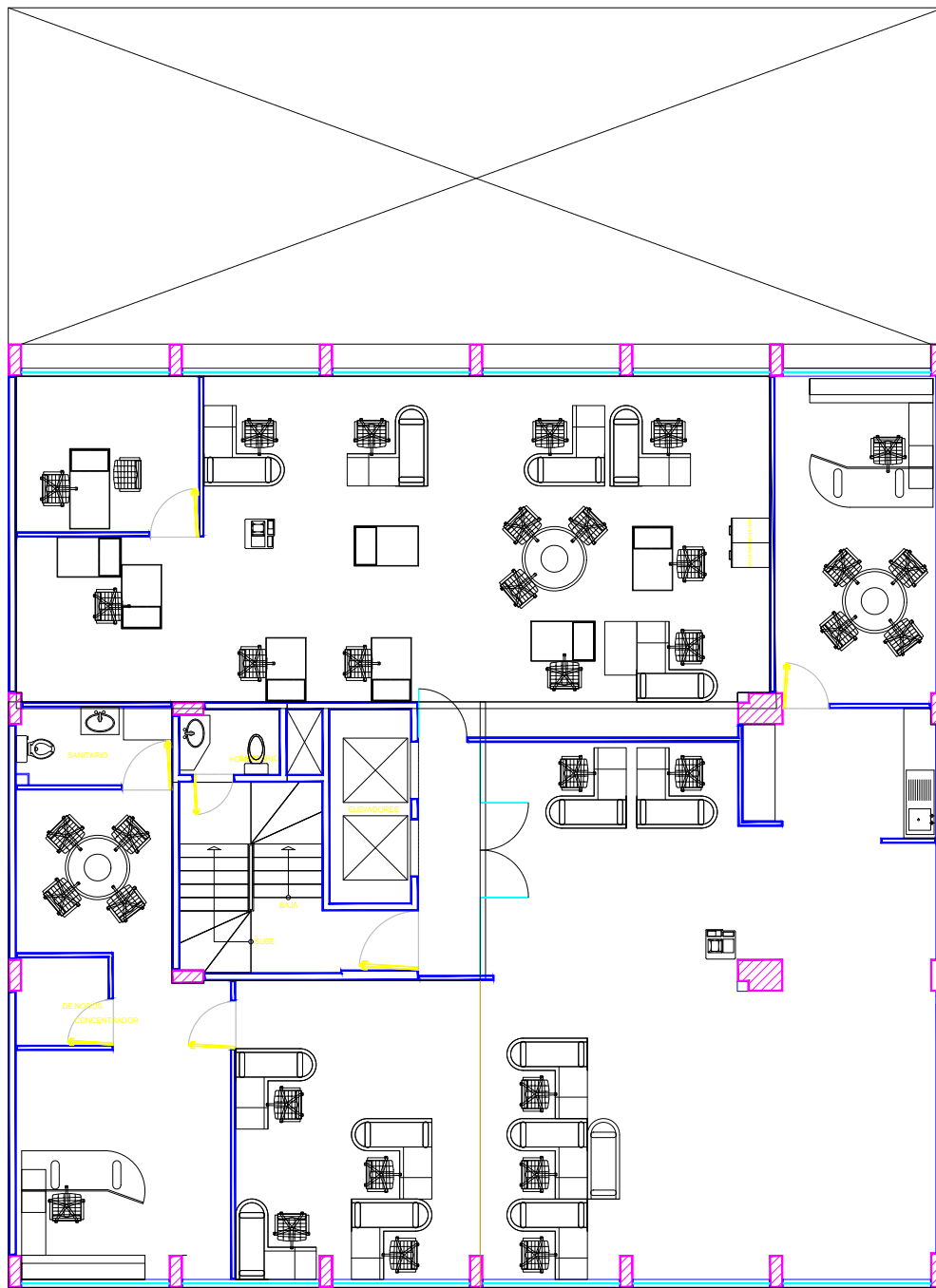
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOLEDO No. 10 - PISO 1



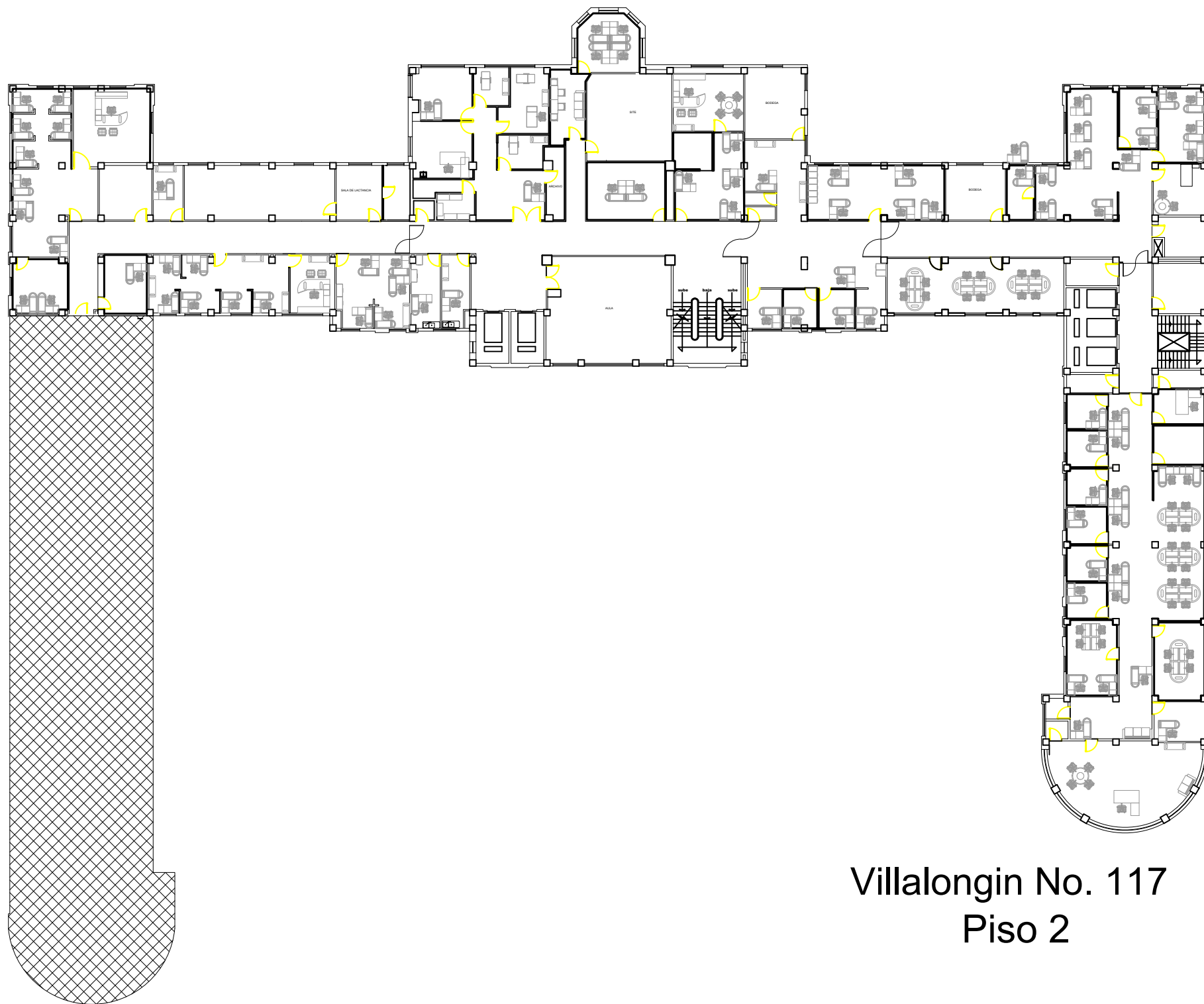
Villalongin No. 117
Planta Baja



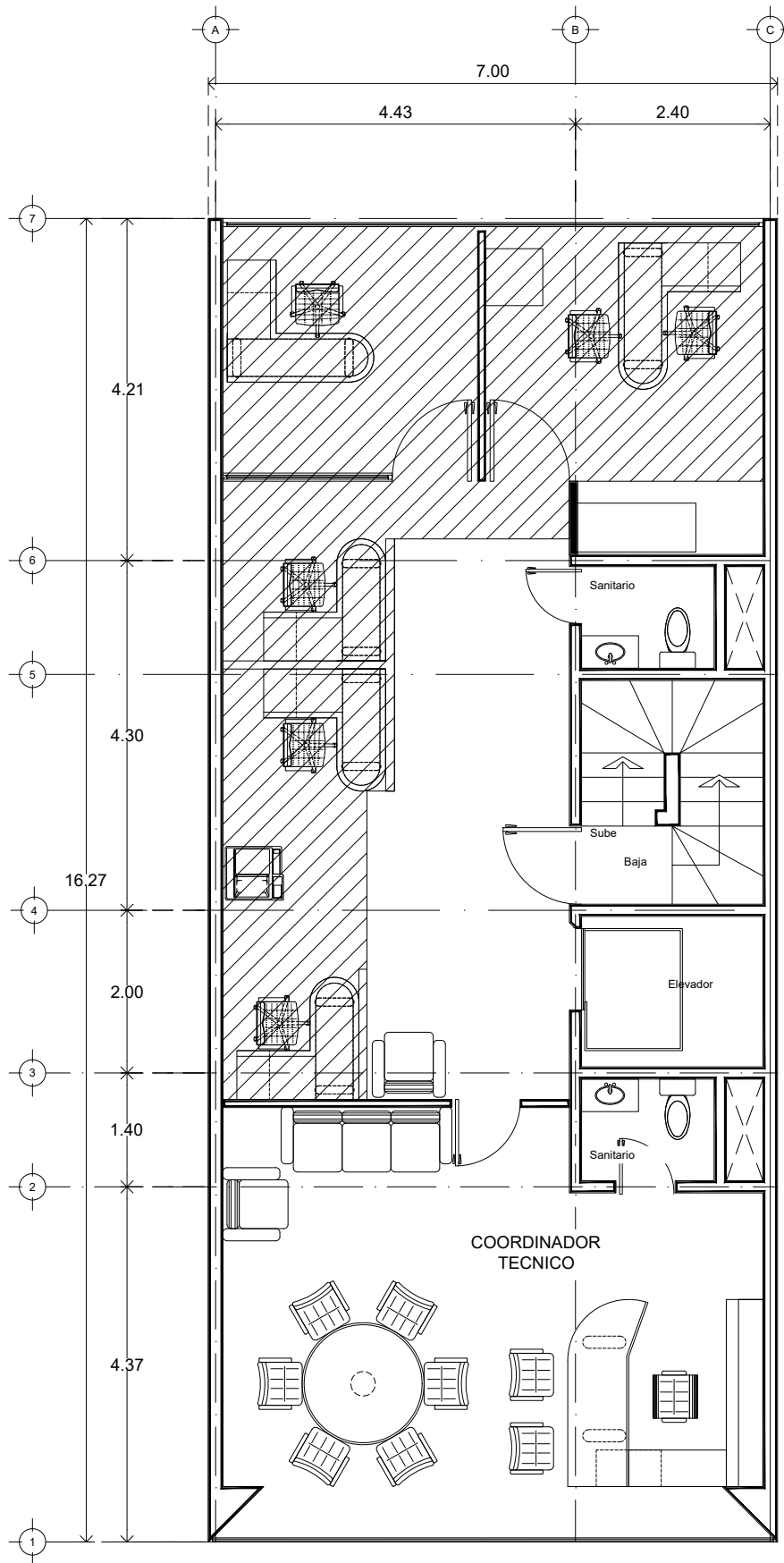
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOKIO No. 104 - PISO 2



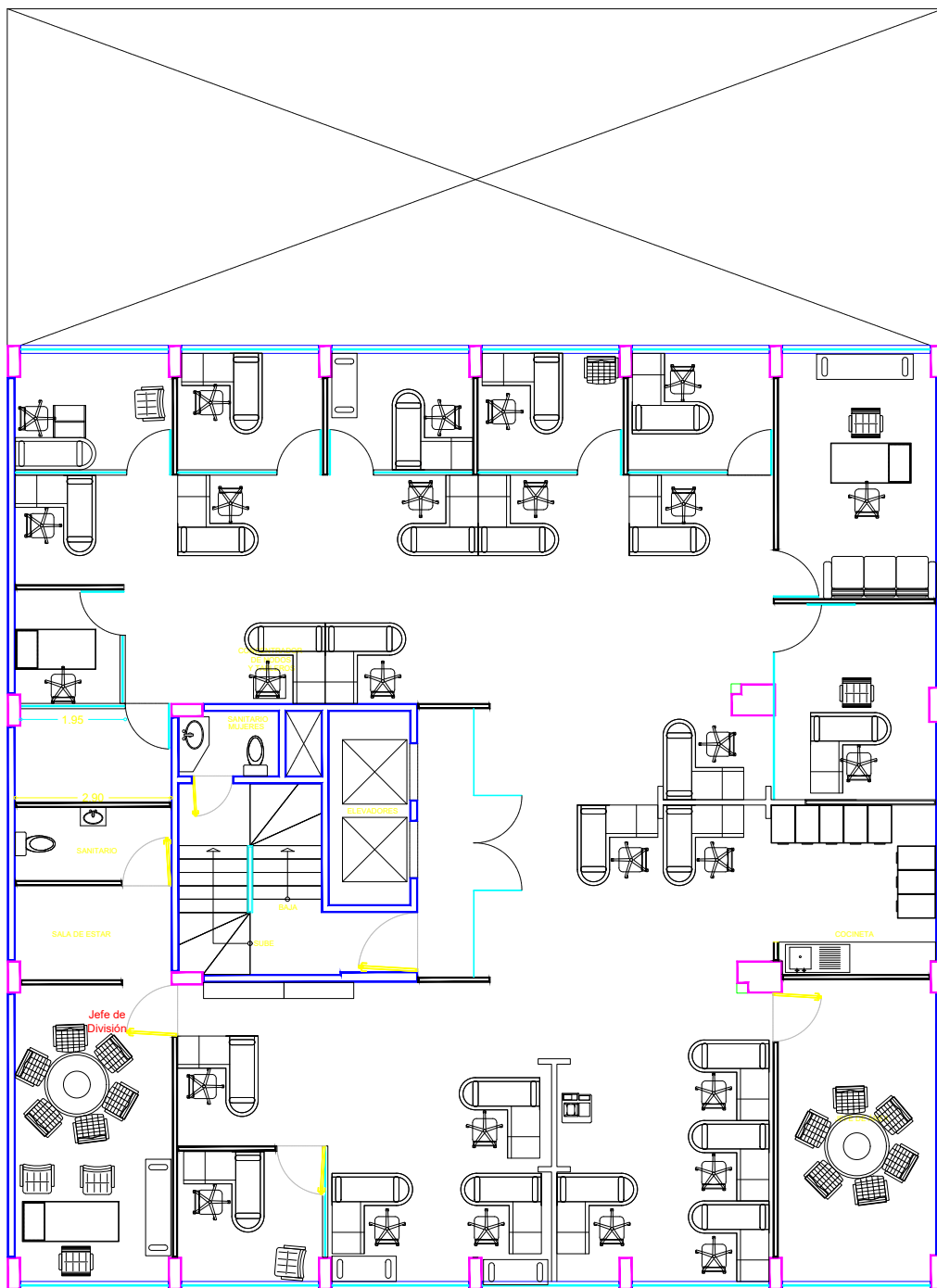
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOLEDO No. 10 - PISO 2



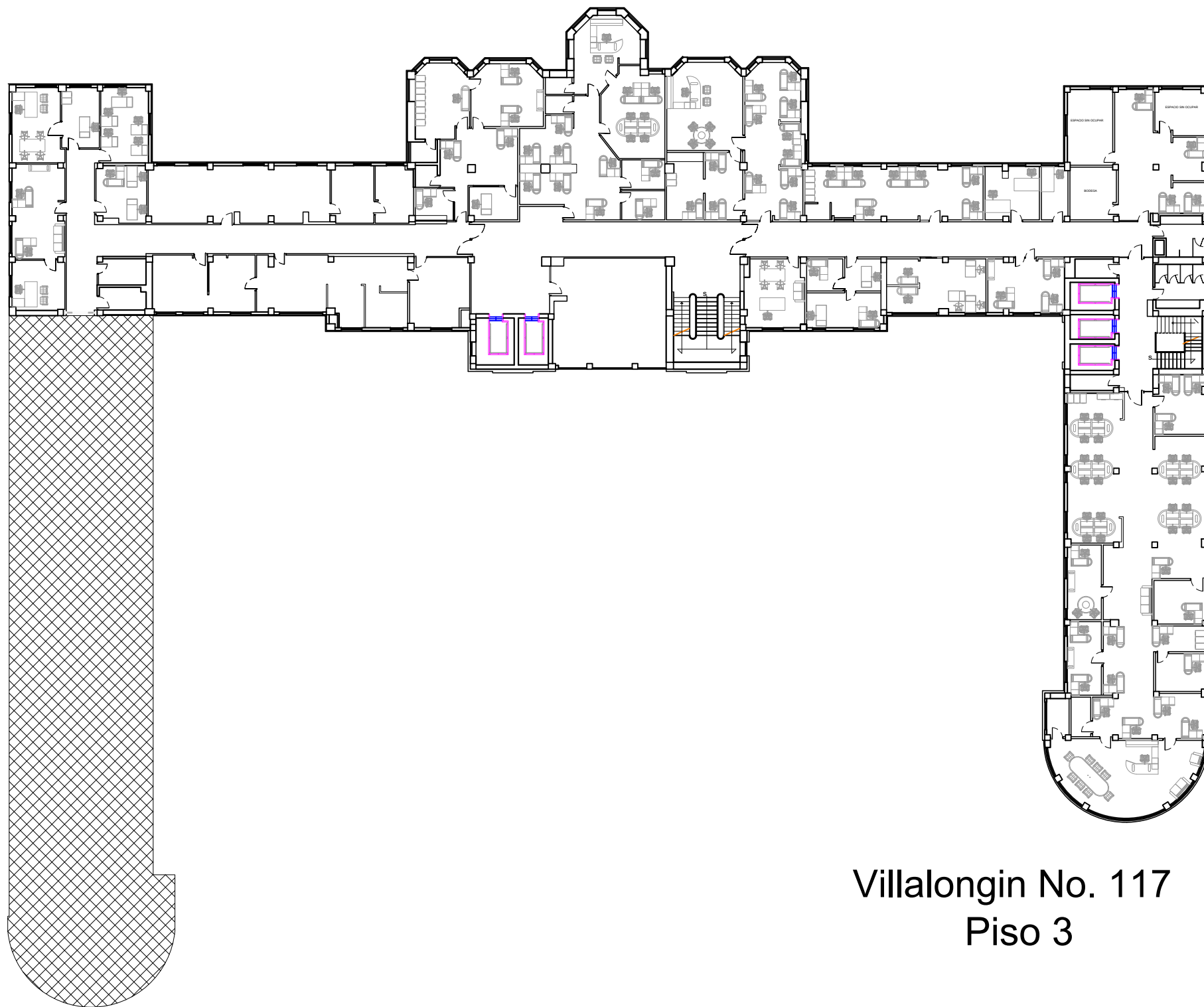
Villalongin No. 117
Piso 2



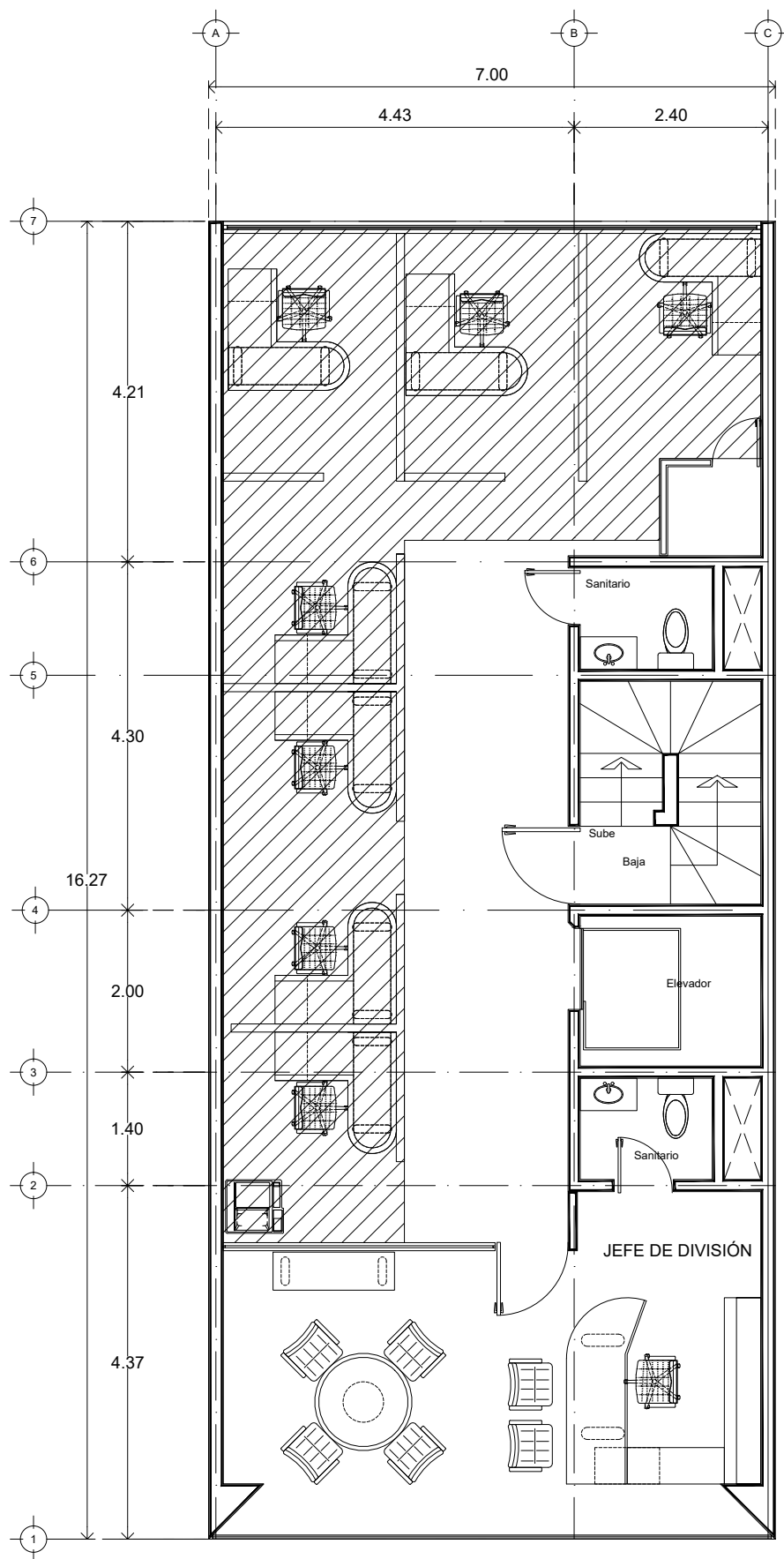
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOKIO No. 104 - PISO 3



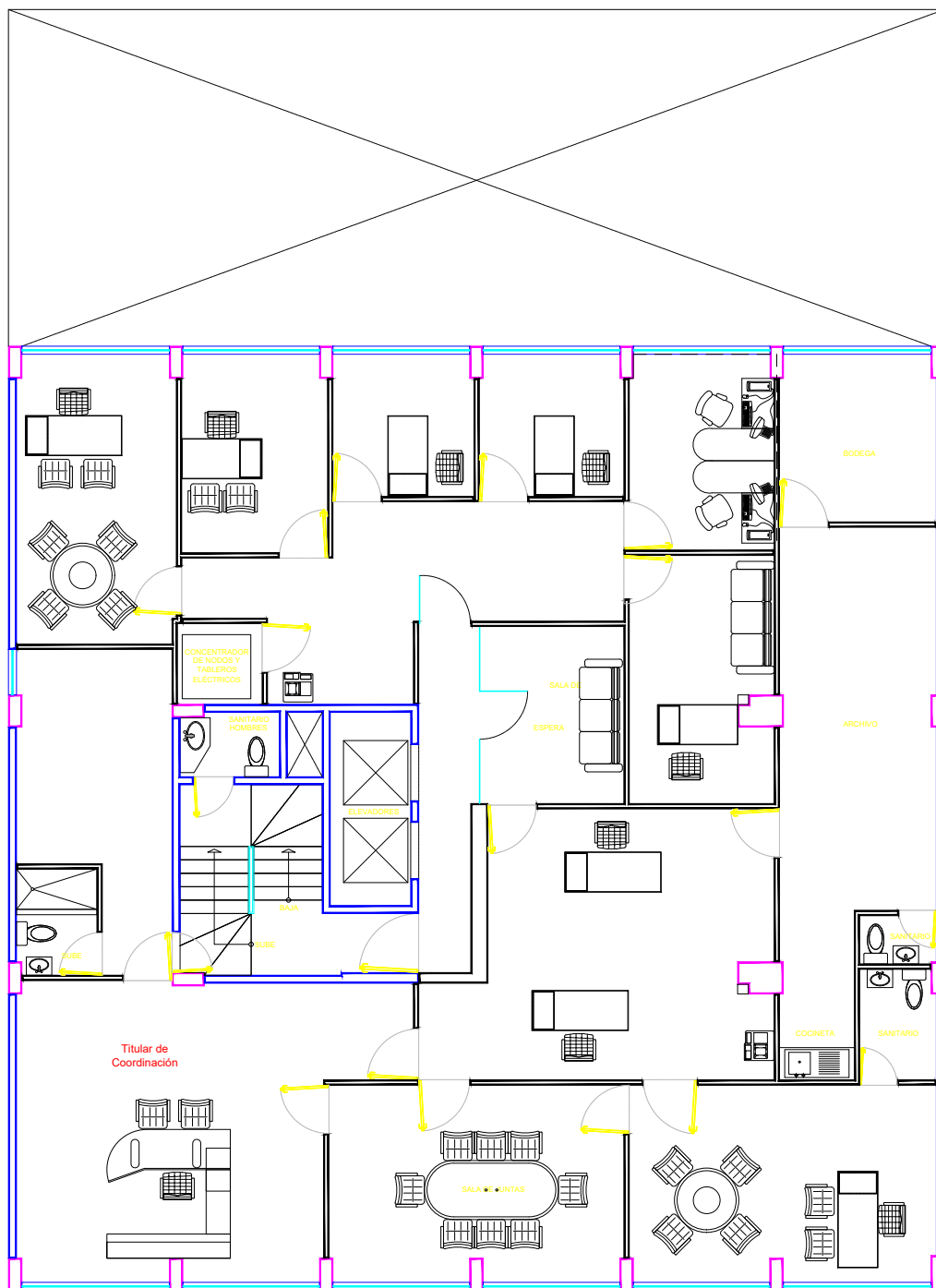
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOLEDO No. 10 - PISO 3



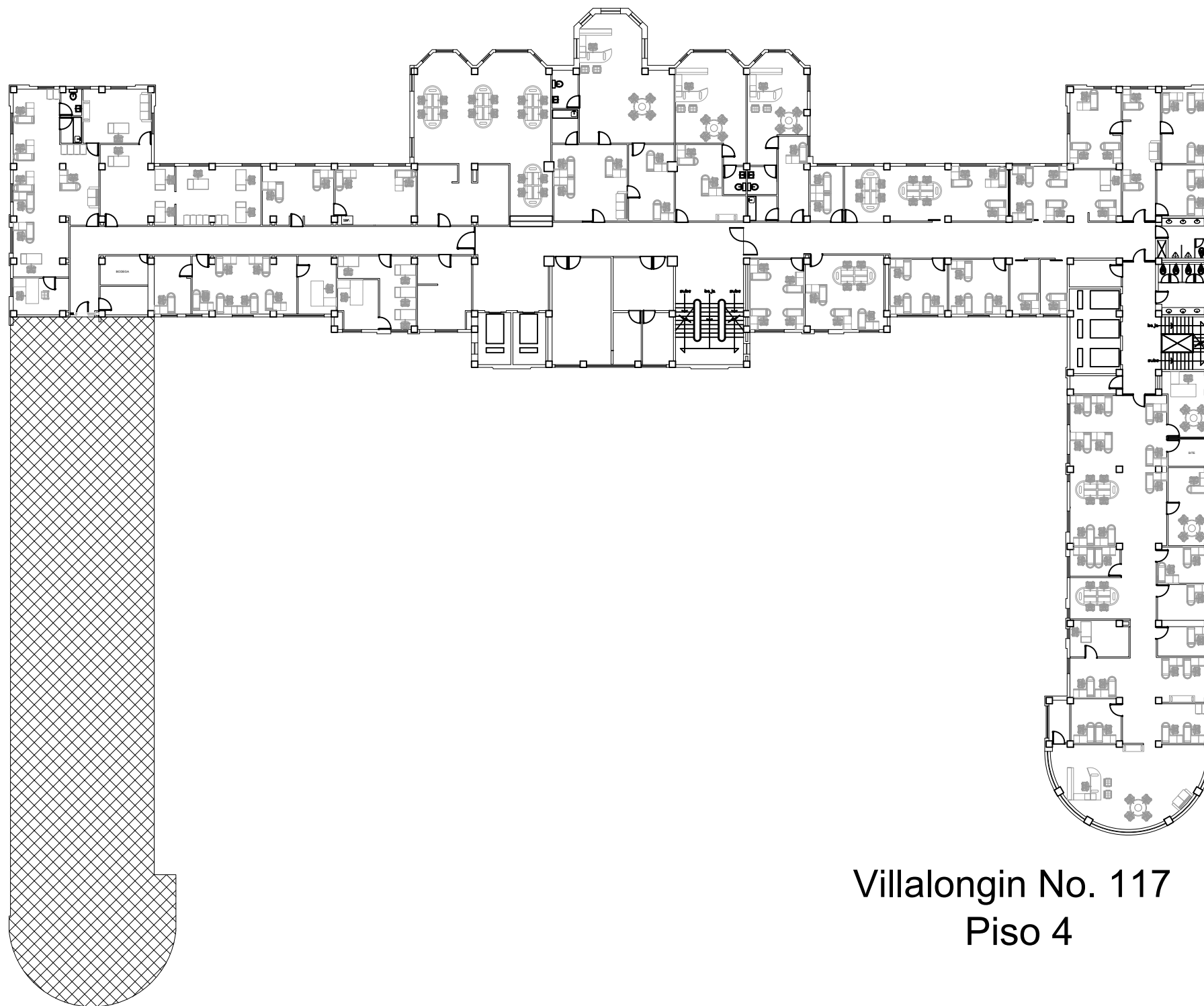
Villalongin No. 117
Piso 3



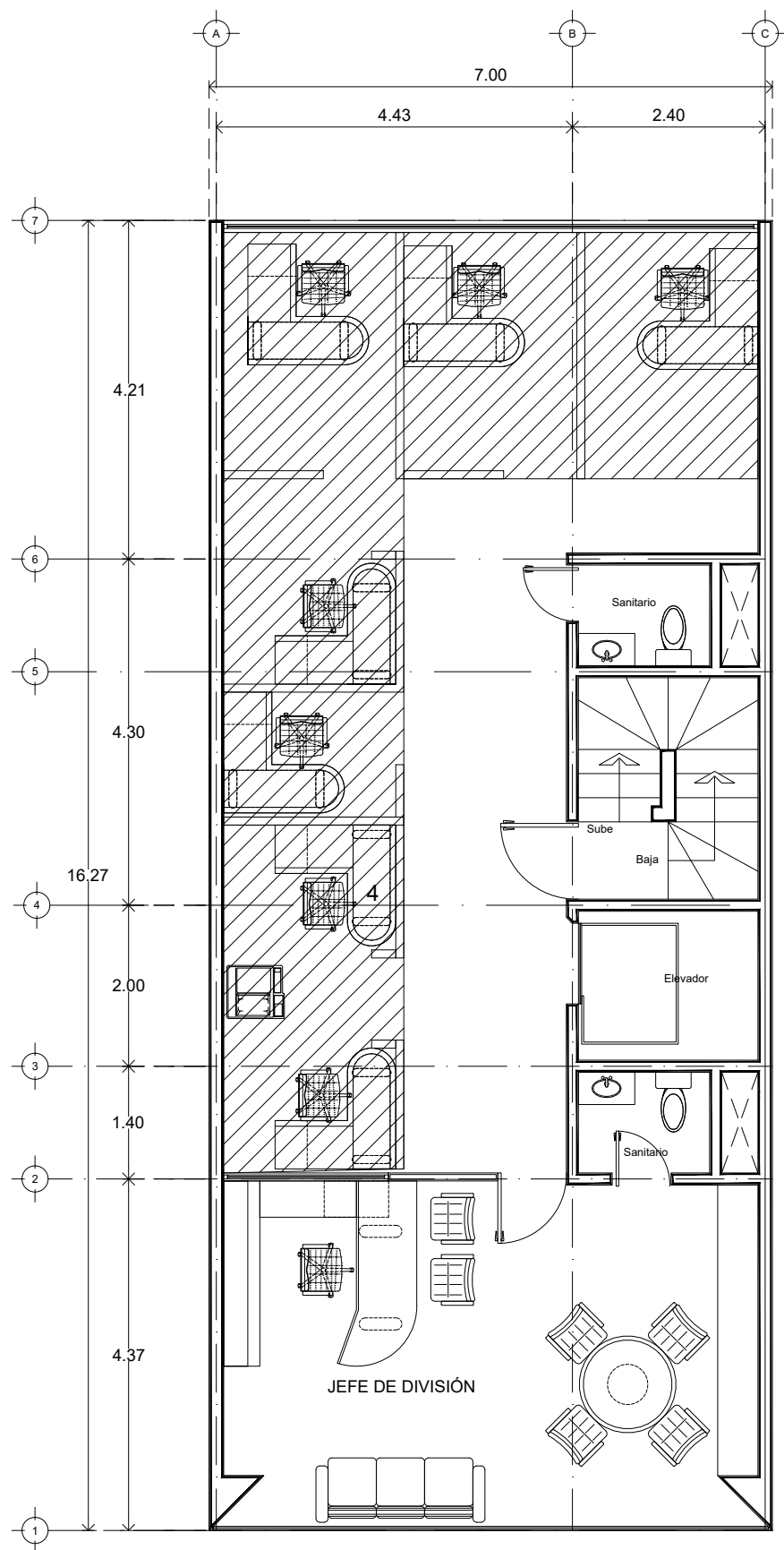
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOKIO No. 104 - PISO 4



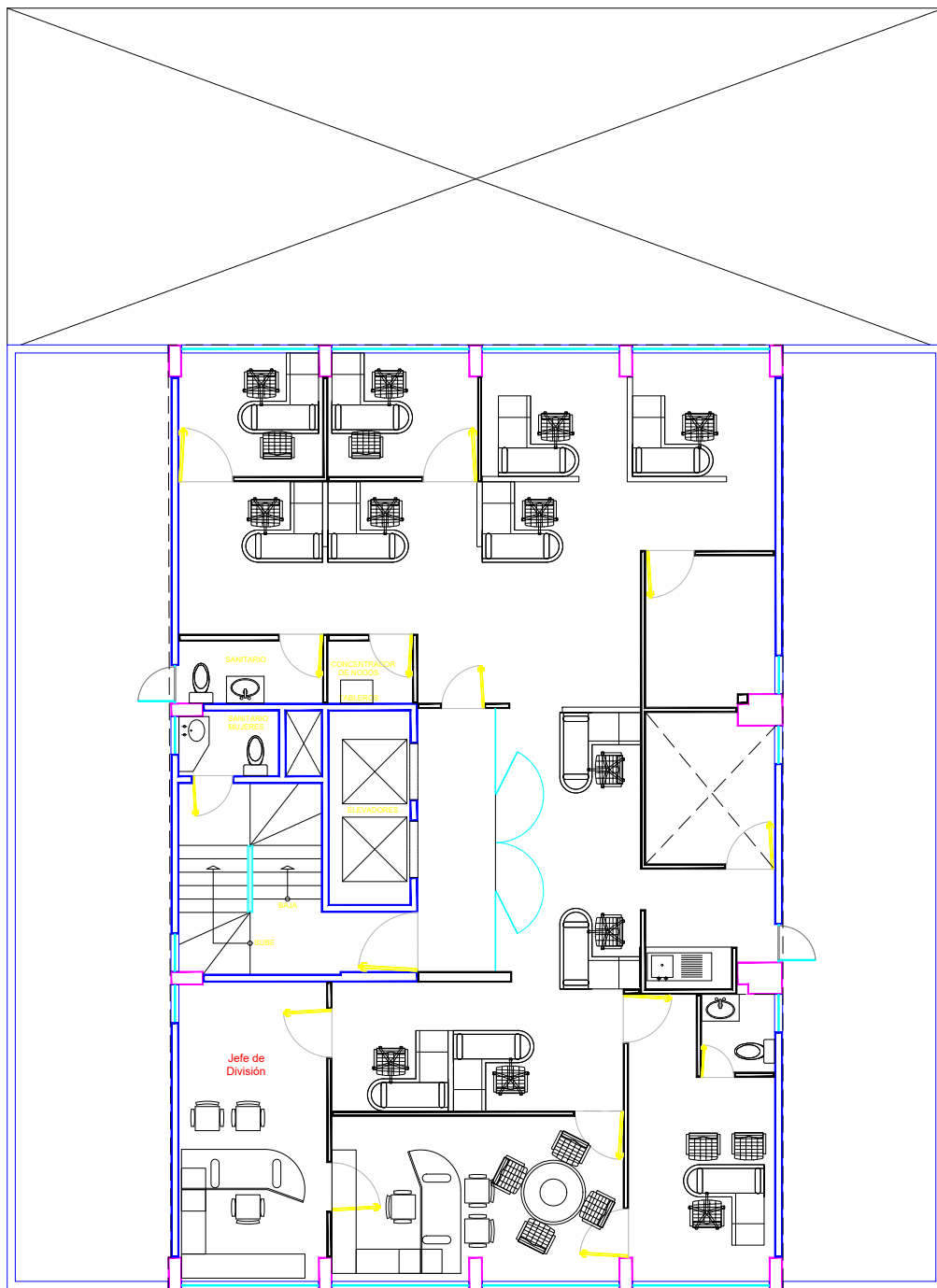
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOLEDO No. 10 - PISO 4



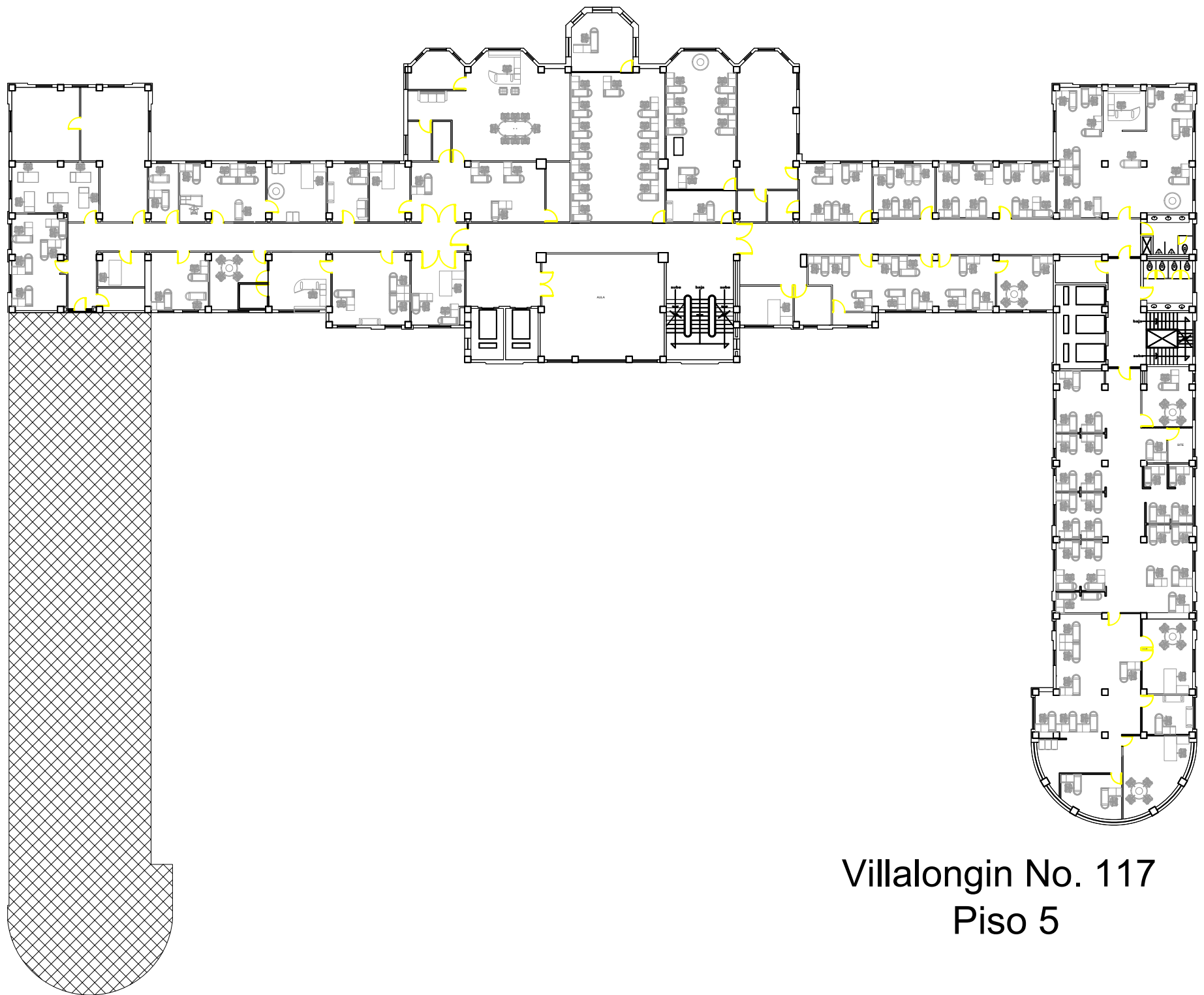
Villalongin No. 117
Piso 4



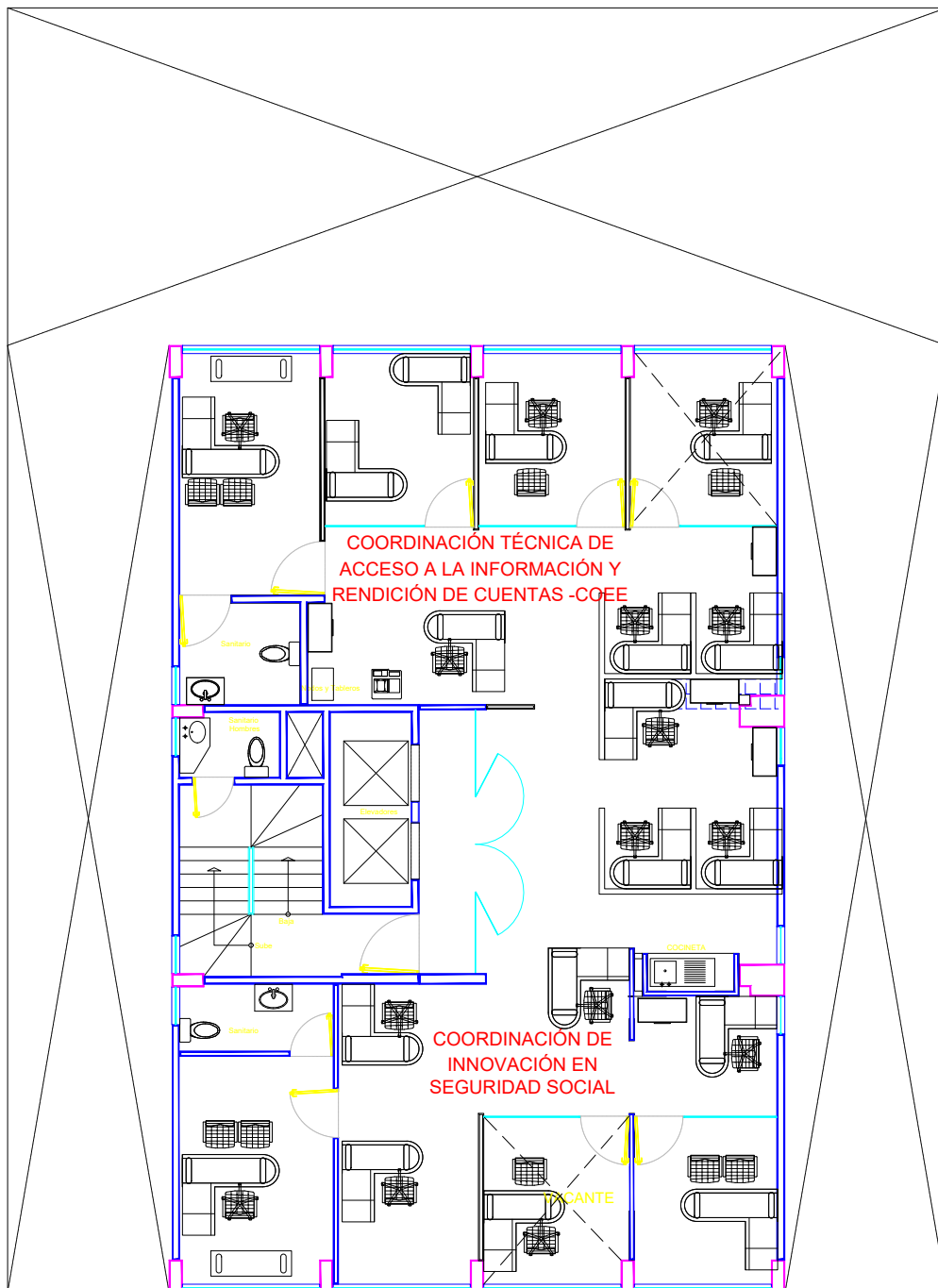
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOKIO No. 104 - PISO 5



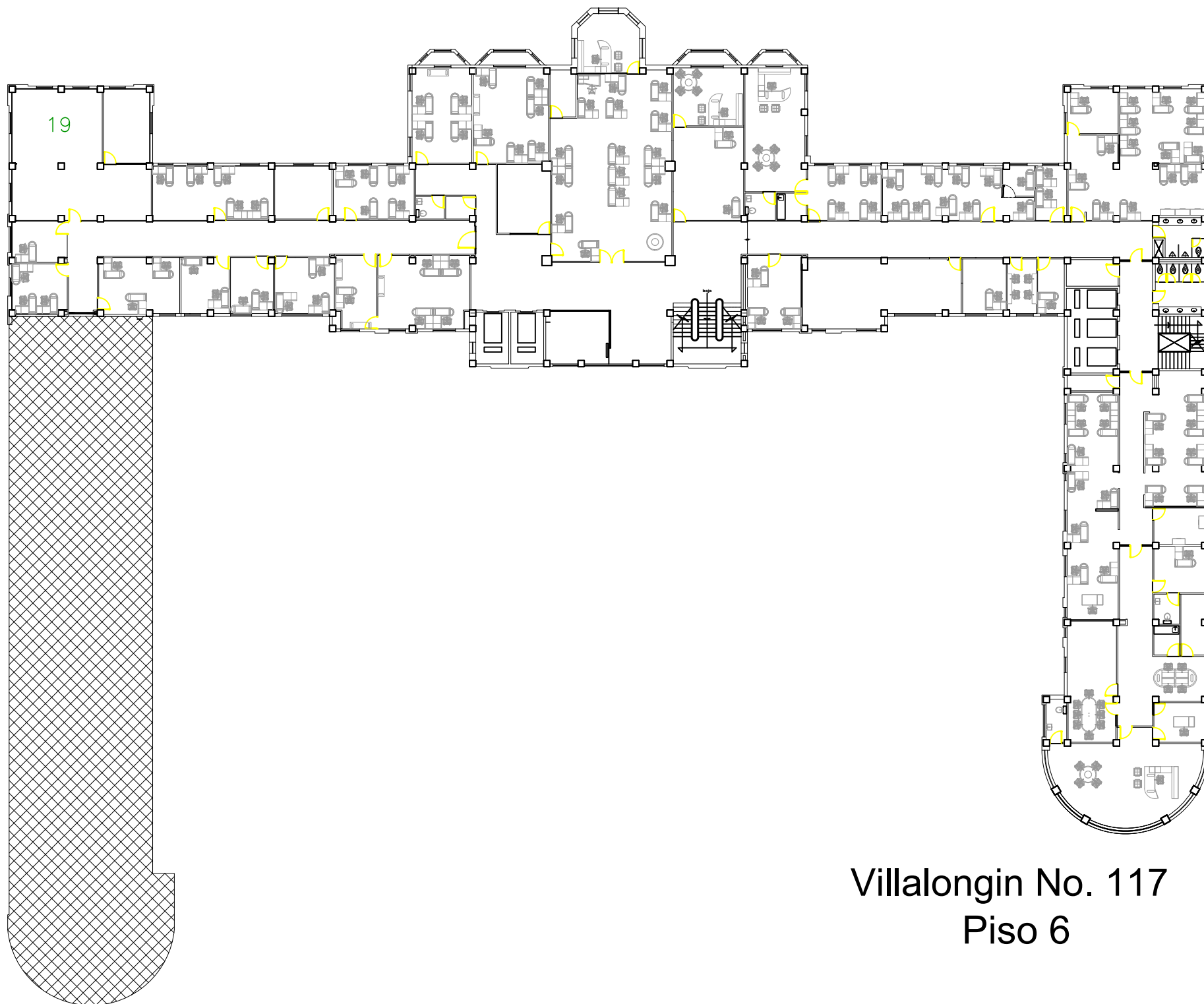
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOLEDO No. 10 - PISO 5



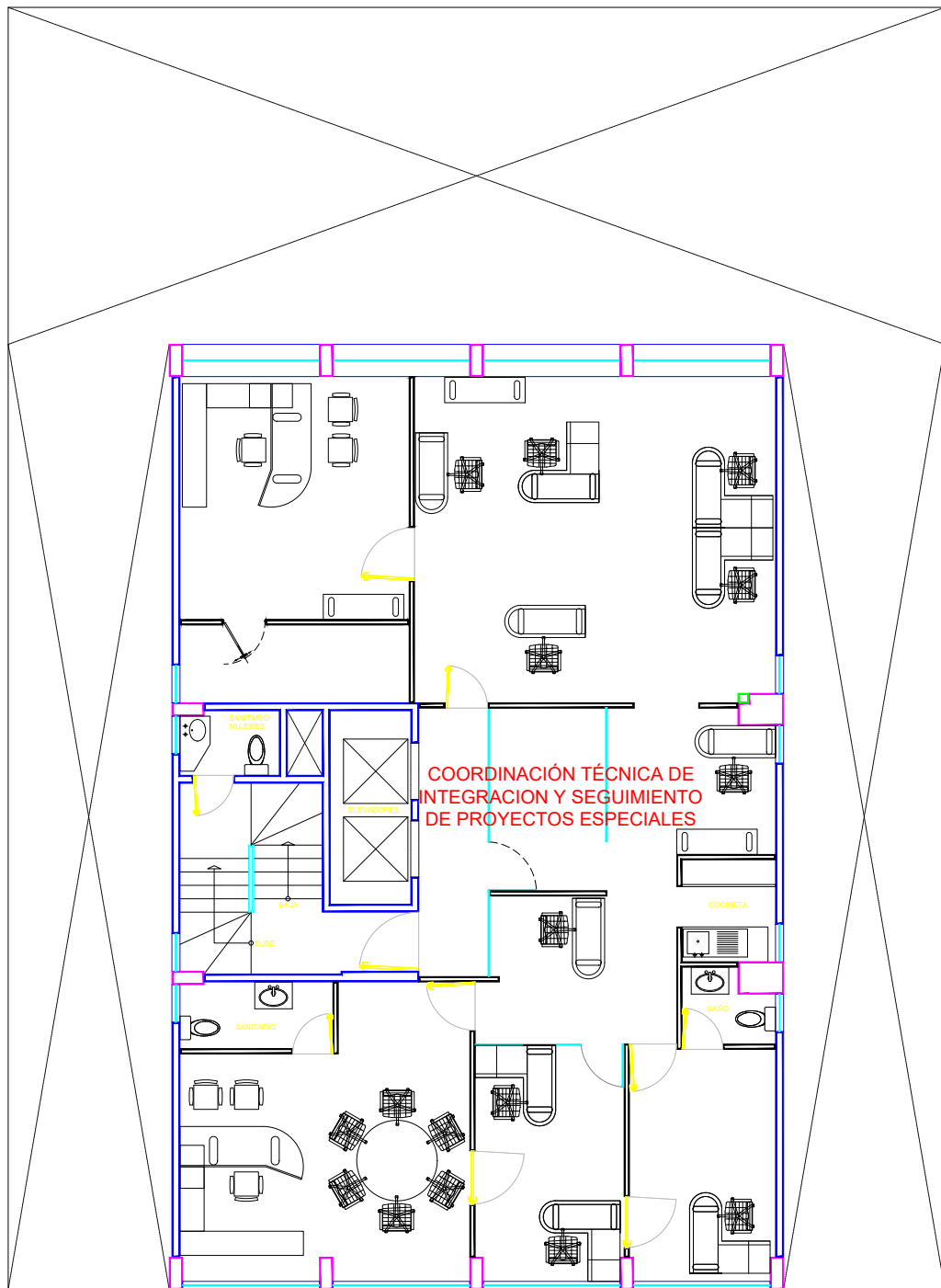
Villalongin No. 117
Piso 5



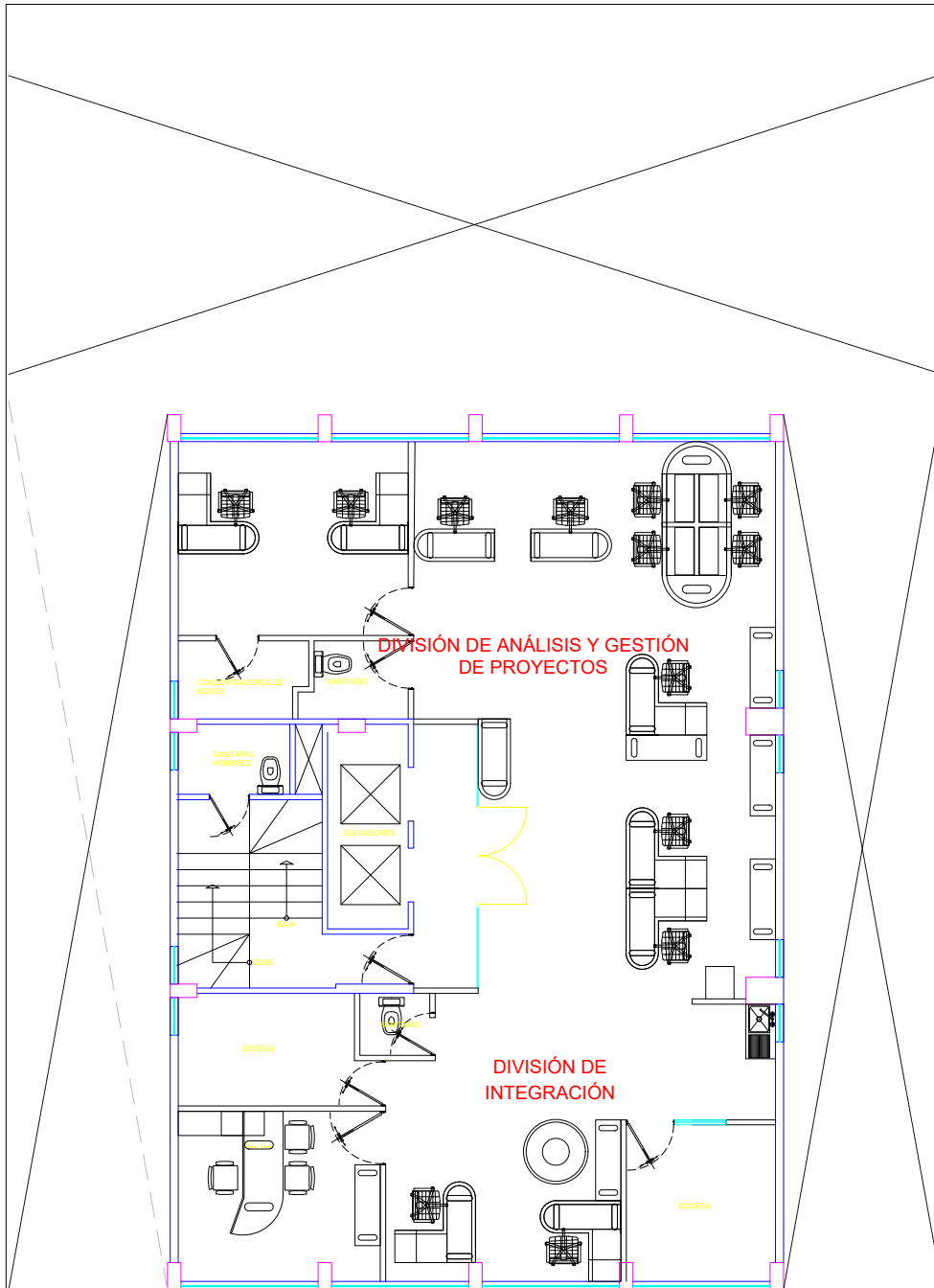
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOLEDO No. 10 - PISO 6



Villalongin No. 117
Piso 6

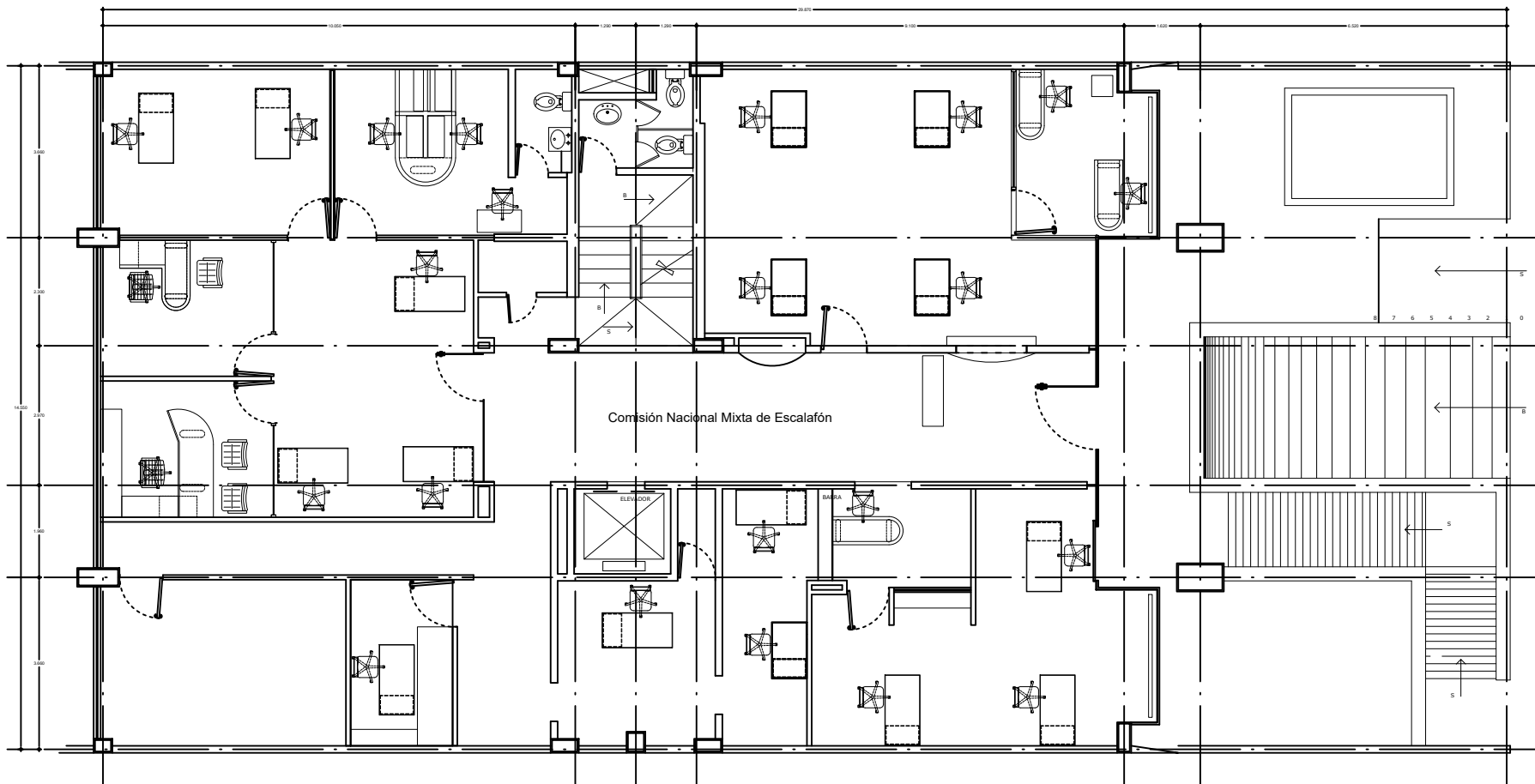


MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOLEDO No. 10 - PISO 7

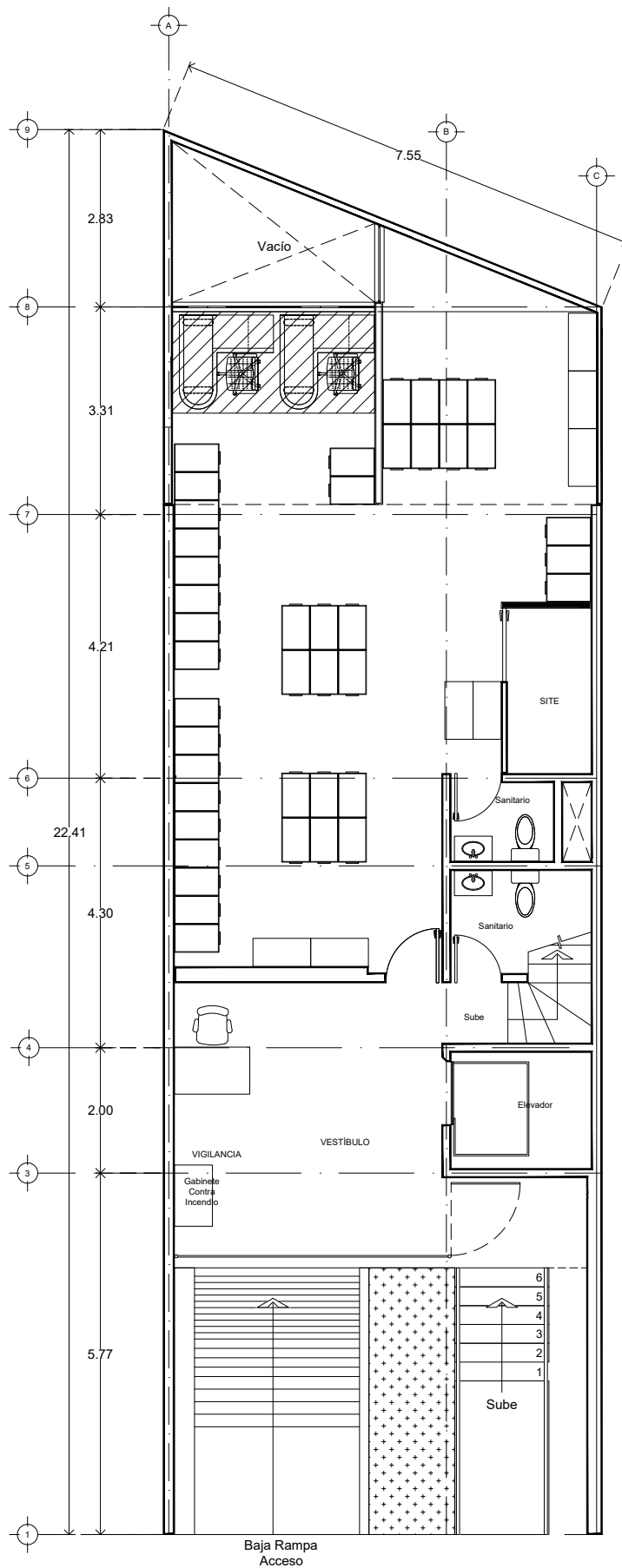


Calle Toledo

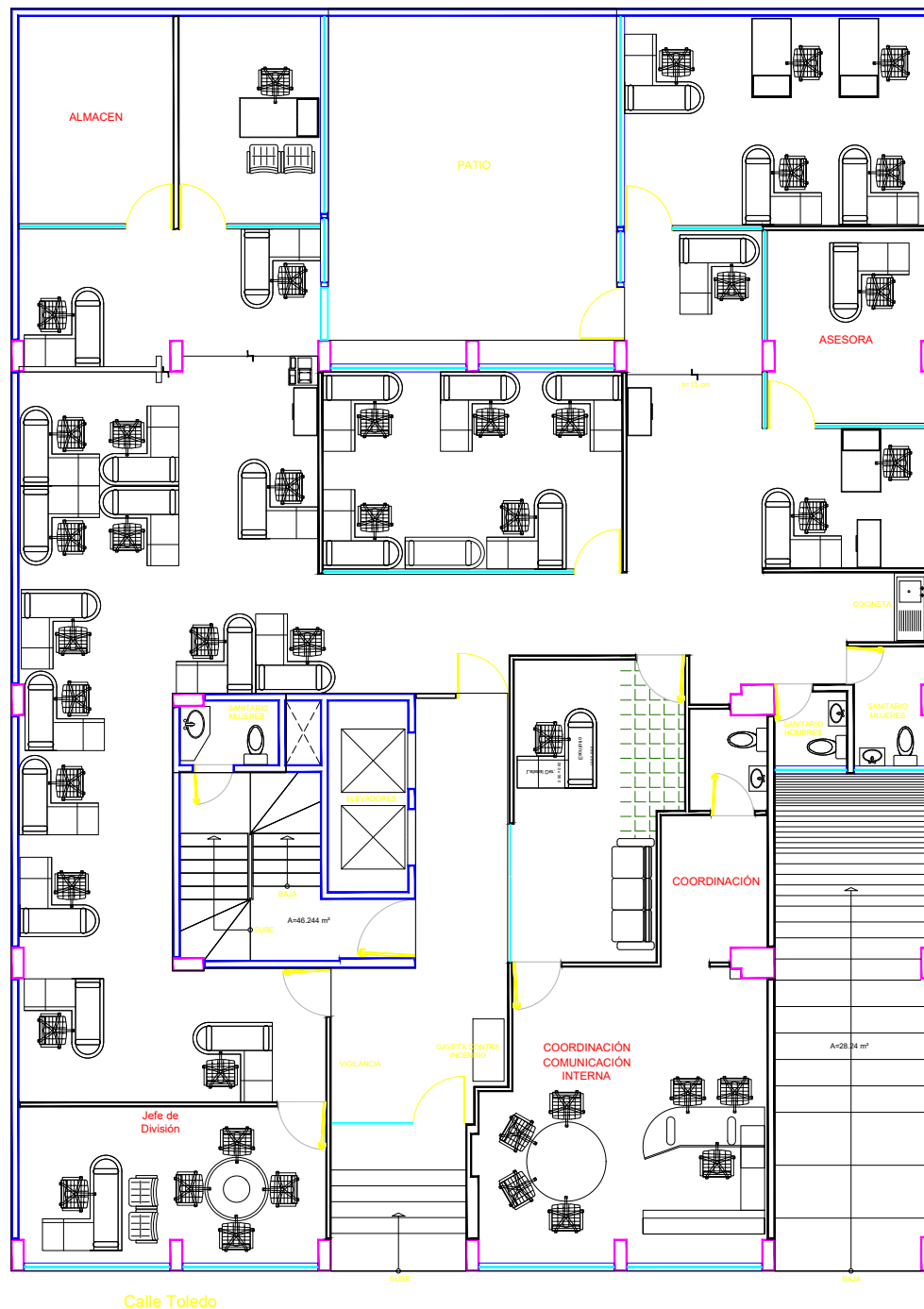
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOLEDO No. 10 - PISO 8



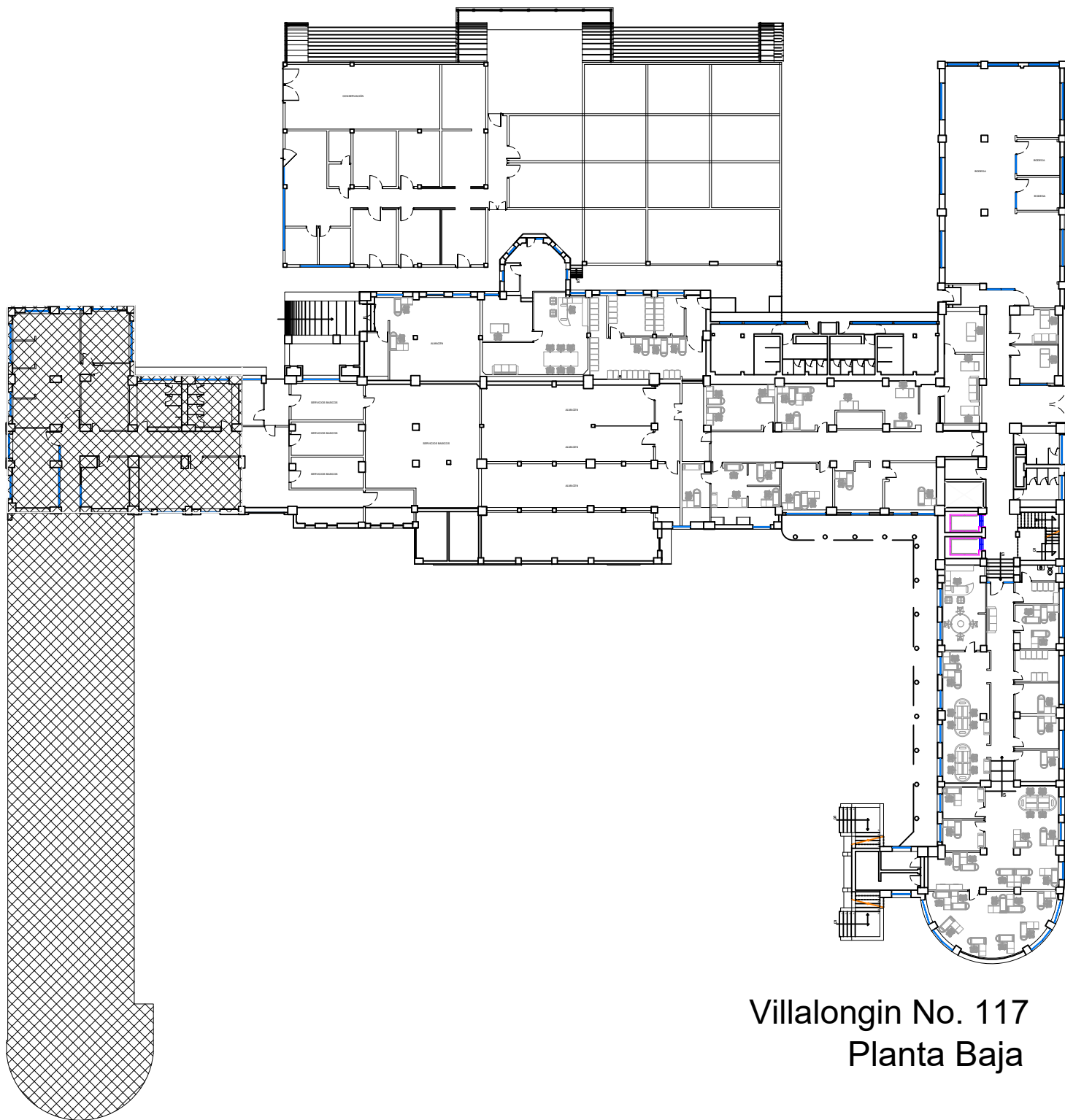
MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
DURANGO No. 323 PLANTA BAJA



MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOKIO No. 104 - PLANTA BAJA

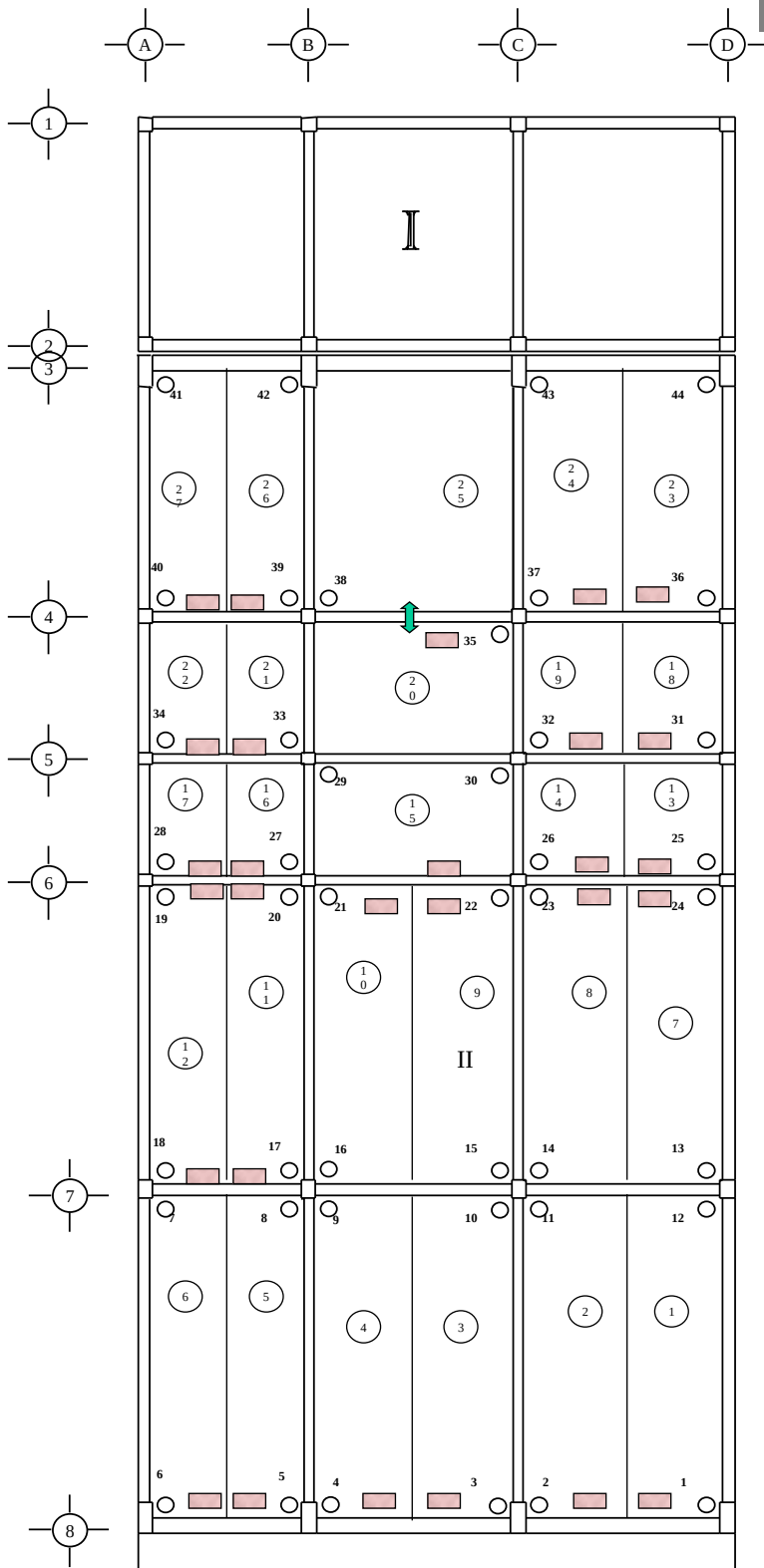


MOBILIARIO ESTADO ACTUAL
TOLEDO No. 10 - PLANTA BAJA



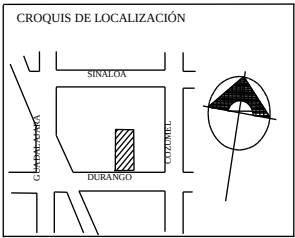
Villalongin No. 117
Planta Baja

DURANGO No. 289



Simbología

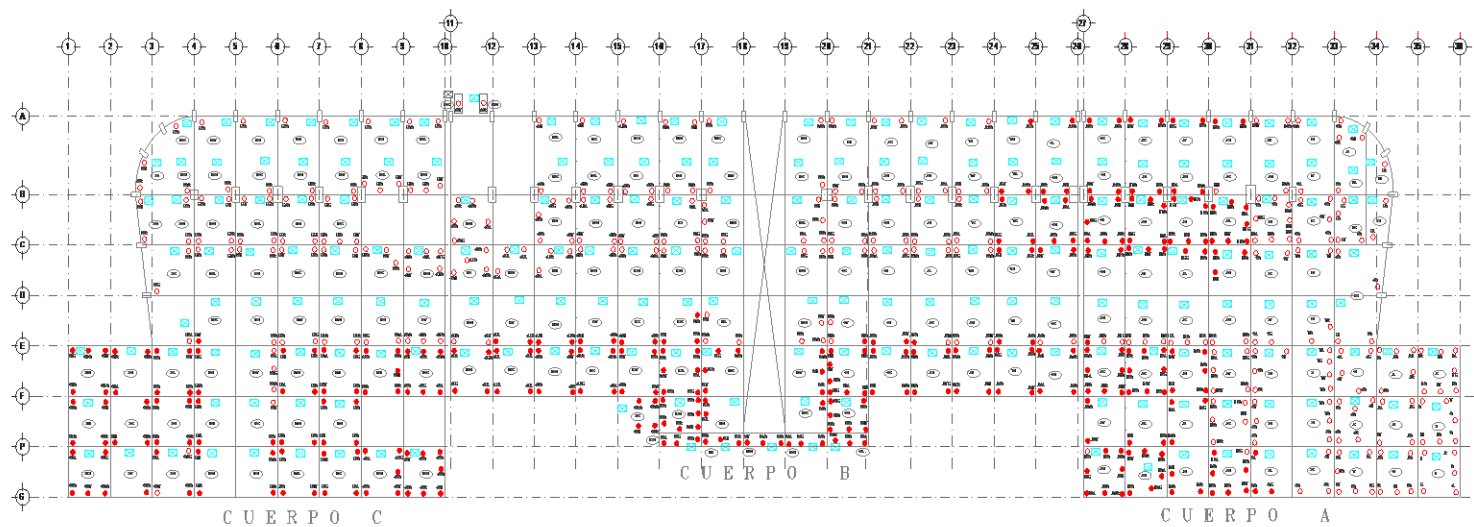
- Número de pilote.
- Número de celda.
- Acceso a la cimentación.
- ↑ Pasos.



OBRA:	
DURANGO No. 289	
UBICACIÓN:	
DURANGO Y COZUMEL COL. ROMA	
ACOT: cm.	UBICACIÓN DE PILOTES

SIMBOLOGÍA

- MANTENIMIENTO MAYOR A PILOTES
- MANTENIMIENTO MENOR A PILOTES
- MANTENIMIENTO CORRIENTE
- ⊠ ACCESO A COMUNICACIÓN



REFORMA No. 476

ÁREA DE OBRAS BÁSICAS

PROYECTO	SISTEMA DE SERVICIOS BÁSICOS DE OBRAS BÁSICAS
FECHA	2023-01-01
ELABORADO	ING. JUAN CARLOS GARCÍA
REVISADO	ING. JUAN CARLOS GARCÍA
APROBADO	ING. JUAN CARLOS GARCÍA
OTRAS NOTAS	VERIFICAR EL ESTADO DE LAS OBRAS Y MANTENIMIENTO

PLANO	MANTENIMIENTO A PILOTES	01
FECHA	2023-01-01	2023-01-01



COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GERENCIALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN DE MANUTENCIÓN CENTRALES
ÁREA DE OBRA DE OCA

SIMBOLOGÍA

- MANUTENIMIENTO MAYOR A PIOTES
- MANUTENIMIENTO MENOR A PIOTES
- NÚMERO DE CEDA
- ⊠ ACCESO A CIMENTACIÓN

COORDENADAS DE LOCALIZACIÓN

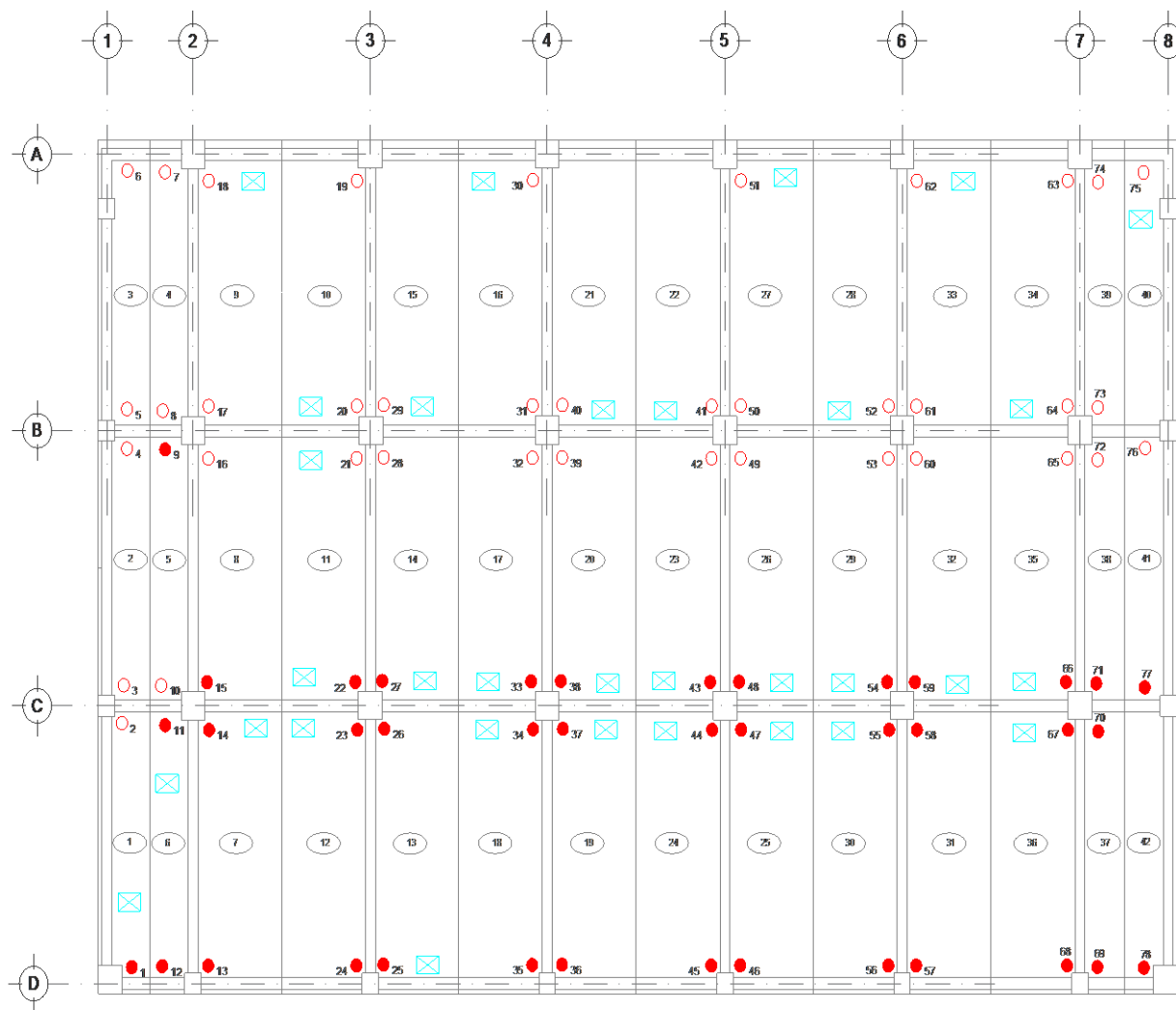


ÁREA DE OBRA BÁSICA

ÁREA	35000 M2 (M2 DE OBRA DE OCA)
LOCALIDAD	CENTRO DE MEXICO
PROYECTO	OBRA DE OCA, MANUTENCIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
OTRO NOMBRE	OTRO NOMBRE
OTRO NOMBRE	OTRO NOMBRE

PLANO	MANTENIMIENTO A PIOTES
FECHA	ENERO 2023
EDICIÓN	01

02



TOKIO N° 80

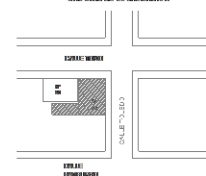


COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CENTRALES
ÁREA DE OBRA BÁSICA

SIMBOLOGÍA

- MOVIMIENTO MENOR A PILOTES
- MOVIMIENTO MAYOR A PILOTES
- NÚMERO DE CUCLA
- ☒ ACCESO A CONSTRUCCIÓN

CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN

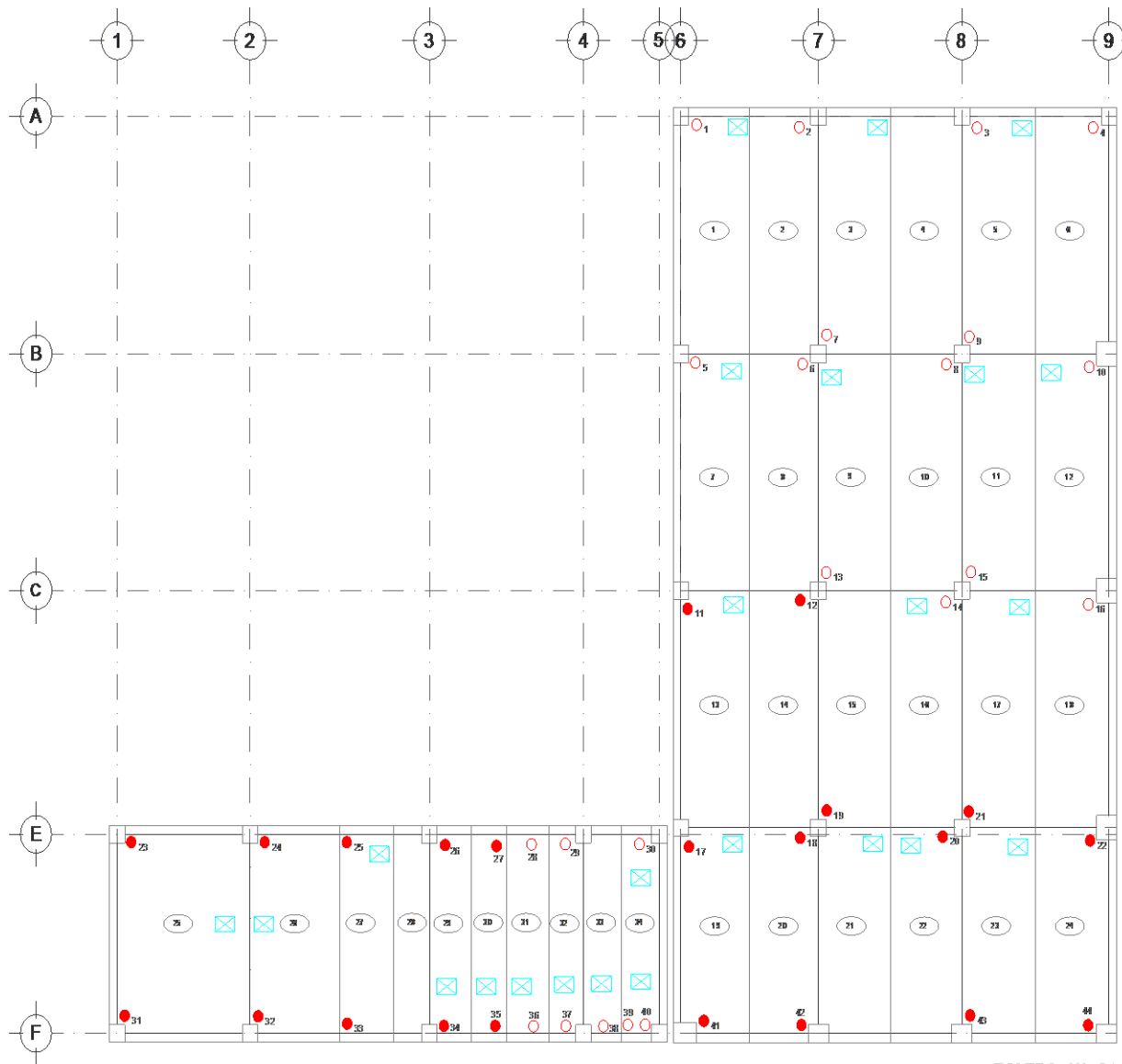


AREA DE OBRA BASICA

AREA: 50 KMS CUADRA ILUSTRADO No. 21
LOCALIDAD: CIUDAD DE MEXICO
PROYECTO: TOLEDO No. 21 COL. JUAN DE LOS RIOS CUADRA ILUSTRADO No. 21
MATERIAL: 07 KMS CUADRA
MATERIAL: 07 KMS CUADRA

PLANO: MANTENIMIENTO A PILOTES
FECHA: 1980-002
ESCALA: 1:500

03



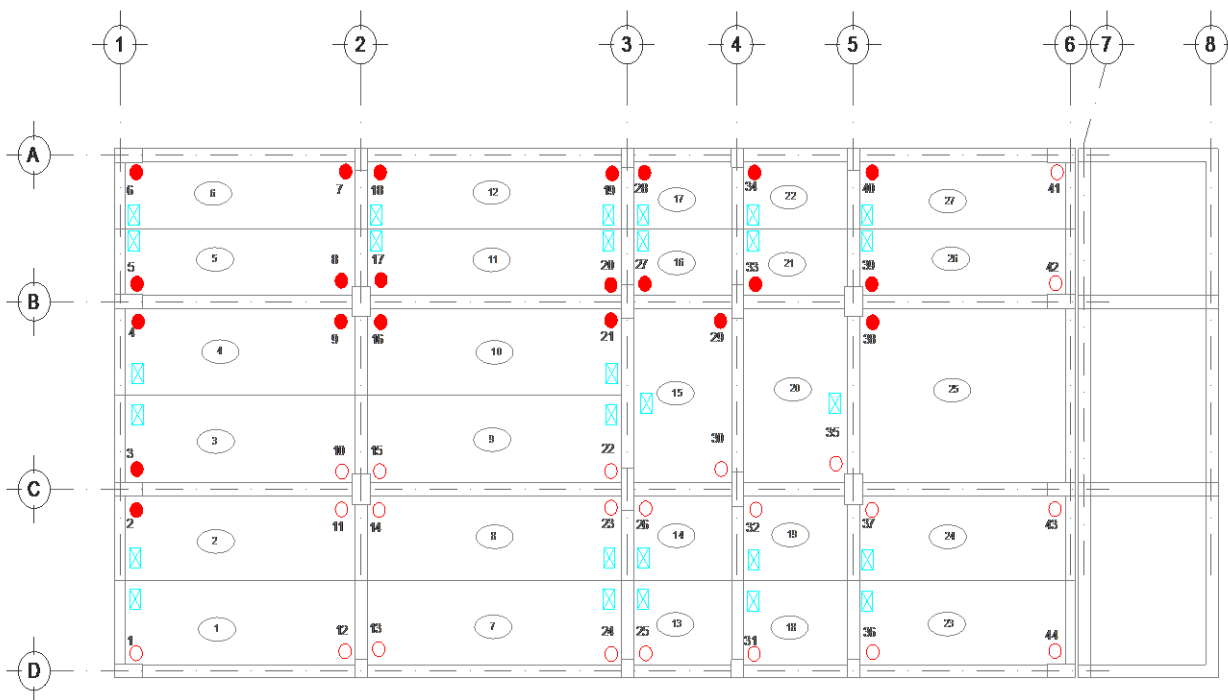
TOLEDO N° 21



COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN DE INGENIEROS CENITALES
ÁREA DE OBRA BÁSICA

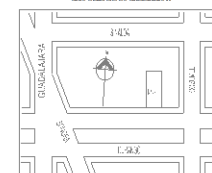
SIMBOLOGÍA

- MANTENIMIENTO MAYOR A PILOTES
- MANTENIMIENTO MENOR A PILOTES
- NÚMERO DE CILINDRO
- ⊠ ACCESO ACOMODACIÓN



DURANGO N° 289

CRONOGRAMA DE OBRAS



ÁREA DE OBRA BÁSICA

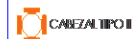
ÁREA: 150 metros cuadrados (150m²)
UBICACIÓN: DURANGO N° 289
PROYECTO: DURANGO N° 289 (OBRAS DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS)
FECHA DE ELABORACIÓN: 15/05/2023

PLANO: MANTENIMIENTO A PILOTES

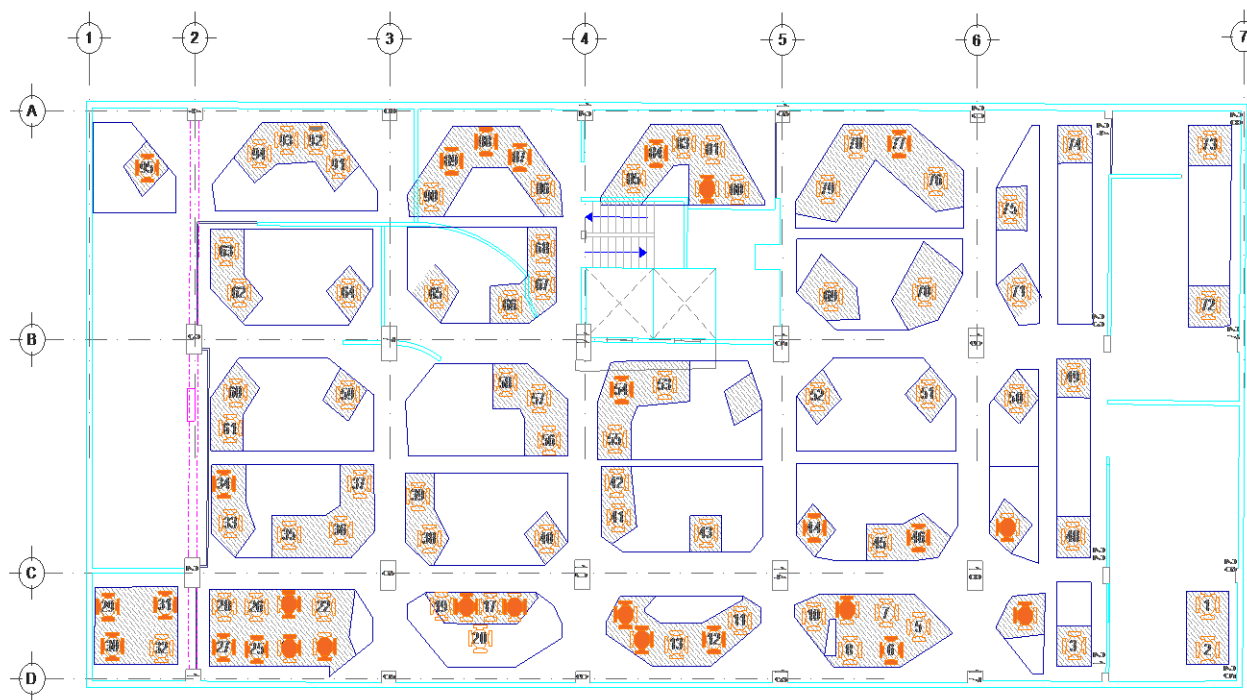
04

FECHA: 15/05/2023

HOJA: 04



DADO ESTRUCTURAL



DURANGO No. 291

AREA DE OBRA BASICA

[illegible]

PLANEJ

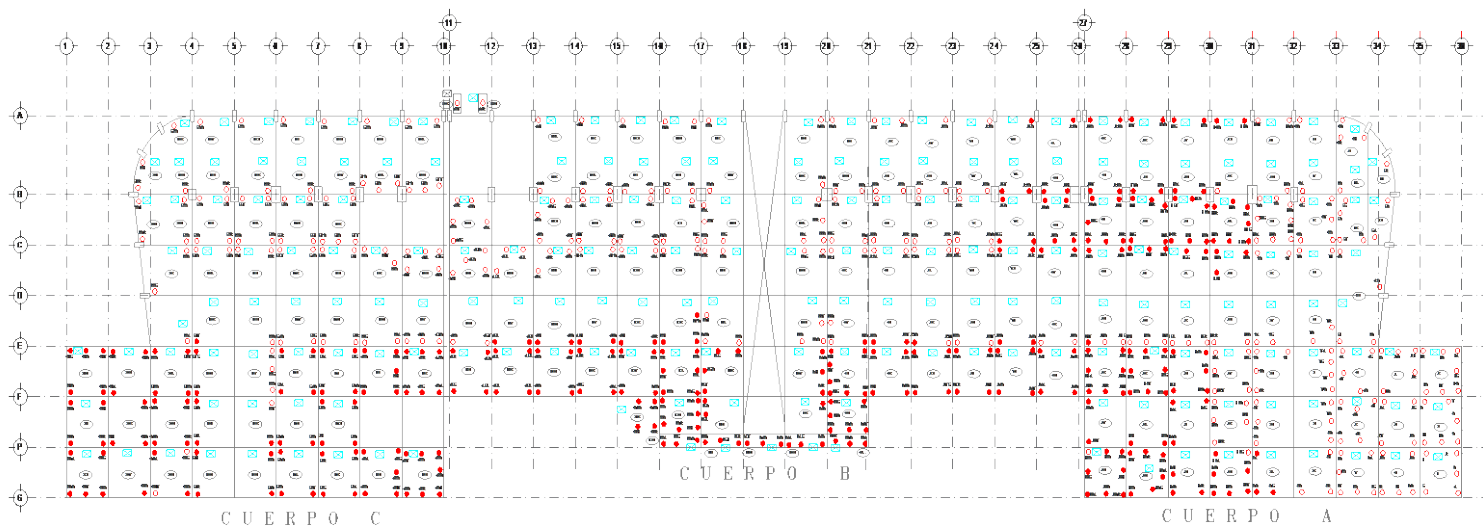
MANTENIMENTO A PILOTES

FECHA:	FECHA:
ENERO 2021	SE

05

SIMBOLOGÍA

- MOVIMIENTO MEMORIA PILOTE
- MOVIMIENTO MEMORIA PILOTE
- MÓDULO DE CODA
- ACCESO A COMERCIO



REFORMA No. 476

ÁREA DE OBRAS BÁSICAS

PROYECTO	SISTEMA DE ALERTEA Y DEFENSA No. 476
FECHA	2010/01/01
PROYECTO	PROYECTO DE OBRAS BÁSICAS
FECHA	2010/01/01
PROYECTO	PROYECTO DE OBRAS BÁSICAS
FECHA	2010/01/01

MANTENIMIENTO A PILOTES

01

FECHA	2010/01/01	FECHA	2010/01/01
--------------	------------	--------------	------------

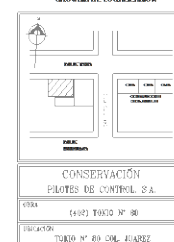


COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GT DE RAIL'S
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS
COMPLEJOS DE RAIL'S
COMISIÓN DE MONITOREO CENTRALES
ÁREA DE OBRA BÁSICA

SIMBOLOGÍA

- AMPLIACIÓN MAYOR A PIOTES
- AMPLIACIÓN MENOR A PIOTES
- NÚMERO DE CEDA
- ACCESO A CIMENTACIÓN

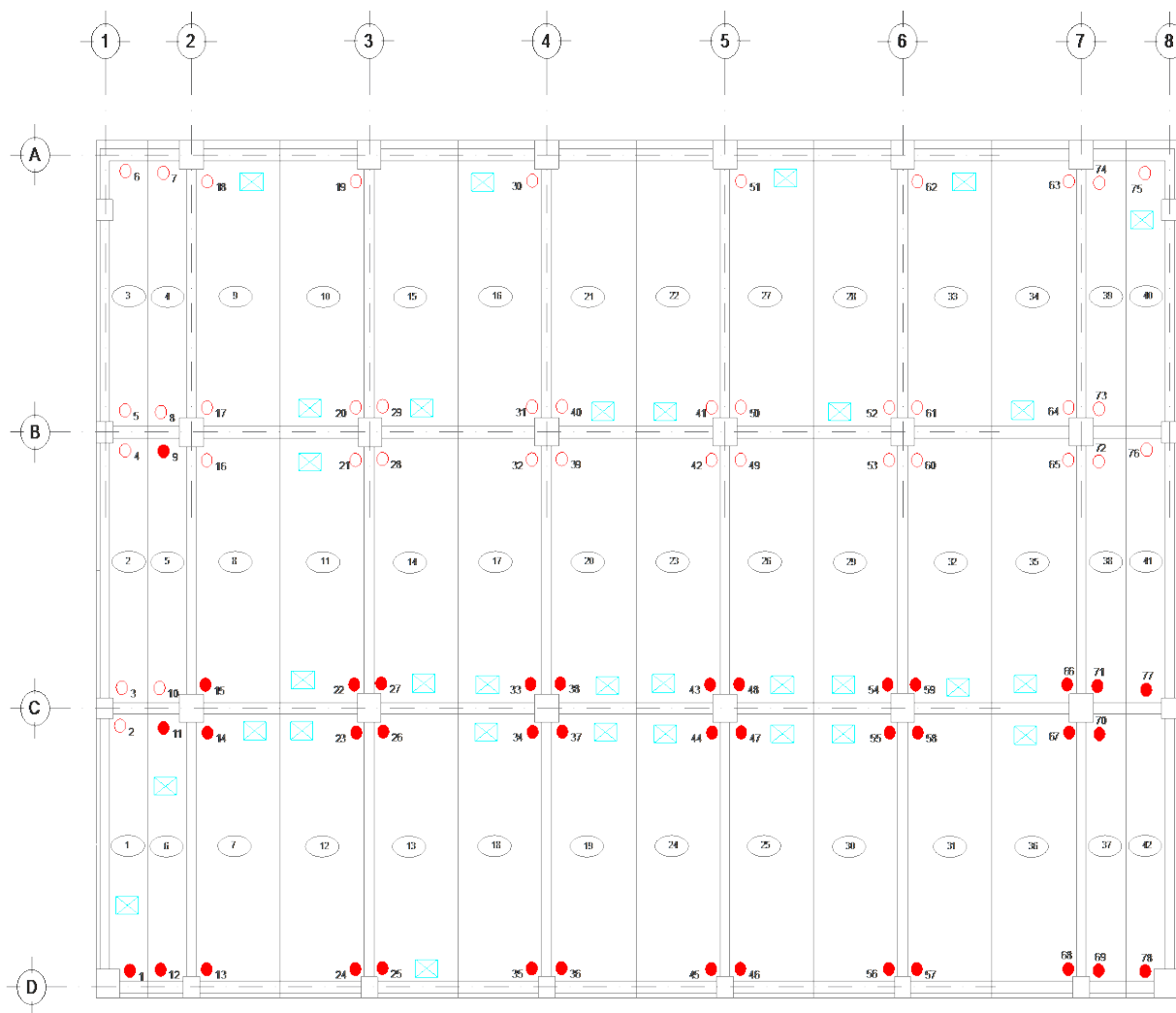
CRONOGRAMA DE LOCALIZACIÓN



ÁREA DE OBRA BÁSICA

ÁREA: SÓLO DE OBRA BÁSICA DE OBRA DE OBRA
LUGAR: CENTRO DE MEXICO
PROYECTO: OBRA DE OBRA BÁSICA DE OBRA DE OBRA
NÚMERO DE OBRA: 01 OBRA
NÚMERO DE OBRA: 01 OBRA

PLANO: MANTENIMIENTO A PIOTES
FECHA: 01/01/2022
FOLIO: 02



TOKIO N° 80

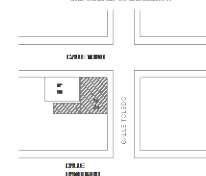


COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GERENCIALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
INSTRUMENTACIÓN DE OBRA BÁSICA
ÁREA DE OBRA BÁSICA

SIMBOLOGÍA

- MANUTENIMIENTO MAYOR A PIOTES
- MANUTENIMIENTO MENOR A PIOTES
- NÚMERO DECIMAL
- ☒ ACCESO A CONSTRUCCIÓN

CRONOGRAMA DE LOCALIZACIÓN

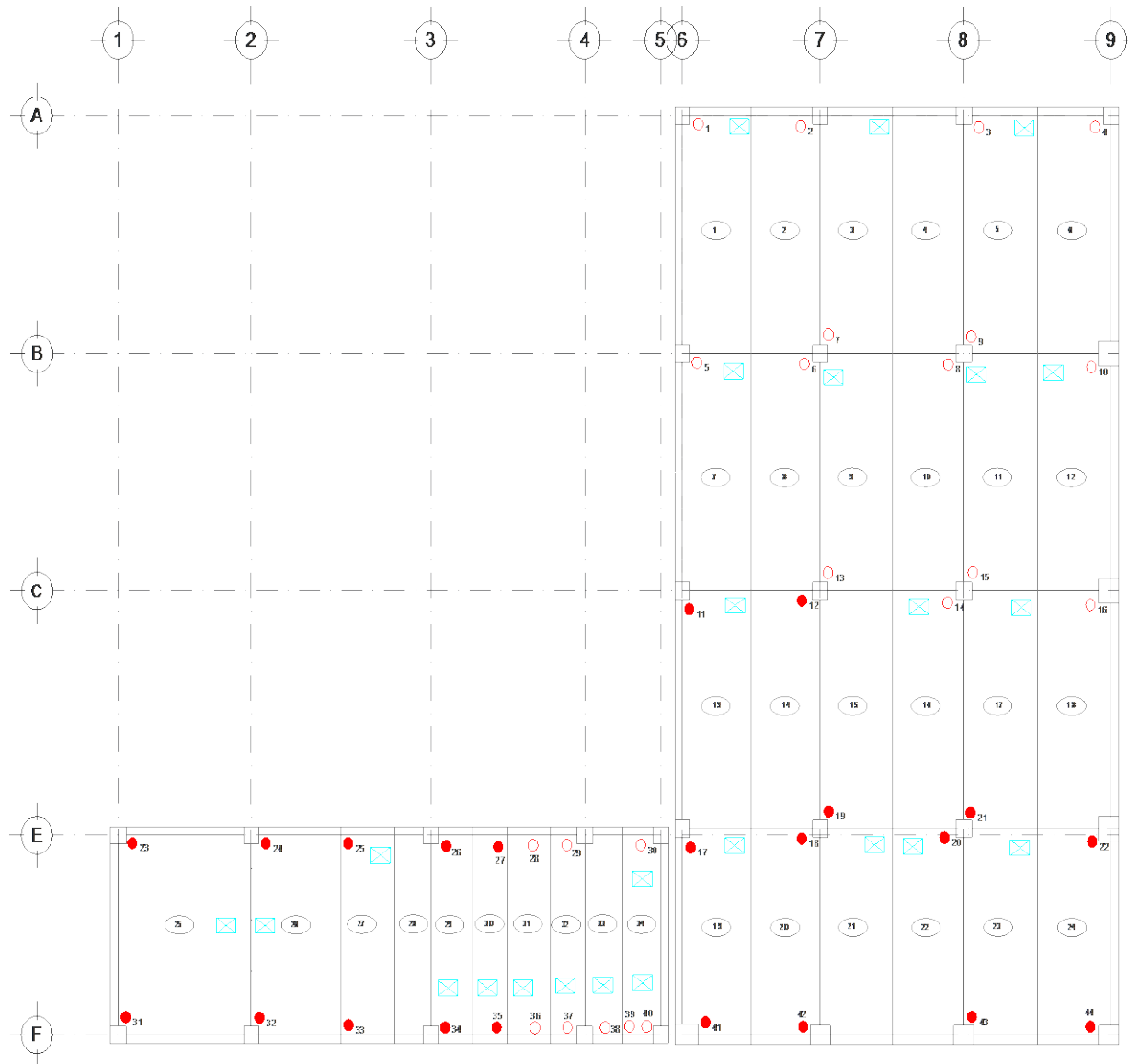


ÁREA DE OBRA BÁSICA

ÁREA	SOLARIO INMUEBLE TOLEDO No. 21
UBICACIÓN	CALLE DE MEXICO
PROYECTO	TOLEDO No. 21 COL. JARDINES Y CAJONCILLO CLAYTON INC.
OTROS DATOS	OTROS DATOS
OTROS DATOS	OTROS DATOS

PLANO	MANTENIMIENTO A PIOTES
FECHA	1 DE MARZO DE 2023
FECHA	1 DE MARZO DE 2023

03



TOLEDO N° 21

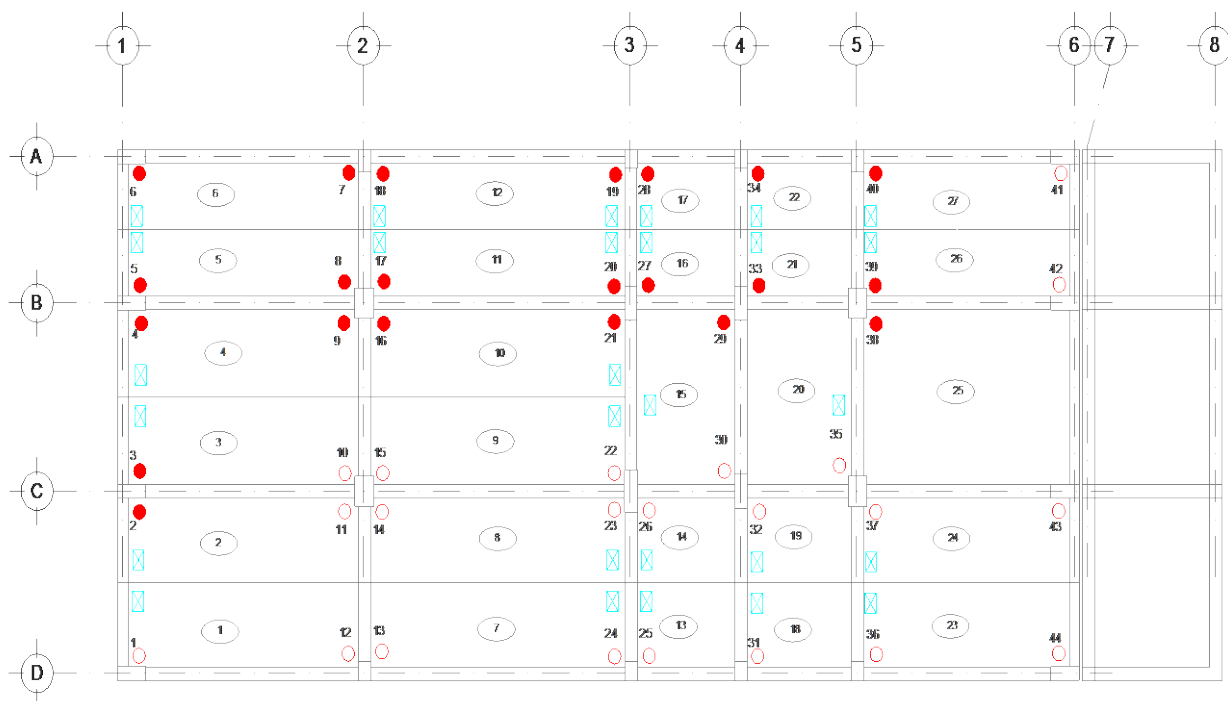


GOBIERNO DE
MÉXICO

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE MANUTENCIÓN GENERAL
ÁREA DE OBRA BÁSICA

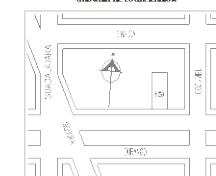
SIMBOLOGÍA

- MANUTENIMIENTO MAYOR A PIOTES
- MANUTENIMIENTO MENOR A PIOTES
- NÚMERO DE CELDA
- ACCESO A CUBIERTA



DURANGO N° 289

CRUCIOS DE LOCALIZACIÓN



ÁREA DE OBRA BÁSICA

ÁREA: SOLARIO MANUTENCIÓN DURANGO N° 289

LOCALIDAD: DURANGO DE MEXICO

PROYECTO: DURANGO N° 289 CEN. PRIMA VIVIENDA AL CONTRAQUERRENO

OTRO: MANUTENCIÓN

OTRO: MANUTENCIÓN DE SERVICIOS Y MANUTENCIÓN

PLANO: MANTENIMIENTO A PIOTES

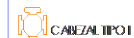
CLASE DEL PLANO

04

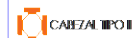
FECHA: 03/03/2023

ESCALA: 1:50

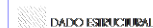
SIMBOLOGÍA



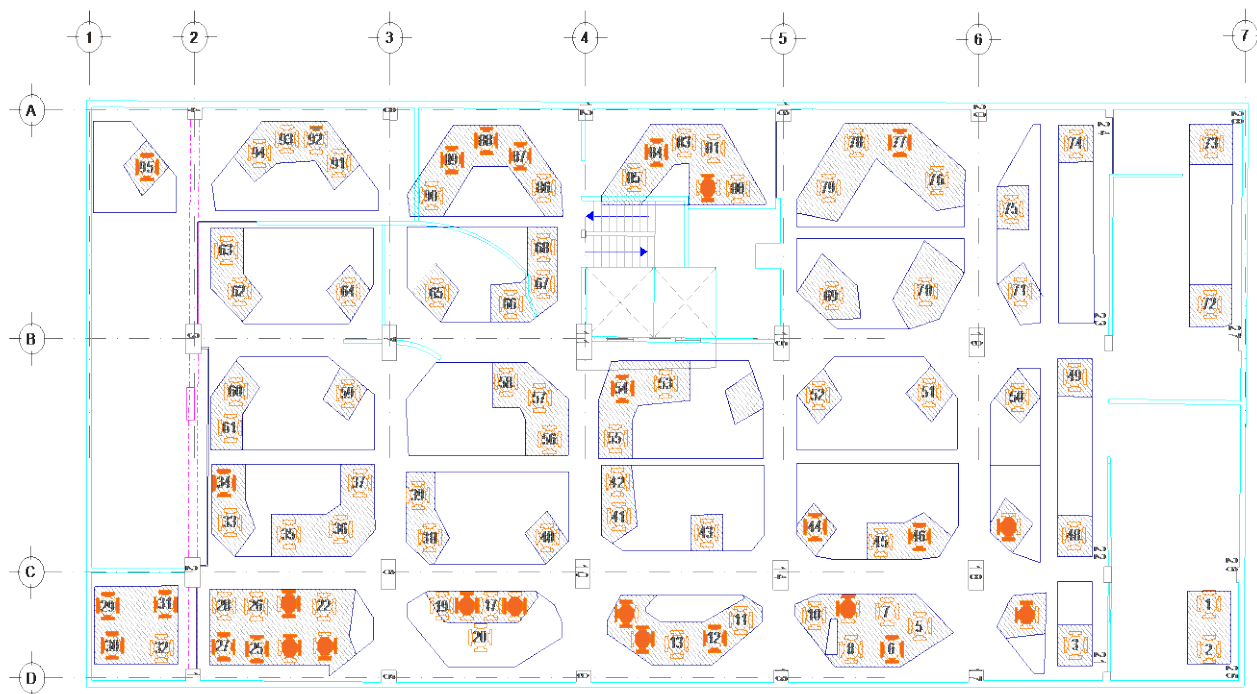
CAJEZAL TIPO I



CAJEZAL TIPO II



DADO ESTRUCTURAL



DURANGO No. 291

ÁREA DE OBRA BÁSICA

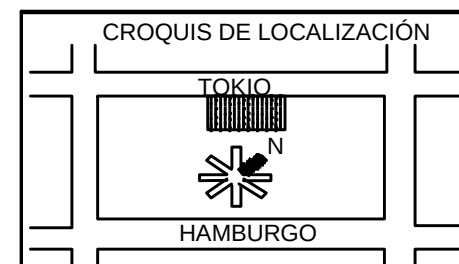
ÁREA	SÓLO DE MANTENIMIENTO No. 291
UBICACIÓN	CENTRO DE MEXICO
PROYECTO	RECONSTRUCCIÓN DEL COL. ROMANOS DE JACALILTEPEC
OPERA	RECONSTRUCCIÓN
OPERA	RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS Y MANUTENIMIENTO

PLANO	MANTENIMIENTO A PILOTES	CLASE DEL PLANO
FECHA	ENERO 2023	05
ESCALA	1:50	

TOKIO No. 80

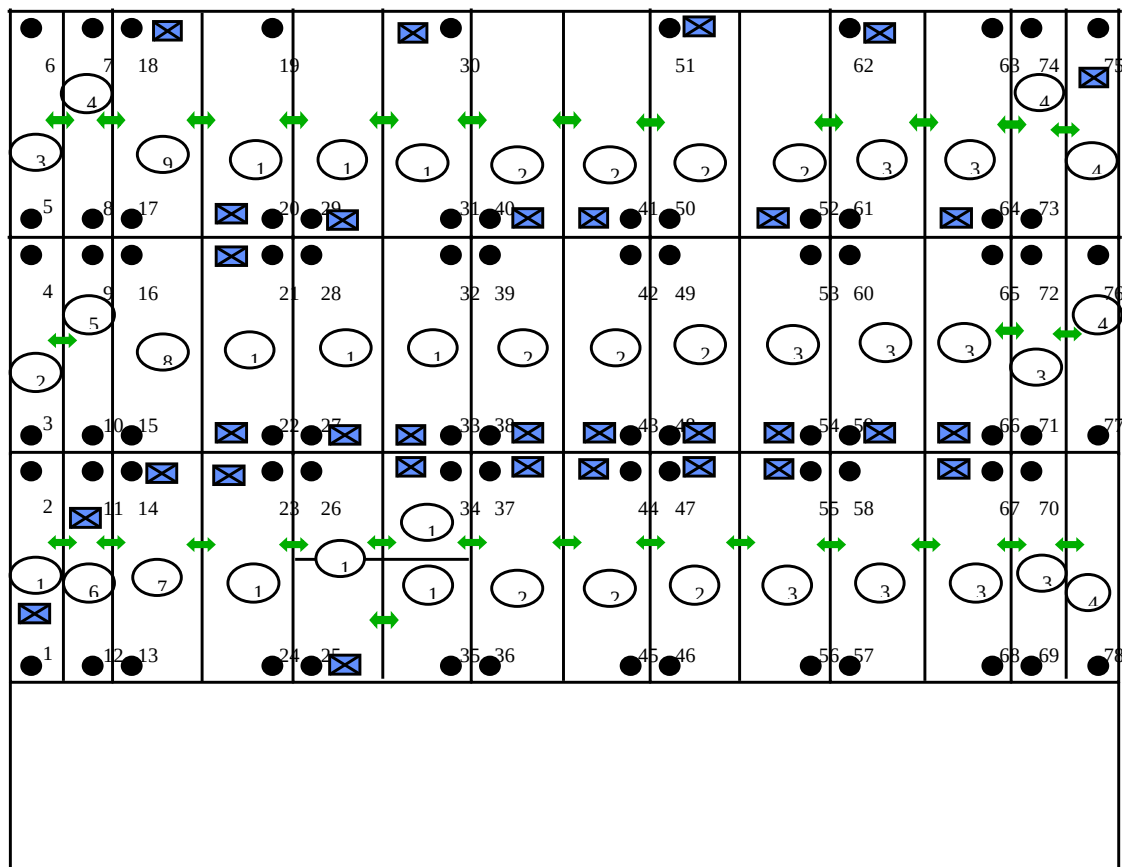
Simbología

- 47 Número de pilote.
- 4 Número de celda.
- ⊠ Acceso a la cimentación .
- ↔ Pasos.

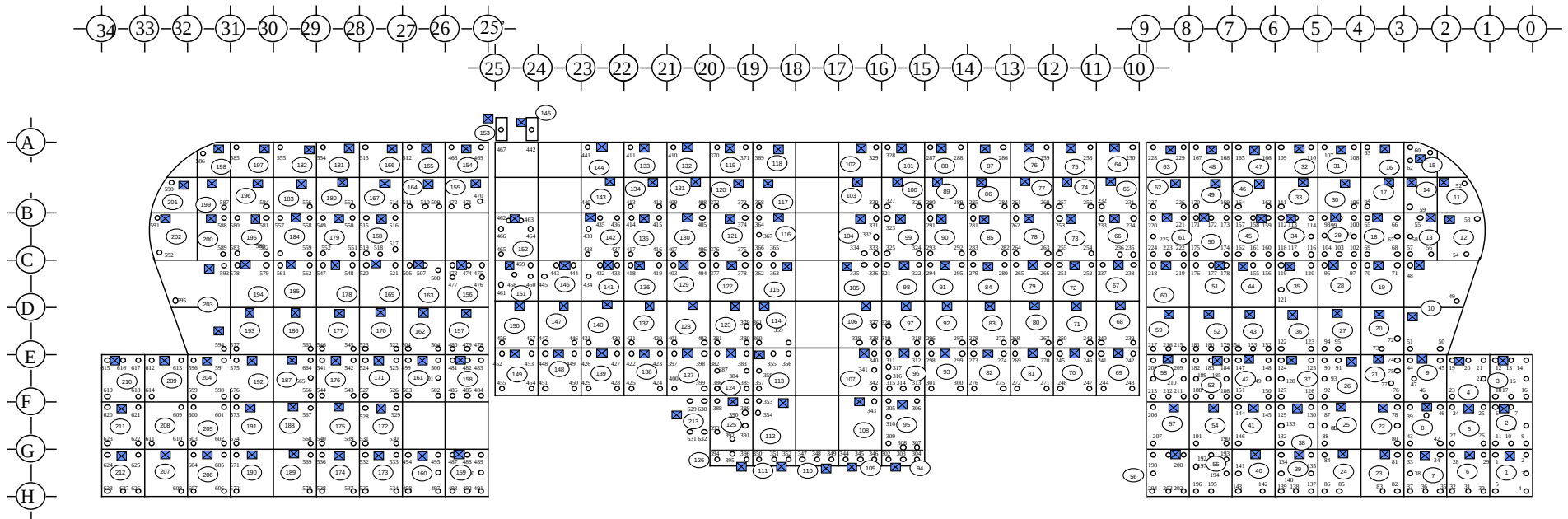


OBRA: TOKIO No. 80

UBICACION : TOKIO Y TOLEDO



REFORMA No. 476



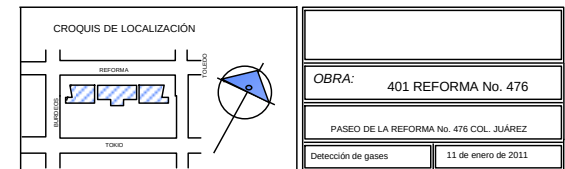
CUERPO “C”

Simbología.

CUERPO "B"

Simbología

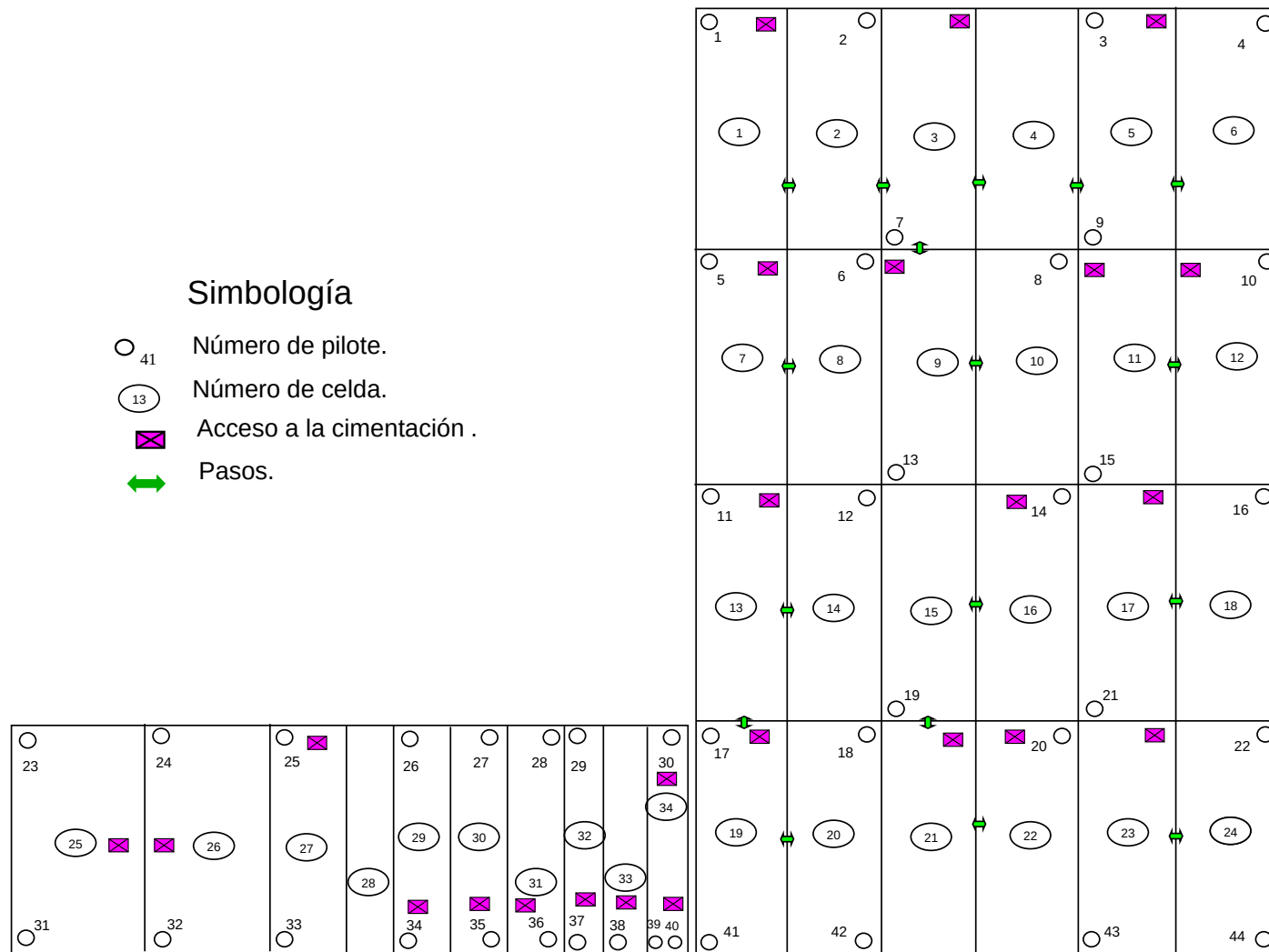
-  ₁₂₅ Número de pilote.
-  212 Número de celda.
-  Acceso a la cimentación.



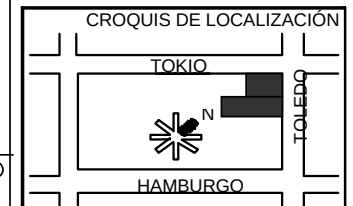
CUERPO "A"

TOLEDO No. 21

- ⁴¹ Número de pilote.
- Número de celda.
- Acceso a la cimentación .
- Pasos.



BURDEOS



CONSERVACIÓN

OBRA:

TOLEDO No. 21

UBICACION : _____

TOKIO Y TOLEDO

Detección de Gases.



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

ANEXO 2





000002

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

Anexo 2

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL QUE PROPONE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

Ciudad de México, 5 de mayo de 2025.

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Invitación a cuando menos tres personas: **Nacional No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025**

Obra y Unidad: "Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, Tokio No. 80, Toledo No. 21, Toledo No.10, Tokio No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No.10, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"

Ubicación: Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución: **210 días naturales**

A) PLANEACIÓN INTEGRAL

1.- La Dirección de la empresa tiene implementados formatos de controles administrativos para adquisición de materiales, gastos y avances semanales de las obras y supervisión de los programas de obra con el objetivo de dar seguimiento y cabal cumplimiento a todos los requisitos y tiempos en obra. Debido a que el material que utilizamos para el mantenimiento al sistema de control de los pilotes son materiales específicos y en su mayoría especiales, la empresa cuenta



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000003

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

con un proveedor específico para el suministro de todos los materiales, existiendo un stock de todos, porque se nos

puede suministrar de forma inmediata cualquier pedido en cualquier obra dentro de la ciudad de México.

2.- Mediante otros controles administrativos específicos y esporádicas visitas a obra, la Gerencia estará pendiente de todos los avances y procesos en la obra, revisando que cada elemento anotado en el organigrama efectivamente realice las actividades inherentes a su puesto, además de verificar la calidad de los materiales aplicando todas las normas de seguridad para los trabajadores y usuarios de cada edificio.

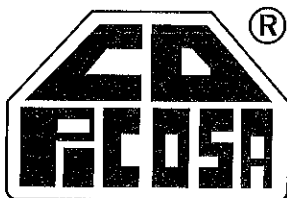
3.- Con estrictos controles y visitas de obra, el Superintendente supervisará que todas las actividades se ejecuten conforme a lo programado, que los suministros de materiales y maquinaria sean en los tiempos adecuados para no entorpecer los procesos, considerando siempre el apego a los precios unitarios presentados. Asimismo, será el encargado de asistir a las juntas de trabajo y de dar seguimiento a las visitas de la supervisión, además de verificar que todos los trabajos cumplan con las Normas de Construcción Vigentes, revisará que se cumpla con el calendario de estimaciones entregándolas con todos sus requisitos antes del tiempo límite.

Con la Residencia de obra se implementarán todas las medidas de seguridad para todo el personal relacionado con la obra y usuarios de cada edificio.

4.- El residente de obra será el encargado de realizar la supervisión de los trabajos, coordinará las entregas de los materiales, maquinaria y equipo necesarios para la realización de todas y cada una de las actividades, revisará y cuidará que las mismas se realicen en tiempo y forma conforme a programa y a precios unitarios la calidad requerida y en caso de la necesidad de alguna actividad que no esté contemplada en las actividades contratadas, dará aviso al Superintendente y Supervisión para realizar la documentación que se requiera para su autorización. Será el encargado además del control de todas las cuadrillas de trabajo y de todos los gastos inherentes a la obra.

5.- En el caso del manejo de residuos sólidos el personal encargado de las extracciones fuera de obra producto de los trabajos de conservación y mantenimiento a pilotes de control, portará en lugar visible el permiso de los tiraderos autorizados y deberá contar con una lona en la caja para evitar derrames.

6.- Se implementará un plan de seguridad con el objetivo de conocer los riesgos que se tienen al efectuar trabajos en espacios confinados y las medidas que se deben tomar al ingresar a estos esta área, tomando en cuenta todas las recomendaciones de Seguridad en la NOM-005-STPS-1998, para minimizar la probabilidad de ocurrencia de un incidente o accidente al interior de las celdas de cimentación, donde por lo general se aloja el sistema de cimentación de pilotes de control.



000004

CONSERVACIÓN

PILOTES DE CONTROL, S.A.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

En los espacios confinados podemos encontrar diferentes tipos de atmósferas que pueden llegar a ser peligrosas, y pueden exponer a los empleados a riesgos, por lo que se verifica que no exista una atmósfera Deficiente/Suficiencia en Oxígeno, dando cumplimiento a la NOM-033-STPS-2015 que establece las condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados, contando con el personal debidamente capacitado para tal fin.

7.- En relación al procedimiento constructivo, una vez que nos hayamos visto favorecidos en el fallo del concurso y posteriormente a la fecha de la firma del contrato, acudiremos con la autoridad correspondiente y confirmar que estén incluidas todas las actividades presentes en el catálogo de conceptos y también para solicitar áreas específicas para almacenamiento de materiales, herramienta y equipo, montaje de nuestras oficinas de obra y muy importante, asignación de sanitarios y área de vestidores para los trabajadores.

8.- Antes de iniciar cualquier actividad habremos de instalar mamparas y/o cintas de protección no sólo para protección de los usuarios de los inmuebles, sino también para delimitar áreas de trabajo principalmente en cuanto a registros expuestos en áreas de circulación.

B) PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

a.- Extracción de Agua con Bomba Sumergible

Para poder efectuar actividades dentro de las celdas de cimentación se deberá efectuar la extracción de agua alojada en las celdas para mantener el nivel de tal forma que permita efectuar los trabajos a los pilotes de control, ya sea agua freática o proveniente de fugas de instalaciones y/o infiltraciones, mediante el equipo de bombeo necesario, previo análisis de comportamiento del inmueble efectuado por el superintendente, para que el residente esté al tanto de la secuencia y avance de los trabajos, teniendo a la mano su plano con avances de obra y lo que falta por ejecutar.

b.- Medición de niveles de oxígeno y gases

Lo anterior para garantizar las condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados atendiendo la NOM-033-STP-2015, Para lo anterior se identificarán plenamente los espacios confinados donde se efectuarán las actividades, y se determinarán los niveles de oxígeno y la posible existencia de gases tóxicos y/o explosivos dentro de las celdas de cimentación determinando si la atmósfera es apta para realizar trabajos asegurando que los parámetros estén dentro de los establecido en la NOM antes descrita, esto es con la finalidad de preservar la integridad física de cualquier persona que ingrese a dicha área, durante el periodo en que se realizan las actividades de mantenimiento al sistema de cimentación.



000005

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

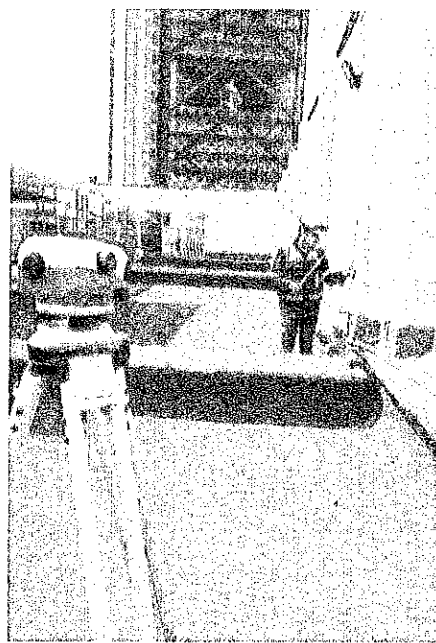
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.**

Lo que se efectúa con un detector de gases de cuatro elementos, una vez obtenidas las lecturas y éstas estén dentro de los parámetros de seguridad, se efectúa el permiso de trabajo, en el cual debe estar anotado todo el personal que ingresa al cajón de cimentación determinando las áreas específicas donde estarán laborando, este permiso deberá estar firmado por el encargado de la unidad por parte del IMSS. En este concepto se involucra directamente además del personal de seguridad e higiene, al superintendente, quien estará al tanto de los niveles detectados en las atmósferas, teniendo los reportes en la obra, para que el residente de obra esté pendiente de que exista una copia del permiso de trabajo en el acceso al espacio confinado.

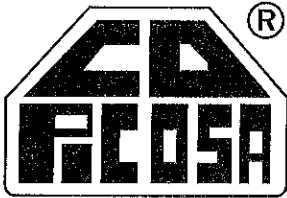
Diagnóstico del comportamiento del edificio.

Evaluación física cuantitativa de la verticalidad del inmueble y los movimientos originados en la cimentación, por el descenso del edificio ante el hundimiento regional del suelo. Se refiere a las verificaciones topográficas periódicas, obteniendo desniveles y desplomos para la definición de las condiciones de distorsión angular, desnivel diferencial de la estructura, así como la verificación de la velocidad y magnitud de los movimientos y su grado de verticalidad.

c.- Verificaciones Topográficas



Las verificaciones topográficas se efectuarán con periodicidad, con lo que obtendremos la velocidad y magnitud de los movimientos de las estructuras, efectuando una verificación también



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000006

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

posterior a un sismo mayor o igual a una intensidad de 7, posteriormente se efectúa un ajuste en la periodicidad si es necesario, según la velocidad y magnitud de movimientos que se registren, las verificaciones se efectúan de la siguiente manera:

1. Las verificaciones topográficas de cada estructura se hacen partiendo de tres bancos superficiales como mínimo, de cota constante, referida de preferencia a un banco de nivel profundo en caso de existir.
2. Los bancos superficiales o los profundo para cada edificio están identificados por nuestros especialistas e invariablemente serán los mismos para todas las verificaciones topográficas realizadas en la estructura.



Se testa: fotografía por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Nuestros especialistas elegirán los bancos de nivel superficial que consideren necesarios en la periferia de las estructuras en donde se efectuará el estudio, en el caso de las unidades que nos ocupan, los bancos ya marcados serán los mismos que se manejan desde hace varias décadas, con el fin de dar continuidad al historial de comportamiento que tenemos en nuestro acervo.
3. Los puntos de control a visar de las estructuras están fijos en las columnas y serán invariables en posición, sobre la cara elegida de dichas columnas y con respecto a esta marca se referirán los estudios.



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000007

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.



Se testa: fotografía por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. Se visará el 100% de puntos de control en cada verificación y por estructura y, en caso que un punto no se pueda visar por alguna razón, en ningún caso se dejará de visar durante más de dos verificaciones topográficas consecutivas, a reserva que no se tenga acceso a la zona en cuestión. En este caso, la lectura de este punto o puntos se hará en otro nivel del edificio, con las referencias correspondientes para obtener la configuración real de comportamiento de la estructura.

6. Los especialistas evaluarán los trabajos de campo, emitiendo el reporte correspondiente en el que se incluyen los siguientes datos:

- * Localización de los bancos de nivel superficiales.
- * Localización del banco de nivel profundo en caso de contar con él.
- * Plano de movimiento entre nivelaciones y el acumulado por cada punto de control visado, donde se indicará la numeración de los puntos.
- * Plano de movimiento acusado por el suelo alrededor de la estructura, referido a bancos de nivel superficiales y en su caso al banco de nivel profundo.
- * Plano del estudio diferencial de la estructura con curvas de igual asentamiento.

Plomos.

1. Las lecturas de los plomos se deben tomar en el número y lugar tal, que permita denotar cualquier desplazamiento de la estructura; generalmente serán en las esquinas y quiebres de las fachadas.

2. Las lecturas serán instrumentadas con tránsito o plomada física, manteniendo en este último caso, la magnitud de señalamiento constante y en ambos casos, se leerán invariablemente en los mismos puntos.



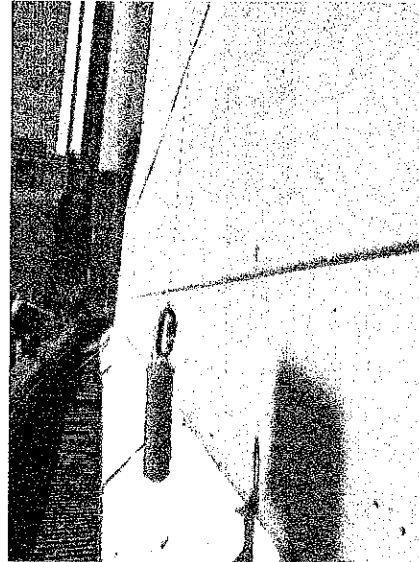
000008

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

3.- En el caso de que las lecturas se efectúen con plomada física, dicha actividad, deberá apegarse a lo establecido a la reglamentación de seguridad según la NOM-009-STPS-2011 o a la vigente.

Se testa: fotografía por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Inspección técnica

Se revisan en cada uno de los sistemas de control de los pilotes con la periodicidad que lo indique el especialista y posterior a un sismo mayor o igual intensidad 7, lo siguiente:

1.- Antes de realizar los trabajos de mantenimiento al sistema de cimentación, se verificarán los niveles de oxígeno en las celdas de cimentación y descartar la existencia de gases tóxicos y/o explosivos, una vez pudiendo ingresar al cajón de cimentación se hará lo mismo en cada uno de los brocales de los pilotes de control, lo cual se lleva a cabo con un detector de gases digital, que nos proporciona lecturas de niveles de oxígeno, monóxido de carbono, hidróxido de sulfuro y gases combustibles.



Gobernador José Ceballos No. 157
Planta Baja
Col. Ampliación Daniel Garza

Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11840 Ciudad de México
e-mail: copicosa@prodigy.net.mx

Tels.: 55 5680-1440
55 5660-6204
55 5660-9631



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000009

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

Se testa: fotografía por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Derivado de lo anterior, se elabora el permiso de trabajo para ingresar a la zona de trabajo (espacio confinado) se elabora el reporte correspondiente y la bitácora fotográfica. dicho permiso de trabajo debe estar autorizado por el encargado de la unidad en cuestión.

2. Se revisará en cada dispositivo de control que la deformación elasto-plástica por compresión en la Elastoceldas, no excedan de 4.5 cm en su totalidad, anotando la deformación existente en el momento de la revisión, con estos datos y con los del comportamiento del edificio, se efectúa el análisis de comportamiento en donde se determinará a que dispositivos se les aplicará el mantenimiento correctivo a que área corresponden y la secuencia en se deberá efectuar.

3. se revisará también que el cabezal no presente ningún giro respecto a su plano vertical, y no esté flexionado o con pandeo lateral, ni fallado en su conjunto o en alguna de sus partes.

4. Que no existan fallas en la soldadura ni deformaciones excesivas en las placas.

5. Que los estabilizadores no se encuentren fallados o agrietados y además los patines inferiores de los puentes del sistema de control y los estabilizadores estén en contacto para el correcto funcionamiento de los mismos, a no ser que por razones de aplicación de carga con equipo hidráulico u operación de controles, se tenga la indicación de mantener separados ambos elementos.

6. Que las anclas no tengan demasiado óxido que las debilite o reduzca el área de acero y por lo tanto su resistencia y que estén firmes.



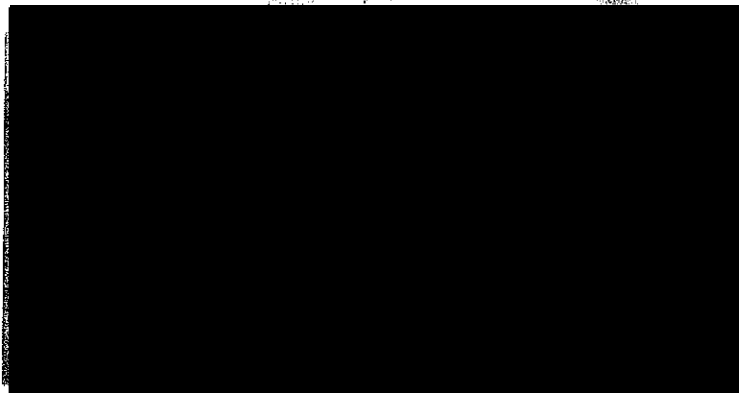
000010

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

7. Que los husillos no estén flexionados, oxidados, ni barrida la cuerda.
8. Que las placas de acero que sirven de fronteras superior e inferior a los cubos de madera se hayan deformado siguiendo el perfil de deformación de los cubos.
9. Que los estoperos (espacio anular entre el pilote y el dado estructural) no tengan infiltraciones apreciables.

Se testa: fotografía por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



10. Inspección y levantamiento de fugas en sistemas hidráulicos y sanitarios cuyas redes pasen por cimentación y además infiltraciones en muros, losa, piso, etc., del cajón de cimentación.

d.- Estudio de Vibraciones ambiental

Se efectuará un estudio de vibración ambiente para tener elementos de juicio a los estructuristas para efectuar un análisis profundo del comportamiento de la estructura.

El uso de la técnica de vibración ambiental sirve tanto como para conocer características dinámicas del suelo y de la estructura. Se utilizará un sismógrafo GEOBOX.

e.- Mantenimiento Preventivo Menor a pilotes con sello elástico sin reparación de sello

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo y serán los siguientes:



000011

CONSERVACIÓN

PILOTES DE CONTROL, S.A.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

1. Cualquier trabajo que se efectúe en el interior de las celdas de cimentación ya sea por nuestra empresa o para cualquier otro trabajo, se deberá seguir el protocolo de seguridad con base en la NOM-033-STPS-2015 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS"

Al realizar los trabajos de mantenimiento se verificarán los niveles de oxígeno en las celdas de cimentación y la posible existencia de gases tóxicos y/o explosivos, así como en cada uno de los brocales los pilotes de control, tomando lecturas de los niveles de oxígeno, monóxido de carbono, hidróxido de sulfuro y gases combustibles, efectuando el permiso de trabajo correspondiente.

2. Limpieza de óxido en el cabezal retoque con pintura anticorrosiva. Así mismo se realizarán las liberaciones de los controles en los pilotes. La ejecución de estos trabajos se registrará en el formato correspondiente.

3. Limpieza del husillo con cepillo de alambre para eliminar óxido y finos que pudieran afectar su cuerda, aplicándoles grasa nueva posteriormente.

4. Extracción de desperdicios y desechos producto de los trabajos antes mencionados fuera del cajón de cimentación, y fuera del inmueble.

f.- Mantenimiento Preventivo Mayor a Pilotes con Sello Elástico.

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo, según la deformación de las elástoceldas, las condiciones de humedad y al comportamiento del edificio con base en las revisiones técnicas y los estudios topográficos se determina en que secuencia se les aplicará el mantenimiento a los pilotes, las actividades son las siguientes:

1. Cualquier trabajo que se efectúe en el interior de las celdas de cimentación ya sea por nuestra empresa o para cualquier otro trabajo, se deberá seguir el protocolo de seguridad con base en la NOM-033-STPS-2015 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS"

Al realizar los trabajos de mantenimiento se verificarán los niveles de oxígeno en las celdas de cimentación y la posible existencia de gases tóxicos y/o explosivos, así como en cada uno de los brocales los pilotes de control, tomando lecturas de los niveles de oxígeno, monóxido de carbono, hidróxido de sulfuro y gases combustibles, efectuando el permiso de trabajo correspondiente.



000012

CONSERVACIÓN

PILOTES DE CONTROL, S.A.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

2. Descarga del pilote: Eliminación de la carga que toma el pilote, aflojando el cabezal, retirando la elastocelda, elemento deformable de composición y resistencia homogénea elaborado a base de polímeros, hasta lograr el manejo del cabezal en forma manual para llegar a su descarga.

En el caso que el especialista indique que los pilotes sean liberados de su carga por medio de medios hidráulicos, se aplicará carga con un cilindro hidráulico con capacidad para 100 t o 150 t según sea el caso, colocándolo entre el cabezal y un cabezal de reacción, hasta obtener la manipulación total de las tuercas superiores, anotando la carga en toneladas con las que se liberó el dispositivo.

3. Recorte y cabeceo: Recorte del tramo del pilote que ingresó a la cimentación, sin propagar ni producir grietas; recorte de acero de refuerzo del pilote, nivelación y cabeceo de superficie extrema al nivel recortado.

4. Limpieza y sellado del brocal: Retiro del sello según la patente no 328256, limpiando el brocal de cualquier elemento que pudiera obstruir el libre paso del pilote a la cimentación, para sellar nuevamente el brocal con suministro y colocación de estopa nueva blanca compactada en capas de 0.45m hasta 0.15 m colocación de sello elástico según la patente no 328256.

5. Pintura y engrasado: Raspado de cabezal, tuercas y anclas con cepillo de alambre y cincel - espátula: para eliminar el óxido adherido en estos elementos, aplicando pintura anticorrosiva en dos manos.

6. Limpieza de husillos con cepillo de alambre para eliminar óxidos y finos que pudieran afectar su cuerda, aplicándoles grasa nueva.

7. Carga del pilote: suministro y colocación de elastocelda según la patente no. 328256 con la misma capacidad de carga a la existente, montaje del cabezal y carga del pilote, en forma manual.

8. En caso que el especialista indique que el pilote se cargue con equipo hidráulico (precarga) se aplicará carga con un cilindro hidráulico con capacidad para 100 o 150 t según sea el caso, colocándolo entre el cabezal y el cabezal de reacción, hasta obtener la carga indicada por el especialista, apretando las tuercas superiores y anotando la carga final a que quedó cargado el dispositivo.

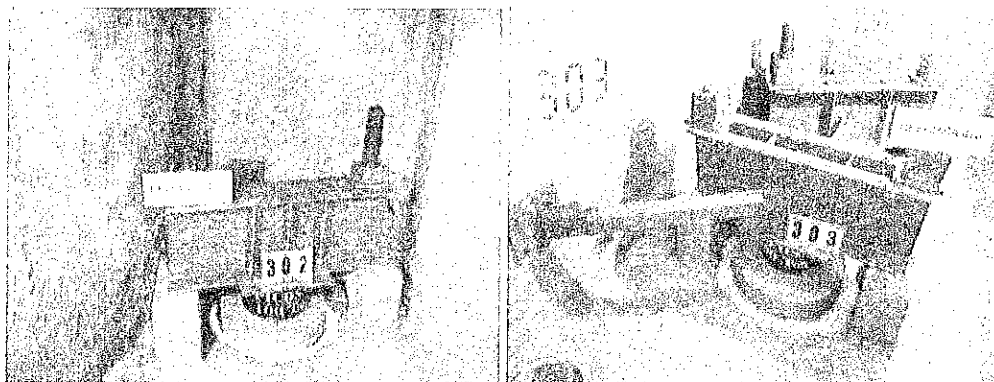
9. Extracción de desperdicios y desechos producto de los trabajos antes mencionados fuera del cajón de cimentación, elevación y acarreo al banco de depósito y fuera de la obra.



000013

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.



g.- Mantenimiento a los Cabezales Tipo I (a compresión).

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo, según el estado físico del tramo de pilote, las condiciones de humedad y al comportamiento del edificio con base en las revisiones técnicas y los estudios topográficos se determina en que secuencia se les aplicará el mantenimiento a los pilotes, las actividades son las siguientes:

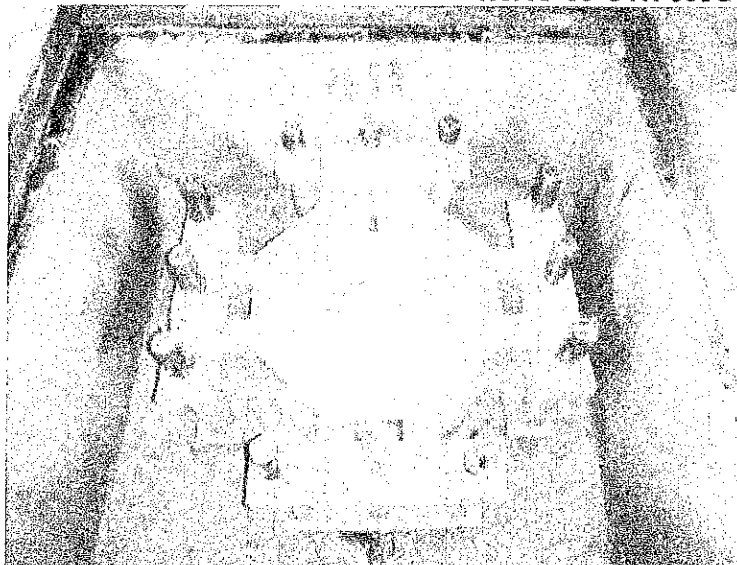
1. Descarga del pilote: Eliminación de la carga que toma el pilote, aflojando el cabezal, retirándolo con un cabezal de transferencia a una carga necesaria para lograr el despegue de las tuercas, según se indica en el manual de mantenimiento, la capacidad del equipo hidráulico utilizado será de 250 ton, lo anterior se hará tomando lecturas de penetración del pilote a la cimentación, retiro de las tuercas de los husillos de anclaje, desmontaje de cabezal, a fin de dejar libre el pilote
2. Recorte y cabeceo: Retiro de tramo sobresaliente del pilote revisando que estos no estén fisurados, en caso de estar fisurados se contempla el suministro y colocación de un nuevo tramo, cabeceo del pilote en caso de ser necesario para dejarlo a nivel y en condiciones de recibir la carga en forma uniforme.
3. Pintura y engrasado: Raspado y limpieza del óxido adherido en el cabezal y tuercas, suministro y aplicación de primario convertidor de óxido a las partes metálicas antes mencionadas a dos manos, suministro y colocación de pintura anticorrosiva a dos manos, limpieza de los husillos de anclaje, retirando los finos y engrasado de husillos en toda su longitud, montaje del cabezal



000014

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.



4. Carga del pilote: Colocación de tuercas en los husillos de compresión, carga del pilote con equipo de presión hidráulica lo cual se hará colocando un cabezal de reacción, con los mismos orificios que el cabezal existente a fin de evitar deformaciones o rupturas en estos, con 12 tornillos y sus respectivas tuercas seguidoras, la carga se hará: tomando lecturas de la penetración del pilote al momento de cargarlo, a fin de dejarlo trabajando en forma inmediata.

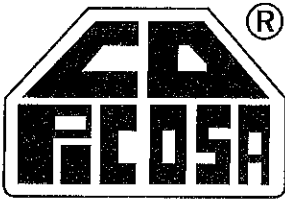
5. Extracción de desperdicios y desechos producto de los trabajos antes mencionados fuera del cajón de cimentación, elevación y acarreo al banco de depósito y fuera de la obra.

h.- Mantenimiento a los Cabezales Tipo II (a tensión).

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo, según el estado físico del tramo de pilote, las condiciones de humedad y al comportamiento del edificio con base en las revisiones técnicas y los estudios topográficos se determina en que secuencia se les aplicará el mantenimiento a los pilotes, las actividades son las siguientes:

1. Descarga del pilote: Eliminación de la carga que toma el pilote, aflojando el cabezal, retirándolo con un cabezal de transferencia a una carga necesaria para lograr el despegue de las tuercas, según se indica en el manual de mantenimiento, la capacidad del equipo hidráulico utilizado será de 250 ton, lo anterior se hará tomando lecturas de penetración del pilote a la cimentación, retiro de las tuercas de los husillos de anclaje, desmontaje de cabezal, a fin de dejar libre el pilote

2. Recorte y cabeceo: Retiro de tramo sobresaliente del pilote revisando que estos no estén fisurados, en caso de estar fisurados se contempla el suministro y colocación de un nuevo



000015

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

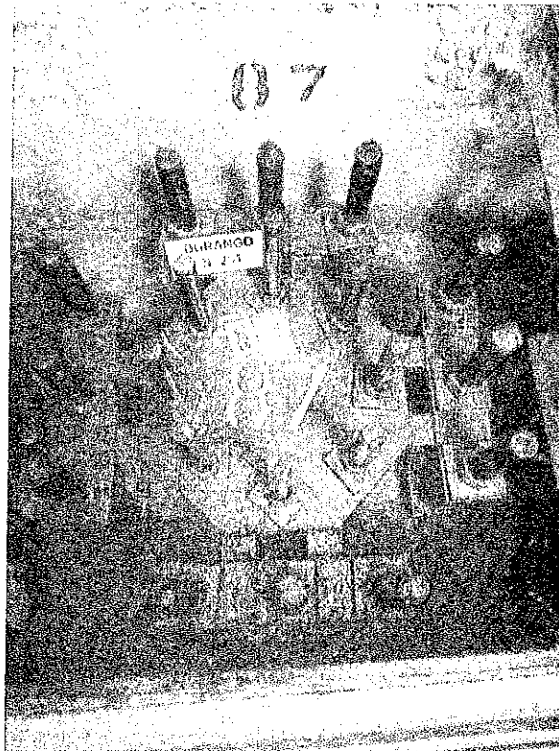
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.**

tramo, cabeceo del pilote en caso de ser necesario para dejarlo a nivel y en condiciones de recibir la carga en forma uniforme.

3. Pintura y engrasado: Raspado y limpieza del óxido adherido en el cabezal y tuercas, suministro y aplicación de primario convertidor de óxido a las partes metálicas antes mencionadas a dos manos, suministro y colocación de pintura anticorrosiva a dos manos, limpieza de los husillos de anclaje, retirando los finos y engrasado de husillos en toda su longitud, montaje del cabezal

4. Carga del pilote: Colocación de tuercas en los husillos de compresión, carga del pilote con equipo de presión hidráulica lo cual se hará colocando un cabezal de reacción, con los mismos orificios que el cabezal existente a fin de evitar deformaciones o rupturas en estos, con 12 tornillos y sus respectivas tuercas seguidoras, la carga se hará: tomando lecturas de la penetración del pilote al momento de cargarlo, a fin de dejarlo trabajando en forma inmediata.

5. Extracción de desperdicios y desechos producto de los trabajos antes mencionados fuera del cajón de cimentación, elevación y acarreo al banco de depósito y fuera de la obra.





CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

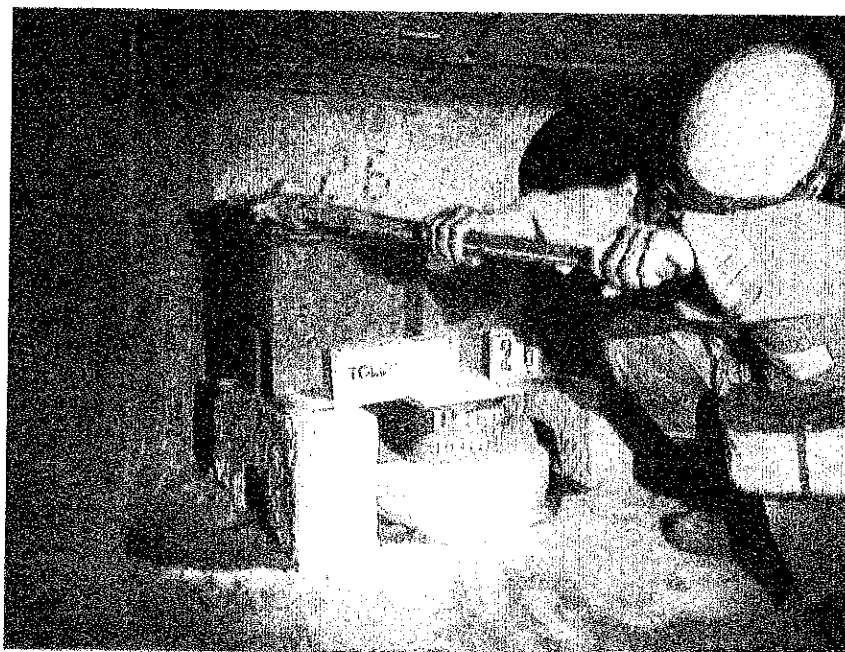
000016

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

Actividades complementarias a las de conservación al sistema de Pilotes de Control.

Análisis de comportamiento

Tomando en cuenta los datos obtenidos en los estudios topográficos (descenso estable o detectar alguna tendencia al desnivel o desplomo o a emerger con respecto al nivel de los BNS) y las revisiones a cada uno de los pilotes de control, (deformaciones según lo esperado, poca deformabilidad de los cubos o elastoceldas) y con las bajadas de cargas por columna, se correlaciona toda esta información para determinar la distribución de cargas en el suelo y los pilotes, los pilotes que se trabajarán y, la secuencia que se utilizará para aplicar el mantenimiento al sistema de cimentación.



Aplicación de Carga Rápida.

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo, tomando en cuenta los datos obtenidos en los estudios topográficos (descenso estable o detectar alguna tendencia al desnivel o desplomo, o a emerger con respecto al nivel de los BNS), las actividades son las siguientes:

1. Cualquier trabajo que se efectúe en el interior de las celdas de cimentación ya sea por nuestra empresa o para cualquier otro trabajo, se deberá seguir el protocolo de seguridad con base en la NOM-033-STPS-2015 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS"



CONSERVACIÓN

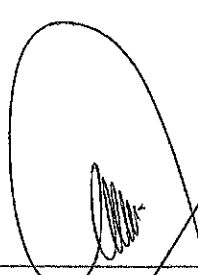
PILOTES DE CONTROL, S.A.

000017

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025.

Al realizar los trabajos de mantenimiento se verificarán los niveles de oxígeno en las celdas de cimentación y la posible existencia de gases tóxicos y/o explosivos, así como en cada uno de los brocales los pilotes de control, tomando lecturas de los niveles de oxígeno, monóxido de carbono, hidróxido de sulfuro y gases combustibles, efectuando el permiso de trabajo correspondiente.

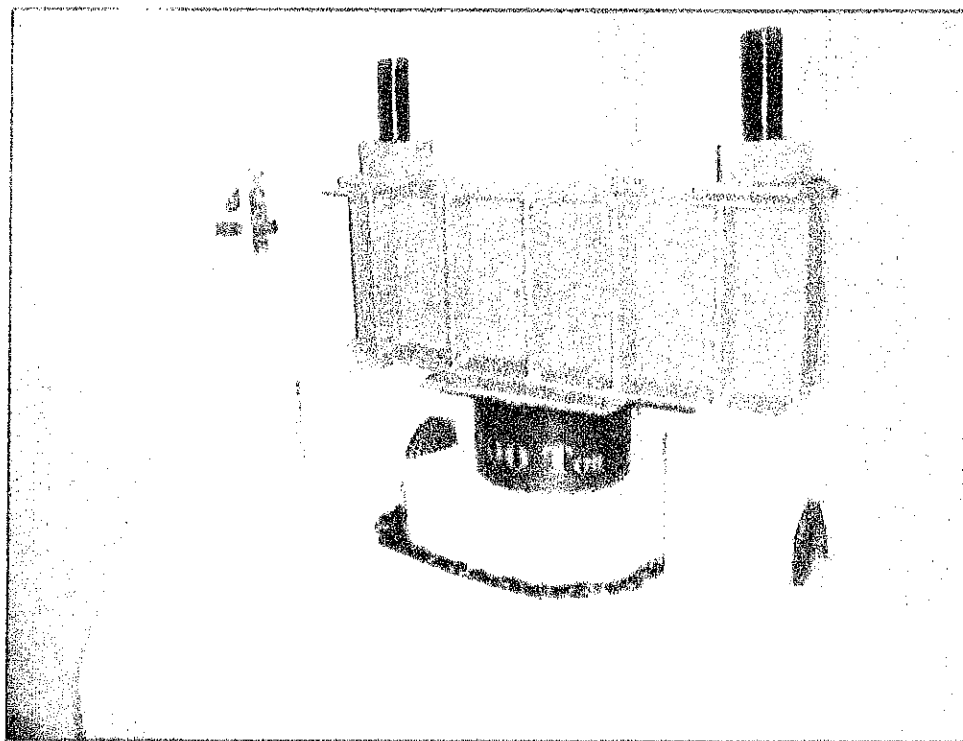
2. Colocación de un puente metálico (cabezal de precarga), cilindro hidráulico de 100 tons. con bomba de inyección, manómetro, válvulas y manguera.



Arq. Guillermo Verano Medina
Apoderado Legal

000018

**MANUAL DE CONSERVACIÓN AL SISTEMA
PILOTES DE CONTROL,
CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CONSERVACIÓN
DE LOS VALORES DE INCLINACIÓN DE LOS INMUEBLES
DENTRO DE LOS VALORES DE SEGURIDAD
ESTABLECIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE**



Febrero 2022



ÍNDICE

000019

I.- Introducción.....	3
II.- Características del Valle de Mexico.....	3
III.- Zonificación Geotécnica del suelo de la Ciudad de México según el Art. 170 del Reglamento de Construcción para el Distrito Federal.....	4
IV.- Objetivo de conservación funcional de los pilotes de control.....	6
V.- Normatividad.....	6
VI.- Datos generales de hundimiento regional del Valle de México.....	8
VII.- Función de los pilotes de control.....	8
VII.1.- Elementos que forman el pilote de control	9
VII.2.- Por qué se deben conservar en buenas condiciones los pilotes de control.....	10
VIII.- Trabajos que se deben realizar para conservar una cimentación con pilotes de control.....	10
VIII.I.- Diagnóstico del comportamiento estructural de inmuebles con Pilotes de control.....	11
VIII.I a) Estudios topográficos de precisión.....	11
VIII.I b) Inspección técnica ocular a los pilotes de control.....	13
VIII.I c) Revisión de la estructura.....	14
VIII.I d) Determinación de cargas a nivel de cimentación.....	15
VIII.I e) Características mecánicas del suelo.....	15
VIII.I f) Estudio de inmuebles vecinos que influyen en el comportamiento.....	15
VIII.I g) Análisis y Orden de servicio.....	16
VIII.II.- Actividades para conservar los dispositivos de control de los pilotes	16
VIII.II a) Para conservar los lubricantes, recubrimiento anticorrosivo y los sellos de estoperos, o espacio anular entre pilote y dado estructural... ..	17
VIII.II b) Cambio del elemento deformable, ya sean cubos de caobilla o elastoceldas.....	17
IX.- Trabajos complementarios al sistema de Pilotes de Control.....	18
X.- Trabajos extraordinarios.....	19
XI.- Normas de Seguridad e Higiene, aplicables a los trabajos de mantenimiento y conservación del sistema pilotes de control, y en especial a espacios confinados.....	20



/1

I.- Introducción

Ante la problemática de edificios construidos en la parte baja de la Ciudad de México, que están sobre suelos poco resistentes, altamente compresibles, con hundimientos del suelo inducidos por la constante extracción de agua de los mantos acuíferos para potabilizarla, que ocasiona inclinaciones en los inmuebles lo que los vuelve vulnerables además de estar en zona de alta sismicidad, en 1951 el Ing. [REDACTED] fundador de esta empresa, efectuó una modificación básica a los pilotes rígidamente unidos a la cimentación, apoyados en estratos firmes o de fricción, creando el sistema de Pilotes de Control, dicha invención consiste en:

- Que en lugar de que los pilotes estén rígidamente unidos a la cimentación, la atraviesan libremente, ligándose a ella mediante un marco de carga que contiene un componente de material compresible entre éste y la sección superior del pilote, dicho componente compresible absorbe los movimientos verticales de la estructura distribuyendo las cargas entre el suelo y los pilotes, capaz de controlar los movimientos originados en la cimentación.
- Este sistema transmite el peso del inmueble al suelo altamente compresible y con poca capacidad de resistencia, permite renivelar un inmueble, conservar sus valores de inclinación dentro de los parámetros que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y permite que los inmuebles desciendan verticalmente y acorde al hundimiento regional del suelo.

II.- Características del Valle de México

La Ciudad de México se encuentra en una cuenca, situada en la parte baja del llamado "Valle de México", el cual no es un Valle, ya que no tiene un sistema de drenaje natural hacia otros territorios, es una Cuenca totalmente rodeada por altas montañas.

Limita al norte con la Sierra de Guadalupe, al este con la Sierra Nevada, al sur con la Sierra del Chichinautzin donde está el Ajusco, y al occidente con la Sierra de las Cruces que es la zona de las Lomas de Chapultepec.

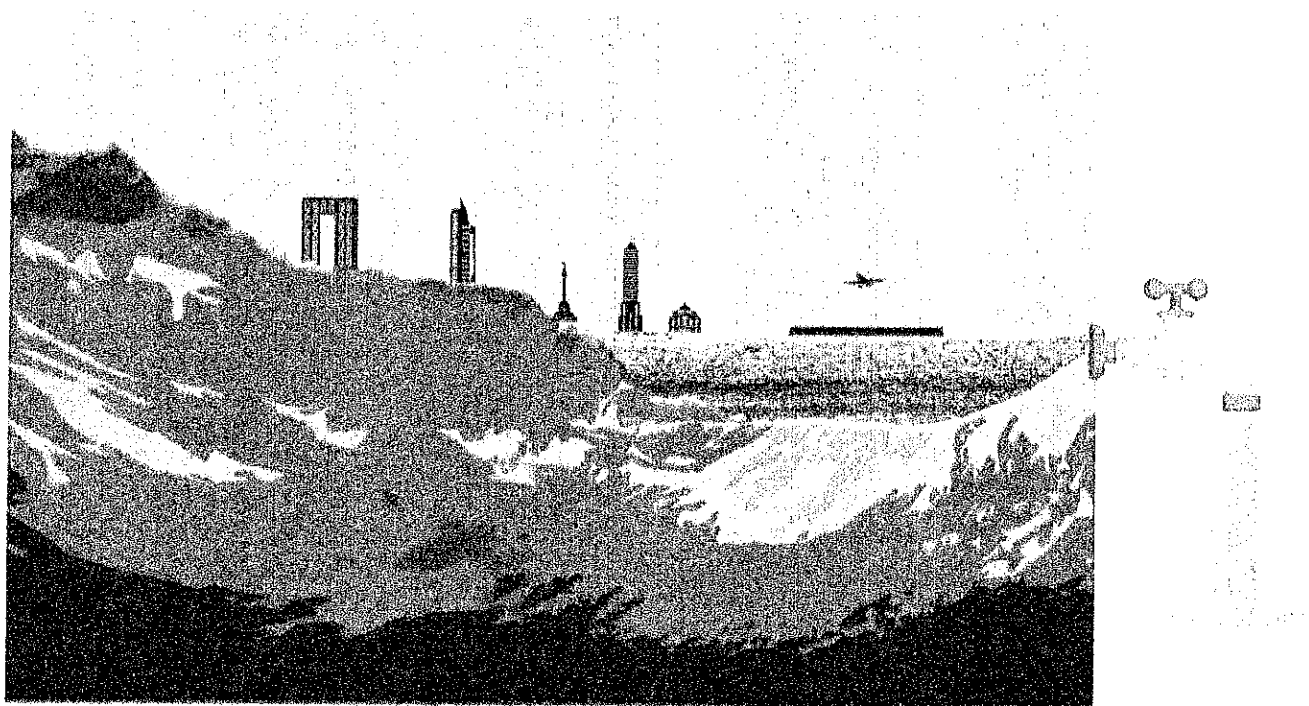
Una buena parte de la Ciudad de México está construida sobre los rellenos del fondo del ex lago de Texcoco, a este hecho se deben los problemas de cimentaciones que se presentan por la alta compresibilidad del suelo y la baja resistencia a construcciones pesadas, además de los fenómenos sísmicos que periódicamente experimenta la zona.

Se testa: Nombre, por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículo 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ZONA III, LACUSTRE

En esta zona el suelo es altamente compresible, con poca capacidad de resistencia y presenta hundimientos fuertes del suelo que van de 8 a 42 cm al año, siendo común que se presenten en forma diferencial originando también inclinaciones en las estructuras.

La conformación estratigráfica de esta zona es la siguiente: superficialmente encontramos depósitos areno arcillosos, limosos, o bien rellenos artificiales de hasta 10 m de espesor. Bajo la capa anterior hay arcillas de origen volcánico altamente compresibles, con intercalaciones de arena en pequeñas capas o lentes y un gran contenido de agua. La primera capa dura que es comúnmente la capa de apoyo de los pilotes, está constituida por arena muy compacta y se localiza de 26 a 33 m.



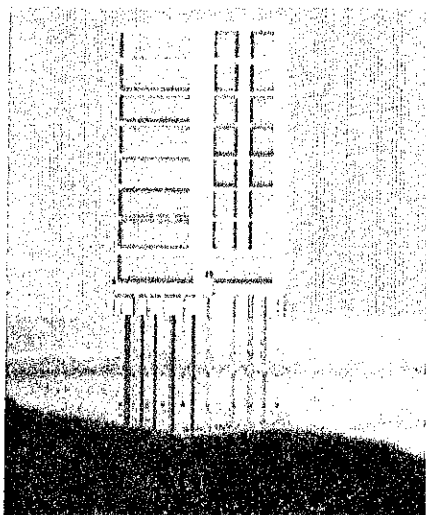
Sobreexplotación de los acuíferos

Esta zona tiene variaciones muy importantes en cuanto a su comportamiento mecánico en donde se han detectado suelos preconsolidados debido a la existencia de antiguas construcciones precolombinas o coloniales y, con movimientos diferenciales importantes producto del hundimiento del suelo.

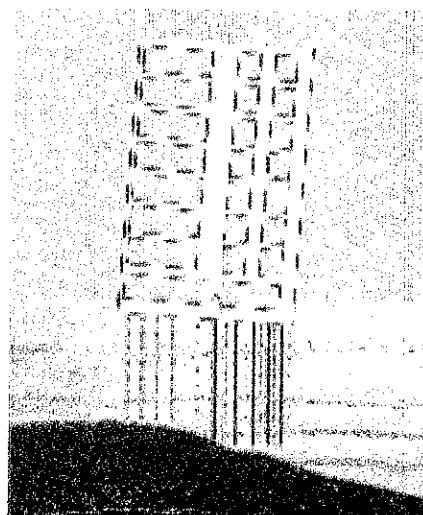
IV.- Objetivos de conservación funcional de los pilotes de control

Conservar las cimentaciones con pilotes de control conforme a su diseño original, para que se cumplan los tres objetivos principales del sistema:

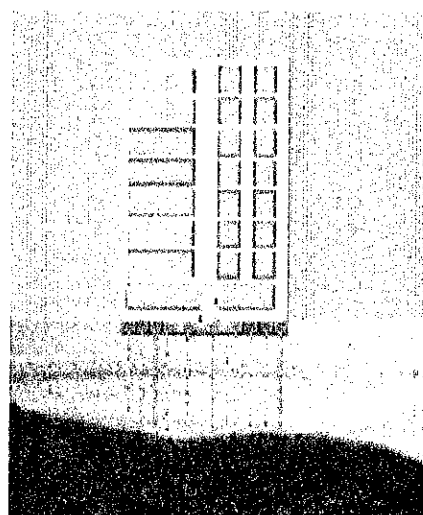
- I.- Lograr una correcta transmisión de cargas de la estructura al suelo, principalmente a través de los pilotes y por contacto de la losa con el suelo.
- II.- Permitir el descenso del inmueble acorde al hundimiento regional del suelo para garantizar pleno contacto de la losa con el suelo.
- III.- Conservar los valores de desnivel y desplomo, dentro de los márgenes establecidos por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal ahora Ciudad de México (RCDF), y sus Normas Técnicas Complementarias (NTC).



Pilote de punta



Pilote de fricción



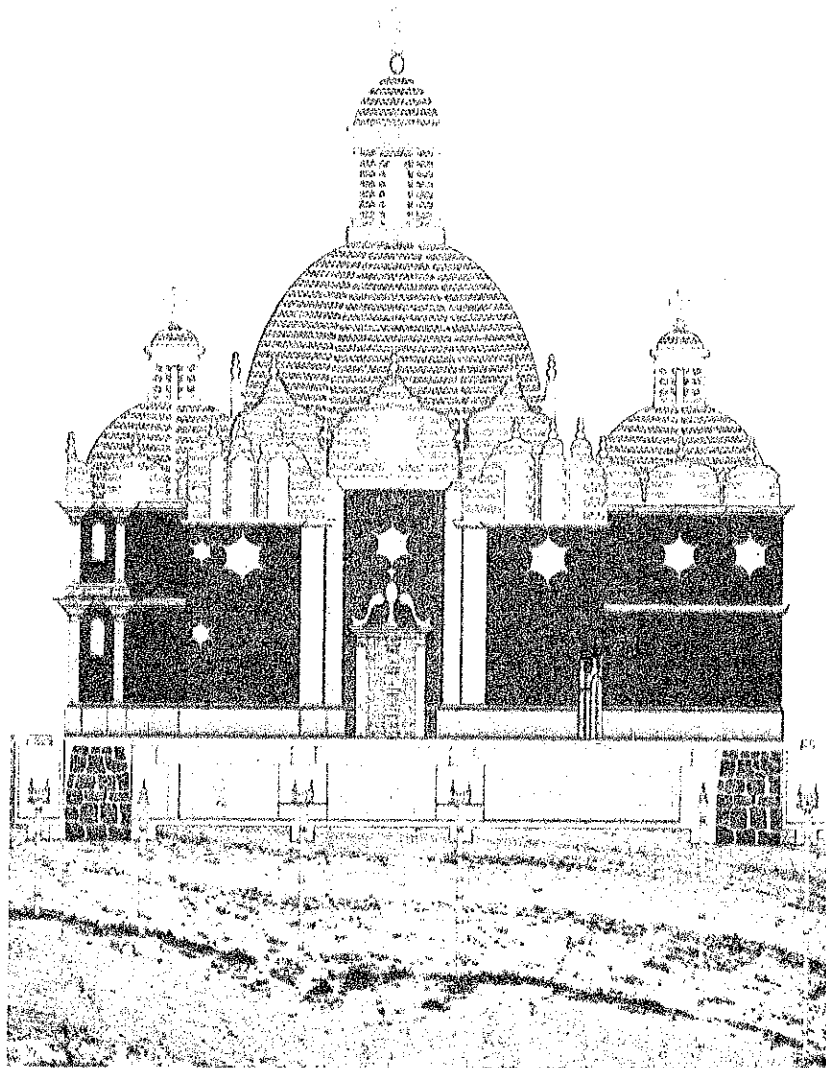
Pilote de control

V.- Normatividad

Cumplir con lo establecido en el Título Octavo, artículo 231 del RCDF, donde se determina la obligatoriedad al propietario de conservar los edificios en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto e higiene; artículo 232, que corresponde a la obligación de contar con manuales de operación y mantenimiento que permitan conservar a las edificaciones en buenas condiciones de estabilidad y el artículo 233 de contar con la información que avala la seguridad estructural.

Artículo 232. Deben contar con manuales de operación y mantenimiento, incluyendo la descripción del sistema de pilotes de control indicando las acciones mínimas de mantenimiento preventivo y correctivo, procedimientos, materiales a utilizar, su periodicidad, frecuencia y especificar la intervención de especialistas.

Artículo 233. Los propietarios o poseedores de las edificaciones deben conservar y exhibir los planos, memoria de cálculo y bitácora de obra autorizados o registrados por la autoridad competente, que avalen la seguridad estructural de la edificación en su proyecto original y en caso de existir modificaciones en elementos estructurales, dichos planos y memoria de cálculo deben estar actualizados y avalados por un Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE), quien emitirá un dictamen técnico de Seguridad Estructural. Es importante tener esta información para que el especialista en pilotes de control la considere en el análisis periódico del comportamiento del inmueble.



Templo El Pocito

VI.- Datos generales de hundimiento regional del Valle de México

La Ciudad de México experimenta actualmente un hundimiento considerable de hasta 42 cm por año, este hundimiento ha sido constante desde hace más de un siglo, pero en los últimos 15 años se ha incrementado considerablemente, motivado por la intensificación del bombeo de los acuíferos inferiores para el abastecimiento de agua potable.

Este hecho, ocasiona una incompatibilidad entre las cimentaciones con pilotes de apoyo directo desplantados en un estrato resistente, o pilotes de fricción ligados a la cimentación, y los fuertes hundimientos de la ciudad. Por esta razón surge el invento del Ing. [REDACTED] del Pilote de Control.

Se testa: Nombre y fotografía, por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII.- Función de los Pilotes de Control

El simple hecho de que el pilote atraviese la losa de la cimentación y que tenga un marco de carga, combina cuatro formas de transmitir el peso, éstas son:

- La transmisión directa de carga a la cabeza del pilote;
- Por contacto suelo estructura, toda vez que la celda de deformación que se instala entre la cabeza del pilote y su marco de carga, tiene por objeto comprimirse para permitir el descenso del inmueble acorde al hundimiento regional y garantizar el contacto de la losa con el suelo;
- La utilización de la fricción del fuste del pilote con el terreno que lo circunda, y
- La contribución "optativa" que radica en la sustitución, cuando la estructura cuenta con un cajón de cimentación en procura de una compensación por subpresión.

El sistema es particularmente útil en suelos de consolidación regional inducida, como la conocida zona de la cuenca lacustre del Valle de México y también en regiones arcillosas de alta compresibilidad.

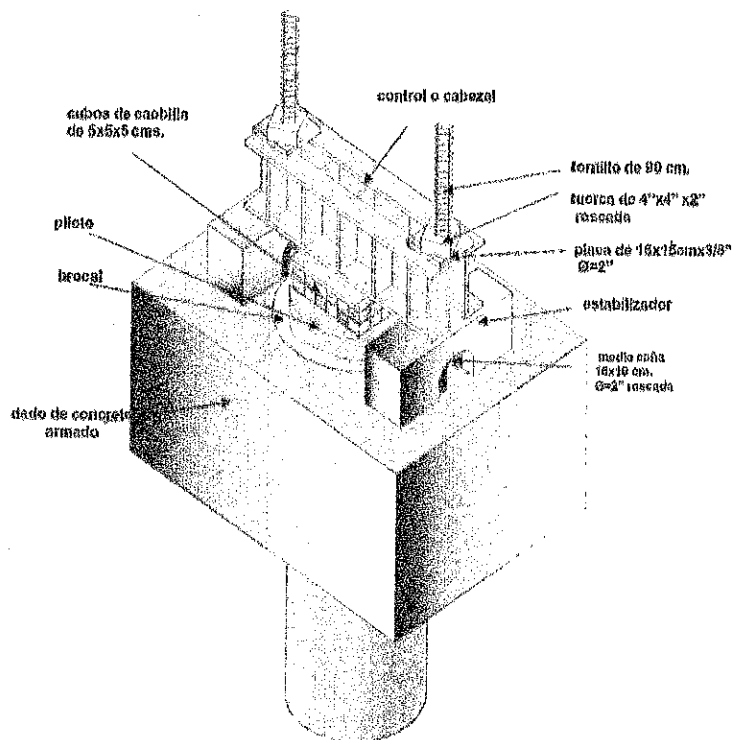


VII.1- Elementos que forman el dispositivo de control

El marco de carga o dispositivo de control mecánico diseñado y patentado por esta empresa, tiene comúnmente una capacidad de 100 toneladas, cuenta con 5 elementos principales:

1. Un dado estructural de concreto con un espacio circular por el que ingresa el pilote a la cimentación, con cinco centímetros más de diámetro en promedio que el pilote, permitiéndole el libre acceso a la cimentación. En este dado, se encuentran

los anclajes de sujeción del mecanismo a la cimentación, elemento que transmite la carga de la estructura a los pilotes.



Sistema Pilote de Control

2. Un puente de transmisión o cabezal, que está compuesto por 2 canales de acero "A-36", de 12" x 85 cm de largo.

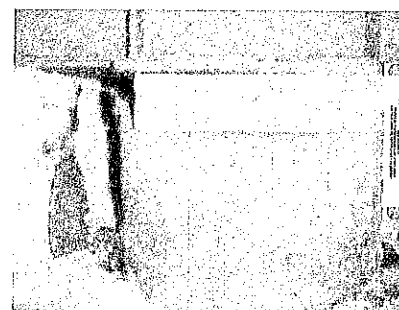
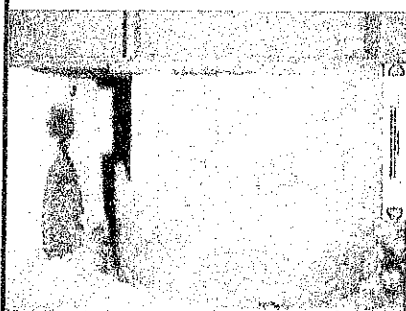
3. Dos tornillos o husillos de 2" de diámetro x 90 cm. de longitud, con cuerda corrida estándar, fabricados de acero cold rolled 1018 ó 1045 según sea el caso, llevan en la parte inferior y en la parte superior 2 tuercas, hechas con acero A36. La tuerca superior es cuadrada y la inferior de sección circular.

4. En la parte media de los husillos entre el cabezal y las anclas, se colocan dos piezas de concreto denominadas estabilizadores, que tienen como objetivo, limitar el volteo del puente a consecuencia de excentricidad de cargas entre los elementos que forman el dispositivo de control y los pilotes.

5. Entre la cabeza del pilote y la placa inferior del cabezal, se colocan las celdas de deformación consistentes en cubos de caobilla de 5 cm por lado o celdas poliméricas, elemento deformable de composición y resistencia homogénea, elaborado con materiales de nueva tecnología con base en polímeros, las especificaciones de este material son parte de la patente 328256, propiedad de la empresa Pilotes de Control S.A.; por ser impermeable no se alteran sus propiedades ante condiciones ambientales de humedad y/o presencia de agua, los dos tipos de elementos deformables cuentan con un rango de deformación de 50%.

VII.2-Por qué se deben conservar en buenas condiciones los Pilotes de Control

- Debido al constante movimiento de los inmuebles por el hundimiento del suelo, consecuencia de la extracción de agua del subsuelo y por los sismos.
- Para conservar los valores de inclinación de los edificios dentro de los parámetros de seguridad establecidos por el RCDF.
- Porque los mecanismos de control deben estar en condiciones de funcionalidad, para que transmitan correctamente la carga al subsuelo.
- Para que las celdas deformables permitan el descenso del inmueble y garanticen pleno contacto suelo estructura; deben ser remplazadas periódicamente para conservar su funcionamiento, ya sean cubos de madera o celdas poliméricas (polímeros).



Trabajo de elemento deformable

VIII.- Trabajos que se deben realizar para conservar una cimentación con pilotes de control

Comprende tres partes:

VIII.1.- Diagnóstico del comportamiento estructural, se conoce a través de un análisis que debe realizar el ingeniero responsable en pilotes de control con la siguiente información: estudios topográficos, datos obtenidos en las revisiones oculares a los pilotes de control, revisión de la estructura, determinación de cargas a nivel de cimentación, características mecánicas del suelo y estudio de la posible influencia de las construcciones vecinas.

VIII.2.- Actividades para conservar los dispositivos de control de los pilotes, comprende: el cambio de las celdas de deformación, sello de los estoperos, conservación de los lubricantes y anticorrosivos.

VIII.3.- Actividades para tener un buen comportamiento de la cimentación, conservar la verticalidad del inmueble o para reducir las inclinaciones.

VIII.1.- Diagnóstico del comportamiento estructural de inmuebles con Pilotes de Control

VIII.1 a) Estudios topográficos de precisión

El comportamiento estructural de los inmuebles cimentados con pilotes de control, se determina con los estudios topográficos en los que se obtienen:

- Desniveles y desplomos, con lo que se conoce el comportamiento de la estructura.
- La velocidad y magnitud del movimiento del suelo por los efectos de la consolidación regional, para determinar si el descenso del inmueble es afín al hundimiento regional del suelo.
- Determinación de tendencias de movimientos del edificio, como son: movimientos verticales (asentamientos generalizados promedio o "emersión aparente"), asentamientos no uniformes o irregulares de la propia estructura.

Los resultados obtenidos en dichos estudios se comparan con los parámetros máximos establecidos en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo inciso 10 Estructuras Existentes del RCDF, en los cuales se establece que en inmuebles que se revisan por sismo, el desplomo de las construcciones no debe exceder el 1 % de su altura, la tabla 3.1.1. "Límites máximos para movimientos y deformaciones originados en la cimentación" de las Normas Técnicas para Diseño y Construcción de Cimentaciones y tabla 6.2.1. Normas Técnicas Complementarias Sobre Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones.

Los estudios topográficos se efectuarán con la periodicidad que indique el ingeniero responsable según la velocidad de hundimiento que se tenga en la zona y con base en las características de la estructura; se recomienda realizarlo también posterior a un sismo mayor o igual a 7° de intensidad cuyo objetivo es obtener los desniveles y desplomos del inmueble.

Desniveles

Los desniveles se registran en las columnas y son referidos a la losa del inmueble; se deben tomar tres referencias externas utilizados como bancos de nivel superficial (BNS), para definir el comportamiento de la zona debido al hundimiento local del suelo. Los BNS, deben estar lejos de construcciones pesadas, uno de ellos de cota constante y es recomendable referirlo a un banco de nivel profundo (BNP), de preferencia ubicado a la misma profundidad o mayor a la de los pilotes del edificio que se monitorea.

El banco de nivel profundo (BNP) o Bancos de nivel superficiales (BNS), utilizados como referencia inicial para cada inmueble, estarán identificados por los ingenieros responsables e invariablemente serán los mismos para todos los estudios topográficos realizados en ese inmueble.

Plomos

Las lecturas de los plomos permiten conocer la inclinación vertical del inmueble, es referida en las esquinas de las fachadas. Las lecturas serán instrumentadas con tránsito o plomada física y en ambos casos se leerán invariablemente en los mismos puntos.

Los ingenieros responsables evaluarán los trabajos de campo, emitiendo el reporte correspondiente en el que se incluyen los siguientes datos:

- *Plano en el que se indiquen los desniveles y de ser requerido por el ingeniero responsable, con curvas de igual hundimiento.
- * Plano de movimientos entre la última nivelación topográfica y la anterior, referidos al banco de nivel superficial inicial, ya sea BNP o BNS.
- *Plano de movimientos acumulados a la topografía inicial o a una fecha específica, determinada por el ingeniero responsable.
- *Plano en el que se indiquen los desplomos del inmueble y, de ser indicado por el ingeniero responsable, incluir un desplomo anterior que permita conocer su comportamiento a través del tiempo.

VIII.1 b) Inspección técnica ocular a los pilotes de control

La inspección técnica a los mecanismos de control de los pilotes se hará con la periodicidad que lo indique el ingeniero responsable, que comúnmente es cada 3 meses y posterior a un sismo mayor o igual a 7° de intensidad; se verifican y anotan en un reporte los datos siguientes:

1.- La deformación elasto-plástica por compresión en los cubos de madera o del elemento deformable de composición y resistencia homogénea elaborado con polímeros, las condiciones de humedad de los cubos, si hay volteo del puente o marco de carga.

Se revisan las placas separadoras de las camas de cubos de madera, reportándose las deformaciones en caso de presentarse.

2.- Las condiciones del puente o cabezal, sus recubrimientos anticorrosivos, reportando la presencia de óxido o corrosión, verificando si presenta giro respecto a su plano vertical, si está flexionado, con pandeo lateral, si presenta falla en soldaduras.

También deben verificarse las condiciones de las anclas, su recubrimiento anticorrosivo y soldadura.

3.- Las condiciones de los estabilizadores, si están agrietados o con falla, verificar y reportar el contacto entre los patines inferiores de los puentes con los estabilizadores. Reportar si por renivelado del edificio hay indicación del especialista de separación entre ambos elementos.

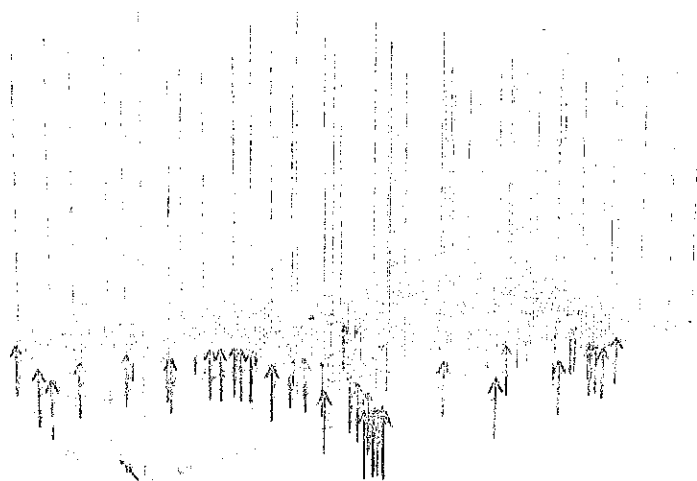
4. Se verifica que los tornillos o husillos no estén flexionados, oxidados, ni barrida la cuerda, que las tuercas, media caña y cuadrada no estén golpeadas. Se reportan las condiciones de los lubricantes.

5.- Se hace una revisión del sello en los estoperos, que es el espacio anular entre el pilote y el dado estructural, en especial si presenta infiltraciones de agua freática.

6.- Inspección y levantamiento de fugas en sistema hidráulico y sanitario cuyas redes pasen por la cimentación y además efectuar levantamiento de infiltraciones en muros, losa, piso, etc., del cajón de cimentación.

VIII.1 c)-Revisión de la estructura

Es necesario hacer periódicamente y apegado a las indicaciones de los ingenieros responsables, revisión visual de los elementos estructurales de la cimentación y de la superestructura, trabes, columnas, losas y contratraveses de cimentación, para ver que estén en buenas condiciones.



Análisis de cargas

En caso de encontrar daños como fisuras, grietas, desfases o fracturas en elementos estructurales, el especialista debe hacer un levantamiento fotográfico y un reporte, verificando la posible existencia de patrones de agrietamiento. Si son importantes, debe proponérsele al propietario o administrador del inmueble que un Corresponsable en Seguridad Estructural evalúe la seguridad del inmueble de manera cuantitativa, tal y como lo establece el artículo 177 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, siendo importante que el propietario o administrador del inmueble cuente con toda la información técnica del inmueble.



Para realizar esta revisión cuantitativa, el propietario o administrador debe proporcionarnos la información técnica de su inmueble. Planos arquitectónicos, estructurales, memoria de cálculo, bajada de cargas a nivel de cimentación, mecánica de suelos y bitácora de obra. En caso de no tenerse, debe realizarse, para capturarse en un programa de cálculo estructural, obtener el modelo matemático que le permita al CSE evaluar la seguridad estructural.

VIII.I d) Determinación de cargas a nivel de cimentación

La función principal de los pilotes es transmitir el peso del inmueble al suelo altamente compresible y con poca capacidad de resistencia, siendo indispensable que el ingeniero responsable de pilotes de control cuente con las cargas del inmueble a nivel de cimentación.

Se efectúa a través de un proceso de cálculo manual, o a través de capturar las características y geometría de los elementos estructurales en un programa de cálculo, obteniendo las cargas a nivel de cimentación en sus diferentes combinaciones, carga muerta más carga viva máxima, carga muerta más carga viva instantánea, carga muerta más carga viva media, carga muerta más carga viva instantánea más el 100 % de incremento por sismo.

VIII.I e) Características mecánicas del suelo

Contar con un estudio de mecánica de suelos del predio, permite conocer sus características físicas y mecánicas, siendo las más importantes, la capacidad de carga del suelo, composición de los diferentes estratos, ubicación de la capa resistente donde se apoyan los pilotes y hundimiento regional anual promedio.

VIII.I f) Estudio de inmuebles vecinos que influyen en el comportamiento

Se hace un levantamiento físico de los inmuebles e infraestructura urbana circundante, que pueda afectar el comportamiento del edificio con pilotes de control, de tal manera que se puedan prever posibles afectaciones en su comportamiento, ya sea por el hundimiento regional inducido por la extracción de agua del subsuelo o por sismo. Cumpliendo así con el artículo 172 del RCDF que dice: *"Deben investigarse el tipo y las condiciones de cimentaciones de las edificaciones colindantes en materia de estabilidad, hundimientos, emersión, agrietamientos del suelo y desplomo"*.

"Así mismo, se investigarán la localización y las características de las obras subterráneas cercanas, existentes o proyectadas, pertenecientes al STC, de drenaje y otros servicios públicos"

VIII.I g) Análisis y Orden de servicio

Con la información que se obtiene de los 6 puntos anteriores, el ingeniero responsable en pilotes de control analiza todos los factores involucrados en el comportamiento del inmueble y determina las actividades necesarias para conservar la cimentación en condiciones de funcionalidad para que transmita el peso del inmueble al subsuelo, conserve la inclinación del edificio dentro de los parámetros de seguridad que establece el RCDF y permita el descenso del inmueble acorde al hundimiento regional del suelo.

En caso de estar inclinado, tendrá la información suficiente para determinar qué factores están afectando el comportamiento del inmueble y definir las acciones correctivas para lograr un adecuado comportamiento de la cimentación.

El análisis debe comprender:

- Revisión visual de los elementos que componen la cimentación y los mecanismos de control de los pilotes para determinar si están funcionando correctamente.
- Definir las actividades que permitan conservar los elementos que componen los mecanismos de control de los pilotes, y en especial, que permitan conservar la inclinación del inmueble y su buen comportamiento ante el hundimiento del suelo y por sismos.

VIII.II.- Actividades para conservar los dispositivos de control de los pilotes

Cualquier trabajo que se efectúe en el interior de las celdas de cimentación ya sea por nuestra empresa o para cualquier otro trabajo como plomería, extracción de agua, impermeabilización de losa fondo o contratraveses, revisión de la estructura post-sismos, etc. se deberá seguir el protocolo de seguridad con base en lo establecido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la NOM-033-STPS-2015 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS".



11

Al realizar los trabajos de mantenimiento se verificarán los niveles de oxígeno en las celdas de cimentación y la posible existencia de gases tóxicos y/o explosivos, así como en cada uno de los brocales de los pilotes de control, lo cual se lleva a cabo con un detector de gases digital, que nos da lecturas de niveles de oxígeno, monóxido de carbono, hidróxido de sulfuro y gases combustibles, incluye: reporte y bitácora fotográfica.

VIII.II a) Para conservar los lubricantes, recubrimiento anticorrosivo y los sellos de estoperos, o espacio anular entre pilote y dado estructural

Los trabajos se harán una vez al año como mínimo y serán los siguientes:

1. Limpieza y sellado del brocal: Retiro del sello de la estopa vieja limpiando el brocal de cualquier elemento que pudiera obstruir el libre paso del pilote a la cimentación, para sellar nuevamente el brocal con suministro y colocación de estopa nueva compactada en capas de 20 cm en forma intercalada hasta una profundidad máxima de 0.90 a -1.00 m.
2. Limpieza de husillos con cepillo de alambre para eliminar óxidos y finos que pudieran afectar su cuerda, aplicándoles grasa nueva posteriormente.
3. Pintura y engrasado: Raspado de cabezal, tuercas y anclas con cepillo de alambre y cincel - espátula, para eliminar el óxido adherido en estos elementos, aplicando pintura anticorrosiva a dos manos.
4. Extracción de los desperdicios y desechos fuera de la cimentación y de la obra, producto de los trabajos antes mencionados.

VIII.II b) Cambio del elemento deformable, ya sean cubos de caobilla o elemento deformable de composición y resistencia homogénea (elastocelda)

Estos trabajos se realizan una vez al año y dependen principalmente de la deformación de las caobillas o elastoceldas, las condiciones de humedad de los cubos de madera; las actividades específicas son las siguientes:

1. Descarga del pilote aflojando el cabezal, extracción de láminas separadoras en su caso y desarmar el mecanismo de control.

En caso que el especialista indique que los pilotes sean liberados por medio de equipo de presión hidráulica, se aplicará carga con un cilindro hidráulico con capacidad para



100 t o 150 t según sea el caso, colocándolo entre el cabezal y un doble cabezal hasta obtener la manipulación total de las tuercas superiores, registrando la carga a la que se liberó el mecanismo.

2. Recorte y cabeceo del pilote que ingresó a la cimentación, sin propagar ni producir grietas; recorte de acero de refuerzo del pilote, nivelación y cabeceo de superficie extrema al nivel recortado.

3. Limpieza y sellado de brocal, tal y como se especifica en la actividad 1 del numeral VIII. II b)

3.1 En el caso de los pilotes que tienen sello elástico es necesario extraer este sello, además de la actividad citada en el párrafo anterior y colocar en los 10 cm superiores del brocal el material elástico según la patente No. 328256. Este concepto se realizará únicamente en los sellos de los pilotes que estén permitiendo el acceso de agua a la cimentación.

4. Carga del pilote: suministro y colocación de nuevos cubos de madera de caobilla o elastoceldas, Según la patente No. 328256, previo enderezado y limpieza de las láminas separadores según sea el caso, montaje del cabezal y carga del pilote, en forma manual.

En caso que el ingeniero responsable indique que el pilote se cargue con equipo hidráulico (precarga), se aplicará carga con un cilindro hidráulico, colocándolo entre el cabezal y un doble cabezal, hasta obtener la carga indicada por el ingeniero responsable, apretando las tuercas superiores, registrando la carga aplicada.

5. Pintura y engrasado, como se especifica en la actividad 3 del punto VIII. II a

6. Limpieza de husillos, como se especifica en la actividad 2 del punto VIII. II a.

7. Extracción de desperdicios y desechos producto de los trabajos antes mencionados fuera del cajón de cimentación y fuera de la obra.

IX. Trabajos complementarios al sistema de Pilotes de Control

1.- Para efectuar los trabajos de mantenimiento en la cimentación, es común llevar a cabo la extracción de agua del cajón de cimentación, utilizando equipos de bombeo monofásicos o trifásicos.



2. Si para mejorar el comportamiento del inmueble o reducir la inclinación, el ingeniero responsable recomienda realizar cambios de carga a transmitir en los sistemas de control de los pilotes para redistribuirlas por la cimentación, de forma tal que provoque que el edificio descienda de las zonas altas, se efectuará una reasignación de cargas a transmitir por pilotes durante las actividades de cambio de cubos o elastoceldas (polímero), que estará en función del comportamiento del edificio.

En los pilotes que se encuentran en la parte baja de los inmuebles, se realiza la aplicación de carga rápida con equipo de presión hidráulica, colocando un segundo puente de reacción para aplicar una carga gradual.

3. Para asegurar el trabajo del sistema de control de los pilotes deberán cambiarse las refacciones que estén en malas condiciones, propias de trabajo o por alcanzar su vida útil que es de 20 años en promedio, según las condiciones de cada edificio.

X. Trabajos extraordinarios

En condiciones normales, los edificios deben tener un buen comportamiento ante el hundimiento regional del suelo, transmitir correctamente el peso del inmueble y conservar sus inclinaciones dentro de los parámetros de seguridad; si durante el análisis del comportamiento el ingeniero especialista detecta alguna tendencia no deseable, se programan trabajos de reasignación de cargas a transmitir por la cabeza de los pilotes, aplicaciones de carga hidráulica y operación de los controles para, en primera instancia, detener las tendencias y en su caso revertirlas paulatinamente, la velocidad de respuesta depende de la carga aplicada al suelo a través de reducir la carga por pilote e incrementarla por el contacto de la losa con el suelo y, por la capacidad de carga de este último, sin embargo, pueden existir factores externos que afecten su comportamiento, como el que un edificio vecino no cuente con holgura en sus juntas constructivas, excentricidad de cargas por proyecto, hundimiento diferencial del suelo por suelos pre-consolidados, por la existencia de cimentaciones de edificios anteriores, etc. en su caso, nuestros ingenieros responsables presentarán las acciones a seguir para determinar los factores que afectan su comportamiento, así como las actividades para su corrección.

Es importante tener presente que, si se efectúan cambios de cargas en la estructura, como la demolición de un nivel, una losa, la construcción de un nivel etc., además de que estos cambios deben estar avalados por el Corresponsable en Seguridad Estructural y/o el Director Responsable de Obra, se deberá mantener comunicación con quienes aplican el mantenimiento al sistema de cimentación, a fin de calcular y efectuar los ajustes pertinentes en el sistema de cimentación.

XI.- Normas de Seguridad e Higiene, aplicables a los trabajos de mantenimiento y conservación del sistema pilotes de control y en especial, a espacios confinados alojados en el cajón de las cimentaciones de los edificios (considerados espacios confinados)

Para la realización de los trabajos de mantenimiento a los sistemas de control de los pilotes, se deberá proporcionar al personal en general y a los responsables de los trabajos de mantenimiento a los pilotes de control, con base en lo establecido en la NOM-033-STPS-2015 y las demás normas relacionadas, los procedimientos técnicos y de seguridad e higiene de las actividades para este rubro, de acuerdo a su diseño de trabajo y operación, con el fin de que los valores de inclinación de los inmuebles antes citados, se encuentren dentro de los parámetros que especifica el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (Ahora Ciudad de México) lo siguiente:

- Que el personal en general y los responsables de los trabajos de conservación y mantenimiento al sistema pilotes de control, además de contar con la información técnica necesaria que les permita realizar las actividades para lograr un buen comportamiento de los edificios antes referidos en su interacción con el suelo, y su respuesta ante la presencia de eventos sísmicos, deberá contar con la información actualizada de las condiciones ambientales que prevalecen en el cajón de cimentación, con el fin de conservarlos en condiciones de seguridad estructural.
- Que el personal en general y los responsables de la supervisión de los trabajos de la conservación y mantenimiento al sistema pilotes de control, verifiquen su ejecución conforme a los procedimientos que se describen en este documento, y según lo dispone el capítulo 8 de la NOM-033-STPS-2015, a fin de que se lleven a buen término en apego a las especificaciones de los instrumentos técnicos y legales correspondientes vigentes.
- Que el personal en general y los responsables de la supervisión de los trabajos de conservación al sistema pilotes con control, esté debidamente capacitado en: Ingreso seguro a espacios confinados, emergencias y primeros auxilios, seguridad e higiene, procedimientos de trabajo y recomendaciones de seguridad para trabajos en espacios confinados (NOM-004-STPS-1999, NOM-006-STPS-2014, NOM-009-STPS-2011, NOM-017-STPS-2008, NOM-026-STPS-2008, NOM-029-STPS-2011, y NOM-033-STPS-2015).



- NOM-009-STPS-2011, NOM-017-STPS-2008, NOM-026-STPS-2008, NOM-029-STPS-2011, y NOM-033-STPS-2015).
- La Norma Oficial Mexicana que aplica para la prevención de riesgos de trabajo en las actividades de conservación a los pilotes de control, es la NOM-033-STPS-2015 y las que se deriven de la misma, *Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados*. La designación del equipo de protección personal para las diferentes etapas del proceso de mantenimiento a los dispositivos de control de los pilotes, está basado en el análisis de riesgos por actividad y puesto de trabajo (NOM-017-STPS-2008).
- Detección de Gases o verificación de la calidad del aire es una de las actividades más importantes para la conservación al sistema pilotes de control.

PERSONAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES

Los trabajadores deberán estar capacitados para la prevención de riesgos de trabajo conforme lo establecen las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que incluye a la NOM-033-STPS-2015, para realizar trabajos en espacios confinados, y el procedimiento para la verificación de la calidad del aire

CATEGORÍA	ACTIVIDAD
COORDINADOR O SUPERINTENDENTE	PROGRAMA ACTIVIDADES
RESIDENTE	SUPERVISA LAS ACTIVIDADES
TOPÓGRAFO	ESTUDIO TOPOGRÁFICO
CADENERO	ESTUDIO TOPOGRÁFICO
MAESTRO DE OBRA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO
VIGÍA	MANTENER CONTACTO Y/O COMUNICACIÓN CON LOS TRABAJADORES
AYUDANTE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO
TÉCNICO EN MEDICIÓN DE GASES	MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN

Verificación de calidad del aire

El personal que realice la verificación de la calidad del aire en las celdas de cimentación, deberá estar capacitado para el muestreo de gases, entrada a espacios confinados y operación del equipo detector multigas conforme a la NOM-033-STPS-2015, elaborando los permisos de entrada a las celdas de cimentación correspondiente cumpliendo con lo establecido en dicha norma.

Herramienta y Equipo		Equipo de protección personal
*Nivel automático	*Pintura	*Casco
*Tripié	*Brocha	*Chaleco
*Plomada	*Cinta adhesiva	*Botas Industriales
*Hilo	*Libreta de obra	*Arnés
*Flexómetro	*Programa para dibujo	*Línea de vida
*Calculadora	*Impresora	*Cuerda de restricción
*Nivel de mano	*Lámparas de mano	*Guantes

Una vez que se elimina la posibilidad de gases tóxicos y/o explosivos en las celdas de cimentación, se elabora el permiso de entrada al espacio confinado, autorizado por el ingeniero responsable y por el cliente o un representante; el permiso deberá permanecer afuera de la zona confinada a la vista para que el vigía verifique la entrada y salida de cada trabajador.

Extracción de agua en la celdas

Para la extracción de agua alojada en las celdas de cimentación el personal deberá estar capacitado en las recomendaciones de seguridad para ingresar a espacios confinados, uso y manejo de equipos de bombeo.



Equipo y herramienta	Equipo de protección personal
• Mampara de protección y/o cinta restrictiva. • Cinceles de bronce para abrir los registros. • Equipo de bombeo. • Extensiones de uso rudo calibre 14 y clavija blindada de media vuelta • Tablero eléctrico con interruptor de cuchillas e interruptor termo magnético .	• Uniforme de algodón • Casco de seguridad • Guantes • Calzado Industrial • Botas jardineras con casquillo • Faja • Goggles • Cubre boca • Lámpara de emergencia

Para la aplicación del mantenimiento al sistema pilotes de control el personal debe estar capacitado .

Equipo y herramienta	Equipo de l personal	Material a ingresar
• Mampara o cinta de protección . • Escalera • Cinceles de bronce para abrir los registros . • Cíncel con punta de gancho para retirar estopa. • Cíncel largo para retacar la estopa. • Cíncel espátula para raspar el cabezal. • Maceta de 4 libras • Extensión de uso rudo con foco Led y guarda capuchón . • Cepillo de alambre • Brocha • Cíncel para volar cubos	• Uniforme de algodón • Casco de seguridad • Guantes • Calzado Industrial • Botas jardineras con casquillo • Faja • Gafas o lentes • Cubre boca • Lámpara de emergencia	• Elemento deformable, ya sean cubos de madera o elastoceldas. • Mortero Cemento - arena • Agua • Estopa blanca • Pintura anticorrosiva base agua • Grasa • Aceite soluble o hidráulico.

XII.- Referencias.

- ✓ Antecedentes (Marsal & Mazari, 1959).
- ✓ Especificaciones del Invento del Sistema Pilotes de Control 1951
- ✓ Recomendaciones y observaciones del inventor del Sistema Pilotes de Control Manuel González Flores 1962
- ✓ Recomendaciones del inventor del Sistema Pilotes de Control Manuel González Flores 1986
- ✓ Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias vigentes. 2019
- ✓ Información de hundimientos anuales del sistema de aguas de la Ciudad de México (SACM) de curvas de igual hundimiento de 1992 a 2005
- ✓ Hundimiento promedio anual promedio en el D. F. en el periodo de 1994 - 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2012
- ✓ patente No. 150205 de marzo de 1984 "Sistema mejorado para levantar y recimentar edificios"
- ✓ Patente No. 189502 octubre 20 de 1995. "Método mejorado para levantar y recimentar edificios o bajarlos para llevarlos a su verticalidad".
- ✓ Patente No. 328256 "Pilote de Control con elemento deformable para cimentar o recimentar y/o renivelar edificios y/o conservarlos conforme a su diseño original".
- ✓ NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- ✓ NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- ✓ NORMA Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- ✓ Manual para pruebas de carga con doble cabezal (PICOSA 1987)

**CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL S. A.
ING. ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
GERENTE GENERAL**

Febrero 2022



1



pilotes de control s. a.

FICHA TÉCNICA CELDA DE DEFORMACIÓN PLÁSTICA (ELASTOCELDA)

000042

Descripción

Nuevo elemento deformable de Polímero Elastomérico de fabricación industrializada de composición y resistencia homogénea, elaborado con materiales de nueva tecnología a base de resinas elastoméricas copolimerizadas, que ante la acción de cargas mejora la compresibilidad o deformación y presenta un comportamiento plástico constante; por ser impermeable no se alteran sus propiedades ante condiciones ambientales de humedad y/o presencia de agua.

Aplicaciones

La celda de deformación plástica es el elemento principal de un pilote de control, su objetivo es conservar y mejorar las condiciones estructurales y de funcionamiento de los pilotes de control, transmitiendo correctamente la carga del inmueble al terreno, permitiéndole al edificio seguir en igual magnitud y velocidad el hundimiento regional del suelo y en su caso renivelar el edificio a través de la transmisión variable de cargas en los controles y/o con la implementación del método de subexcavación.

Funcionamiento

Cumple la función de transmitir peso del edificio al pilote, tiene una capacidad de carga uniforme y compresibilidad ante cargas mayores a las de su límite elástico; su deformación es plástica, esto es que no incrementa su resistencia durante el proceso de deformación.

Características técnicas

Capacidad	50 ton, 75 ton, 100 ton y 150 ton.
Peso promedio de la celda.	4.5 kg, 5.5 kg, 6.5 kg y 8.5 kg
Color del material de la celda.	Amarillo claro
Temperatura máxima de trabajo	60° C
Temperatura mínima de trabajo	- 10° C
Inflamabilidad	Inflamabilidad nula
Resistencia a la humedad	100%
Reciclable	SI
Tóxico	NO
Forma.	cilíndrica
Dimensiones.	24 cm de diámetro y 15 cm de altura
Recubrimiento	caucho negro

Características mecánicas

Presenta un comportamiento homogéneo definido durante el proceso de fabricación, por lo que se garantiza un comportamiento similar y definido de cada una de las celdas deformables, presenta un rango plástico de hasta el 50 % su altura sin sufrir incrementos de carga significativos.

Ante una sobrecarga rápida provocada por un asentamiento brusco, un sismo etc., el incremento de carga generado y transmitido a la cimentación será tomado por la celda de deformación plástica de forma inmediata gracias a su propiedad de incrementar su capacidad momentánea hasta en un 50% a un 60% más que su capacidad de trabajo, incrementando así la seguridad de las estructuras y buen comportamiento con pilotes de control.

71



Pilotes de Control S.A.

Gobernador José Gaballos No. 157 Col. Ampliación Daniel Garza C.P. 11870 Ciudad de México Tel. 55 93 61 54 56 80 21 32 56 60 62 04

FICHA TÉCNICA

SELLO ELÁSTICO

Descripción

Elaborado con materiales de nueva tecnología por medio de polímeros, sello de resinas elastómeras con una elongación de hasta 400%, mezcla compuesta por dos materiales una base y un catalizador. Debido a su aplicación líquida dentro del espacio anular del pilote y el dado estructural, el material se puede moldear a la forma del brocal, después de aproximadamente 15 minutos, el material fraguado está listo para funcionar como un impermeabilizante reduciendo el ingreso de agua del nivel freático, y éste a su vez permite que el pilote se deslice libremente.

Funcionamiento

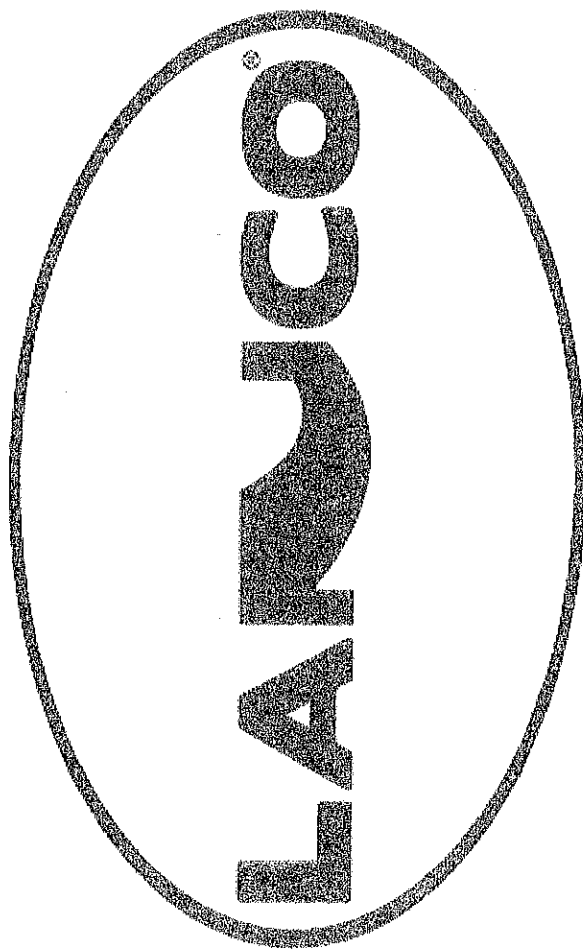
Sello de alta elongación, elemento elástico, que debido a su acoplamiento al espacio anular del pilote resiste la presión hidrostática provocada por el nivel de aguas freáticas NAF, su funcionamiento principal es reducir el ingreso de agua al interior de la cimentación, por ser impermeable no se alteran sus propiedades.

Características técnicas

Capacidad de elongación	400%
Color del material	Semi transparente
Temperatura máxima de trabajo	60° C
Temperatura mínima de trabajo	- 10° C
Inflamabilidad	N u l a
Resistencia a la humedad	100%
Tóxico	NO

Aplicación

Se limpia completamente alrededor del espacio anular del pilote y el dado estructural, a una profundidad promedio de 90 cm eliminado cualquier material friccionante que impida el perfecto deslizamiento del pilote, posteriormente se colocan dos capas de 0.20 m de estopa de segunda, a una profundidad de 55 cm, dejando 15 cm de holgura libres en la corona del brocal, se limpian las impurezas de la pared del brocal de estos últimos 15 cm, a fin de dejarlo en condiciones óptimas para recibir el sello, se combinan los dos materiales para obtener una mezcla homogénea, la cual en unos segundos se procederá a vaciar dentro del brocal, de inmediato comenzará a fraguar, y en los siguientes 15 minutos estará listo para trabajar y funcionar para el propósito que fue diseñado reducir el ingreso de agua a la cimentación.



LABORATORIO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN

✓ Acreditación(es): ENA CONSTRUCCIÓN C-034-002/12. METALMECANICA

INM-133-022/12

✓

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FEDERAL, SECRETARIA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN
GENERAL DE INMUEBLES Y
MANTENIMEINTO**

**RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE
POLIMERO**

**MUESTRAS ENTREGADAS EN
LABORATORIO**

/

LABORATORIO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN

1. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$ (probability of a head on the first flip and a head on the second flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{8}$ (probability of a head on the third flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{16}$ (probability of a head on the fourth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{32}$ (probability of a head on the fifth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{64}$ (probability of a head on the sixth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{128}$ (probability of a head on the seventh flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{256}$ (probability of a head on the eighth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{512}$ (probability of a head on the ninth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{1024}$ (probability of a head on the tenth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{2048}$ (probability of a head on the eleventh flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{4096}$ (probability of a head on the twelfth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{8192}$ (probability of a head on the thirteenth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{16384}$ (probability of a head on the fourteenth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{32768}$ (probability of a head on the fifteenth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{65536}$ (probability of a head on the sixteenth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{131072}$ (probability of a head on the seventeenth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{262144}$ (probability of a head on the eighteenth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{524288}$ (probability of a head on the nineteenth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{1048576}$ (probability of a head on the twentieth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{2097152}$ (probability of a head on the twenty-first flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{4194304}$ (probability of a head on the twenty-second flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{8388608}$ (probability of a head on the twenty-third flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{16777216}$ (probability of a head on the twenty-fourth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{33554432}$ (probability of a head on the twenty-fifth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{67108864}$ (probability of a head on the twenty-sixth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{134217728}$ (probability of a head on the twenty-seventh flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{268435456}$ (probability of a head on the twenty-eighth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{536870912}$ (probability of a head on the twenty-ninth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{1073741824}$ (probability of a head on the thirtieth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{2147483648}$ (probability of a head on the thirty-first flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{4294967296}$ (probability of a head on the thirty-second flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{8589934592}$ (probability of a head on the thirty-third flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{17179869184}$ (probability of a head on the thirty-fourth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{34359738368}$ (probability of a head on the thirty-fifth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{68719476736}$ (probability of a head on the thirty-sixth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{137438953472}$ (probability of a head on the thirty-seventh flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{274877906944}$ (probability of a head on the thirty-eighth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{549755813888}$ (probability of a head on the thirty-ninth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{1099511627776}$ (probability of a head on the fortieth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{2199023255552}$ (probability of a head on the forty-first flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{4398046511104}$ (probability of a head on the forty-second flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{8796093022208}$ (probability of a head on the forty-third flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{17592186044416}$ (probability of a head on the forty-fourth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{35184372088832}$ (probability of a head on the forty-fifth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{70368744177664}$ (probability of a head on the forty-sixth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{140737488355328}$ (probability of a head on the forty-seventh flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{281474976710656}$ (probability of a head on the forty-eighth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{562949953421312}$ (probability of a head on the forty-ninth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{1125899906842624}$ (probability of a head on the fiftieth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{2251799813685248}$ (probability of a head on the fifty-first flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{4503599627370496}$ (probability of a head on the fifty-second flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{9007199254740992}$ (probability of a head on the fifty-third flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{18014398509481984}$ (probability of a head on the fifty-fourth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{36028797018963968}$ (probability of a head on the fifty-fifth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{72057594037927936}$ (probability of a head on the fifty-sixth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{144115188075855872}$ (probability of a head on the fifty-seventh flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{288230376151711744}$ (probability of a head on the fifty-eighth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{576460752303423488}$ (probability of a head on the fifty-ninth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{1152921504606846976}$ (probability of a head on the sixtieth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{2305843009213693952}$ (probability of a head on the sixty-first flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{4611686018427387904}$ (probability of a head on the sixty-second flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{9223372036854775808}$ (probability of a head on the sixty-third flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{18446744073709551616}$ (probability of a head on the sixty-fourth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{36893488147419103232}$ (probability of a head on the sixty-fifth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{73786976294838206464}$ (probability of a head on the sixty-sixth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{147573952589676412928}$ (probability of a head on the sixty-seventh flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{295147905179352825856}$ (probability of a head on the sixty-eighth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{590295810358705651712}$ (probability of a head on the sixty-ninth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{1180591620717411303424}$ (probability of a head on the seventieth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{2361183241434822606848}$ (probability of a head on the seventy-first flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{4722366482869645213696}$ (probability of a head on the seventy-second flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{9444732965739290427392}$ (probability of a head on the seventy-third flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{18889465931478580854784}$ (probability of a head on the seventy-fourth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{37778931862957161709568}$ (probability of a head on the seventy-fifth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{75557863725914323419136}$ (probability of a head on the seventy-sixth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{151115727451828646838272}$ (probability of a head on the seventy-seventh flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{302231454903657293676544}$ (probability of a head on the seventy-eighth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{604462909807314587353088}$ (probability of a head on the seventy-ninth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{1208925819614629174706176}$ (probability of a head on the eightieth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{2417851639229258349412352}$ (probability of a head on the eighty-first flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{4835703278458516698824704}$ (probability of a head on the eighty-second flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{9671406556917033397649408}$ (probability of a head on the eighty-third flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{19342813113834066795298816}$ (probability of a head on the eighty-fourth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{38685626227668133590597632}$ (probability of a head on the eighty-fifth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{77371252455336267181195264}$ (probability of a head on the eighty-sixth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{154742504910672534362390528}$ (probability of a head on the eighty-seventh flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{309485009821345068724781056}$ (probability of a head on the eighty-eighth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{618970019642690137449562112}$ (probability of a head on the eighty-ninth flip) $\times \frac{1}{2} = \frac{1}{1237940039285380274899124224}$ (probability of a head on the ninetieth flip)

[illegible]

Ciudad de México a 08 de octubre del 2021

**Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Secretaría Ejecutiva de Administración
Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento**

AT'N: Poder Judicial de la Federación.

Muestras entregadas en laboratorio

Por medio de la presente nos permitimos enviar a ustedes el informe correspondiente de Resistencia a la compresión y grafica de esfuerzo de probetas de polimero.

Sin más por el momento quedamos de usted para cualquier aclaración al respecto.

Se testa: Firma, por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículo 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REPRESENTANT

AUTORIZADO

Introducción

Laboratorio Nacional de la Construcción realizó la ejecución del ensayo a la compresión de dos probetas de polímero a través de una prensa universal calibrada. Para la ejecución de los ensayos los especímenes se identificaron como elemento A (75 t) y B (100 t).

1. Objetivo

El presente estudio tiene la finalidad de proporcionar la resistencia a la compresión y gráfica de Esfuerzo - Deformación para los elementos de polímero proporcionados por el cliente, en nuestras instalaciones del Laboratorio Nacional de la Construcción.

2. Equipo

- Prensa de ensayo Universal, (LAN-MET-MU-62128)
- Indicador de caratula Digital.

3. Metodología

Se determinó el ensayo de la resistencia a la compresión en los elementos de polímero aplicando una carga axial constante y midiendo la deformación presente del elemento en intervalos de carga aplicada cada 3 minutos, a través de un indicador digital.

LABORATORIO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Calle Ventillos No. 70 Col. San Pedro de los Pinos, Ciudad de México, CP 06800, México
 Tel: (55) 53090000 Tel: (55) 53090124 http://www.lncc.com.mx lncc@lncc.com.mx

LABORATORIO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN ATLAS DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA

4. Resultados

4.1. Curva Carga VS Deformación

A continuación, se presenta los resultados obtenidos del ensayo de Carga VS

Deformación en los elementos de polímeros A y B.

4.1.1. Elemento A (75 t)

Tabla 1. Tabla de resultados del Carga VS Deformación registrada en el elemento

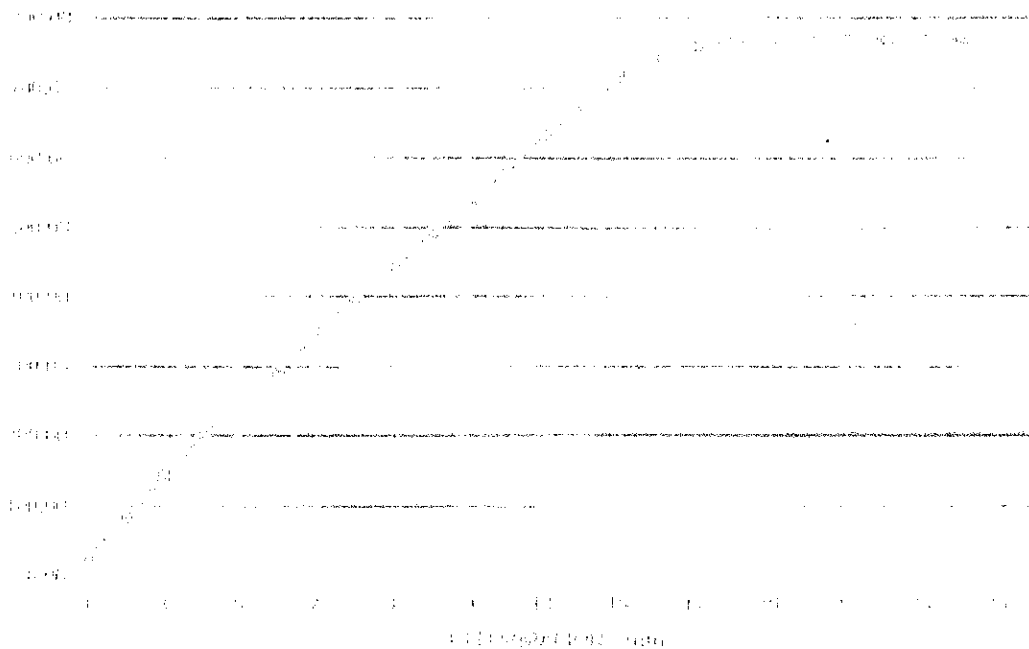
Deformación mm	Carga kN	Carga Kgf	Tiempo aprox. min
1	27.44	2 800	3
2	84.18	8 690	6
3	142.98	14 590	9
4	200.90	20 500	12
5	247.94	25 300	15
6	295.96	30 200	18
7	347.90	35 500	21
8	396.90	40 500	25
9	442.96	45 200	28
10	490.98	50 100	30
11	535.08	54 600	33
12	585.06	59 700	36
13	631.12	64 400	39
14	671.30	68 500	42
15	716.38	73 100	45
16	744.58	75 978	48
17	759.89	77 540	51
18	770.28	78 600	54
19	772.24	78 800	57
20	774.20	79 000	60
21	776.16	79 200	63
22	779.10	79 500	66
23	782.04	79 800	69

☎ 800 (TTS) 55688377 ☎ 800 (TTS) 55688377 <http://www.burton.com.mx> ask.burton.com.mx

$$1.41 \times 10^{10} \text{ (kg)} \times 9.8 \text{ (m/s}^2) = 1.38 \times 10^{11} \text{ (N)} \rightarrow 3.1 \times 10^4 \text{ (kg)} \times 9.8 \text{ (m/s}^2) = 3.04 \times 10^5 \text{ (N)}$$

Gráfico 1. Gráfica Carga VS Deformación

Journal of Management Education 30(6)p.789-804



7

LABORATORIO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Calle Venustiano No. 25, Col. San Pedro de los Pinos, Ciudad de México C.P. 03900 México
 ☎ +52 (55) 55908055 ☎ +52 (55) 55908125 * <http://www.lanco.com.mx> lanco@lanco.com.mx

LABORATORIO DE MATERIALES, PRUEBAS Y MONITOREO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MÉTODOS Y EQUIPOS DE ENSAYO, EQUIPOS DE MONITOREO, EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

4.1.2. Elemento B (100 t)

Tabla 2. Tabla de resultados de la deformación registrada en el elemento

Deformación mm	Carga kN	Carga Kgf	Tiempo aprox. min
1	31.85	3 250	3
2	100.94	10 300	6
3	183.26	18 700	9
4	269.50	27 500	12
5	347.90	35 500	15
6	416.50	42 500	18
7	488.04	49 800	21
8	549.78	56 100	24
9	608.58	62 100	27
10	666.40	68 000	30
11	723.24	73 800	33
12	769.30	78 500	36
13	813.20	82 980	39
14	857.50	87 500	42
15	906.50	92 500	45
16	948.15	96 750	48
17	990.78	101 100	51
18	1 029.98	105 100	54
19	1 077.02	109 900	57
20	1 122.10	114 500	60
21	1 168.16	119 200	63
22	1 207.71	123 236	66
23	1 210.69	123 540	69

Calle Ventanas No. 23 Col. San Pedro de los Pinos Ciudad de México, CP 05800 México

☎ +62 (05) 3509565 ☎ +62 (05) 5598123 <http://www.lanco.com.mx> lanco@lanco.com.mx

[illegible]

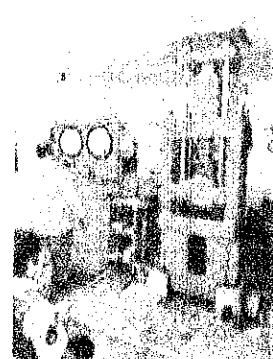
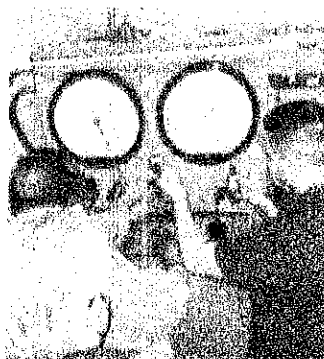
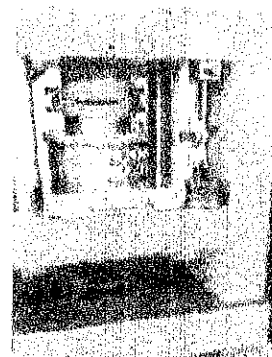
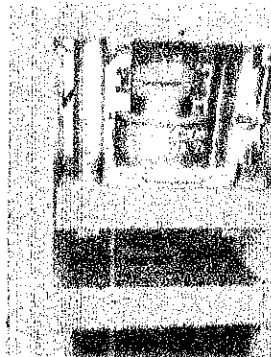
Journal of Management Education 30(6)p.789-804

Calle Vialbros No. 2, Col. Narvartín de los Reyes, Ciudad de México, CP 05800, México

電話 02 (55) 5540051 傳真 02 (55) 55400129 <http://www.lance.com.mx> lance@lance.com.mx

[illegible]

5. Archivo fotografico





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

ANEXO 3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Anexo 21

PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-30-GYR-050GYR984-N-1-2025

Descripción de los Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, Tokio No. 80, Toledo No. 21, Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No. 10, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación:

- Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Fecha:
Inicio obra:
Fin obra:

05/05/2025
22/05/2025
17/12/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	P.U. CON LETRA (PESOS 00/100 MN.)	IMPORTE
OC01-075-010	EXTRACCIÓN DE AGUA	HR/B	1,590.0000	\$56.23 (* CINCUENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N. *)		\$89,405.70
PARTIDA: 01	TOTAL PRELIMINARES Y TERRACERÍA					\$89,405.70
PARTIDA: 02	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA					

OC02-010-000	MEDICIÓN DE NIVELES DE OXÍGENO Y GASES PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS, NORMA NOM-033-STP-2015 INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PILOTE	798.0000	\$1,084.91	(* UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N. *)	\$865,758.18
OC02-010-005	MEDICIÓN DE NIVELES DE OXÍGENO EN LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN Y LA POSIBLE EXISTENCIA DE GASES TÓXICOS Y/O EXPLOSIVOS, ASÍ COMO EN CADA UNO DE LOS BROCALES DE LOS PILOTES DE CONTROL LO CUAL SE LLEVA A CABO CON UN DETECTOR DE GASES DIGITAL QUE NOS DA LECTURAS DE NIVELES DE OXÍGENO, MONÓXIDO DE CARBONO, HIDRÓXIDO DE SULFATO Y GASES COMBUSTIBLES, INCLUYE: REPORTE					

000897

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Anexo 21

PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. 10-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Descripción de los Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, trabajos: Tokio No. 80, Toledo No. 21, Toledo No. 10, Tokio No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No. 10, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación:

•Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Fecha:
Inicio obra:
Fin obra:

05/05/2025
22/05/2025
17/12/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	P.U. CON LETRA (PESOS 00/100 MN.)	IMPORTE
-------	-------------	--------	----------	--------	------------------------------------	---------

VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DE PRECISIÓN Y TOMA DE PLOMOS. SE REALIZARÁ SEGÚN PROGRAMAS PARA DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO Y ANTE EL HUMIDIMIENTO REGIONAL. LA VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA SE HARÁ CONSIDERANDO 3 BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES COMO MÍNIMO, DISTANTES DE LOS EDIFICIOS Y ENTRE SI 10.00 M APROXIMADAMENTE, REFIRIENDO ÉSTOS A UN BNP (BANCO DE NIVEL PROFUNDO EN CASO DE EXISTIR), CON LOS PUNTOS DE LIGA NECESARIOS, INCLUYE: COLOCACIÓN DE PUNTOS DE NIVEL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA POR MEDIO DE NIVELITAS Y PINTADO DE LAS MISMAS EN CASO DE REQUERIRSE; VISADO DE PUNTOS CON EQUIPO DE PRECISIÓN; LECTURA DE CUATRO PLOMOS COMO MÍNIMO Y HASTA DOCE COMO MÁXIMO CON EQUIPO DE PRECISIÓN Y/O PLOMADA FÍSICA; LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SE REPORTARÁN EN PLANOS TAMAÑO CARTA, EN LOS QUE SE INDIQUEN PLANTAS DE EJES DE COLUMNAS, LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL NUMERADOS, BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES Y PROFUNDOS (EN SU CASO); MOVIMIENTOS ENTRE UNA VERIFICACIÓN Y OTRA REFERIDAS A LOS BNS Y AL BNP (EN CASO DE EXISTIR) EL ACUMULADO PARA CADA PUNTO NIVELADO; GRÁFICA DE CURVAS DE NIVEL Y LECTURA DE PLOMOS.

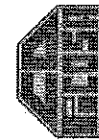
OC02-020-005	VERIFICACIÓN DE NIVELES EN ELEMENTO DEL INMUEBLE SEGÚN SU UBICACIÓN	PUNTO TOPOGRÁFICO	2,416.0000	\$107.84	(* CIENTO SIETE PESOS 84/100 M.N. *)	\$260,541.44
--------------	---	-------------------	------------	----------	--------------------------------------	--------------

ESTUDIO DE VIBRACIÓN AMBIENTAL, INCLUYE: VISITA DE RECONOCIMIENTO PREVIO PARA CONOCER EL NÚMERO DE NIVELES DEL INMUEBLE, ÁREAS LIBRES, DIMENSIONES, PUNTOS DE POSIBLE COLOCACIÓN DE INSTRUMENTOS, LOGÍSTICA DE USUARIOS PARA COLOCACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SE TOMARÁN PUNTOS DE VIBRACIÓN DE FORMA SIMULTÁNEA EN EL SITIO DEL CAMPO LIBRE CON TRES SISMOGRAFOS DIGITALES SARAGEO BOX 24 BIT TRIAXIAL FUERA DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO, EN EL SOTANO (EN SU CASO), AZOTEA, EN PISOS INTERMEDIOS, DISTRIBUIDO EN 5 PUNTOS DETERMINADOS POR LOS TÉCNICOS, DEJANDO FUOS LOS SENSORES PRINCIPALES, EL VACIADO DE LAS LECTURAS REGISTRADAS POR LOS SISMOGRAFOS, ANALISIS DE RESULTADOS POR NIVEL, ANALISIS DE RESULTADOS EN CONJUNTO, OBTENCIÓN DE RESULTADOS FINALES Y ELABORACIÓN DE REPORTE.

OC02-025-005	ESTUDIO DE VIBRACIÓN AMBIENTAL	REPORTE	1,0000	\$145,153.57	(* CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N. *)	\$145,153.57
--------------	--------------------------------	---------	--------	--------------	---	--------------

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL

000898



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Anexo 21

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Descripción de los Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, Tokio No. 80, Toledo No. 21, Toledo No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No. 10, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación:

- Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.
- Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Fecha:
Inicio obra:
Fin obra:

05/05/2025
22/05/2025
17/12/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	P.U. CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.)	IMPORTE
-------	-------------	--------	----------	--------	-------------------------------------	---------

OC02-030-000 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A PILOTES CON SELLO ELÁSTICO SIN REPARACIÓN DEL SELLO, INCLUYE: LIMPIEZA DE ÓXIDO EN CABEZAL EN CASO DE EXISTIR Y ENGRASE DE HUSILLOS, RETOQUE EN CABEZAL CON PINTURA ANTICORROSIVA BASE SOLVENTE SECADO RÁPIDO, ELEVACIÓN Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA

OC02-030-005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A PILOTE	PZA	798.00000	\$782.44	(* SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N. *)	\$624,387.12
--------------	---	-----	-----------	----------	---	--------------

OC02-035-000 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A PILOTES CON SELLO ELÁSTICO CONSISTE EN: DESCARGAR EL PILOTE EN FORMA MANUAL A TRAVÉS DEL RETIRO DE LA ELASTOCELDA EXISTENTE, RETIRO DEL CABEZAL, RETIRO DEL SELLO ELÁSTICO EXISTENTE ALREDEDOR DEL PILOTE A UNA PROFUNDIDAD DE 0.90 M; VERIFICANDO QUE NO EXISTA FRICCIÓN EN EL DADO ESTRUCTURAL; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL NUEVO SELLO CON ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 0.45 M HASTA 0.15 M, COLOCACIÓN DE SELLO ELÁSTICO FABRICADO CON RESINAS ELASTOMÉRICAS A UNA PROFUNDIDAD DE 0.15M. RECORTE DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE, CABECEO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:2 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE HASTA 5 CM. RASPAO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL, TUERCAS Y ANCLAS (EN SU CASO), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONVERTIDOR DE ÓXIDO CON UN TIEMPO DE SECADO, SEGÚN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL SITIO DONDE SE APLIQUE; APLICACIÓN DE ESMALTE ANTICORROSIVO A DOS MANOS, LIMPIEZA DE FINOS Y ENGRASE DE HUSILLOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELASTOCELDA FABRICADA CON RESINAS ELASTOMÉRICAS COPOLIMERIZADAS CON LA MISMA CAPACIDAD DE CARGA A LA EXISTENTE; MONTAJE DEL CABEZAL, CARGA DEL PILOTE; ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS POR LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN, ELEVACIÓN, ACARREO AL BANCO DE DEPÓSITO A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 20 M Y EXTRACCIÓN FUERA DE OBRA.

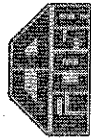
OC02-035-005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR APILOTE	PZA	399.00000	\$4,498.77	(* CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N. *)	\$1,795,009.23
--------------	--	-----	-----------	------------	---	----------------

OC02-040-000 APLICACIÓN DE CARGA RÁPIDA A LOS PILOTES DE CONTROL: CONSISTE EN APLICAR CARGA A LOS PILOTES POR MEDIO DE LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE DE REACCIÓN COLOCANDO UN CILINDRO HIDRÁULICO ENTRE AMBOS PUNTES; INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN DE EQUIPO ENTRE LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN Y MANO DE OBRA. LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE REGISTRARÁN EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

OC02-040-005	CARGA RÁPIDA A PILOTE	PZA	145.00000	\$604.92	(* SEISCIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M.N. *)	\$87,713.40
--------------	-----------------------	-----	-----------	----------	--	-------------

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL

0000899



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.
Anexo 21

PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Descripción de los trabajos: Tokio No. 80, Toledo No. 21, Toledo No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 291, Durango No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, Inmuebles Centrales.

Ubicación:

- Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Fecha:
Inicio obra:
Fin obra:

05/05/2025
22/05/2025
17/12/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	P.U. CON LETRA (PESOS 00/100 MN.)	IMPORTE
-------	-------------	--------	----------	--------	------------------------------------	---------

OC02-050-000 MANTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO I (A COMPRESIÓN): RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA PARA LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGÚN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO, LA CAPACIDAD DEL EQUIPO HIDRÁULICO UTILIZADO SERÁ DE 250 TON, LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN, RETIRO DE LAS TUERCAS DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE, DESMONTAJE DE CABEZAL, A FIN DE DEJAR LIBRE EL PILOTE; RETIRO DE TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE REVISANDO QUE ESTOS NO ESTÉN FISURADOS, EN CASO DE ESTAR FISURADOS SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO, CABECEO DEL PILOTE EN CASO DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME, RASPADOS Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CONVERTIDOR DE OXÍDO A LAS PARTES METÁLICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE, RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASADO DE HUSILLOS EN TODA SU LONGITUD, MONTAJE DEL CABEZAL, COLOCACIÓN DE TUERCAS EN LOS HUSILLOS DE COMPRESIÓN, CARGA DEL PILOTE CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ COLOCANDO UN CABEZAL DE REACCIÓN, CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS, CON 12 TORNILLOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS SEGUIDORAS, LA CARGA SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE CARGARLO, A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA, COLOCACIÓN DE ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS EN FORMA INTERCALADA, LIMPIEZA DE PAREDES DEL BROCAL A FIN DE DEJARLO EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA RECIBIR EL NUEVO SELLO ELASTOPLÁSTICO, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS SUMINISTRO.

OC02-050-005

CABEZALES TIPO I

PZA

66.0000

\$6,410.93

(SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M.N. *)

\$423,121.38

ARQ. GUTIERREZ VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL

000900



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Anexo 21

Página 5 de 5

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Descripción de los Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, trabajos: Toledo No. 80, Toledo No. 21, Toledo No. 10, Tokio No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No. 10, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación:

- Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Fecha:

Inicio obra:

Fin obra:

05/05/2025
22/05/2025
17/12/2025

PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	P.U. CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.)	IMPORTE
OC02-065-000	MANTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO II (A TENSION) : RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA PARA LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGÚN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO, LA CAPACIDAD DEL EQUIPO HIDRÁULICO UTILIZADO SERÁ DE 250 TON, LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN, RETIRO DE TUERCAS DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE Y DE TENSION, DESMONTAJE DE CABEZAL; RETIRO DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE, EN CASO DE ESTAR FISURADO ALGÚN TRAMO SUPERIOR DEL PILOTE SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO, CABECEO DEL PILOTE DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME, RASPAO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CONVERTIDOR DE ÓXIDO A LAS PARTES METÁLICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE LOS 12 HUSILLOS DE ANCLAJE RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASANDO TODA SU LONGITUD, LIMPIEZA DE 8 HUSILLOS DE TENSION SOBRE TODO EN LAS PARTES QUE ESTABAN ENTRE EL TRAMO RETIRADO, ENGRASÁNDOLOS POSTERIORMENTE, MONTAJE DEL CABEZAL, CARGA DEL PILOTE CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ CON UN CABEZAL DE REACCIÓN, CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS, CON 12 TORNILLOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS SEGUIDORAS, LA CARGA SE HARÁ: TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE CARGARLO, A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA, COLOCACIÓN DE ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS EN FORMA INTERCALADA, LIMPIEZA DE PAREDES DEL BROCAL A FIN DE DEJARLO EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA RECIBIR EL NUEVO SELLO ELASTOPLÁSTICO, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y FUERA DE LA OBRA, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y FUERA DE LA OBRA.	PZA	29.0000	\$8,095.71	(OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N. *)	\$234,775.59

OC02-055-005

CABEZALES TIPO II

PARTIDA 02 TOTAL CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA

\$4,525,865.61

TOTAL DE ESPECIALIDAD OBRA CIVIL

RESUMEN DE ESPECIALIDADES

SUBTOTAL TOTAL PRESUPUESTO \$4,525,865.61
IVA 16.00% \$724,138.50
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: \$5,250,004.11

0000901

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS 11/100 M.N. *)
ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

ANEXO 4



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

ANEXO 22

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Descripción de los trabajos: No. 21, Toledo No. 10, Tokio No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No. 10, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

- Ubicación: •Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 - Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 - Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Erogación total por categoría	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
ESPECIALIDAD: OBRA CIVIL													
PARTIDA 01: PRELIMINARES Y TERRACERA													

EXTRACCIÓN DE AGUA ALOJADA EN LA CIMENTACIÓN: CONSISTE EN EL DESALOJO DE AGUA EXISTENTE EN EL CAJÓN DE CIMENTACIÓN CON EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE DE 2". PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, CONEXIÓN DE EQUIPO, MANGUERA DE 2". EXTENSIONES DE CABLE DUPLEX Y TRANSPORTACIÓN DE EQUIPO. LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE REGISTRARÁ EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE

OC01-075-000	EXTRACCIÓN DE AGUA	HR/B	22/05/2025	17/12/2025	1,975,439.00	0.124241%	0.248483%	0.248483%	0.248483%	0.434845%	0.434845%	0.124241%	0.111817%
					1,590,000,000	100.000000	200.000000	200.000000	200.000000	350.000000	350.000000	100.000000	90.000000
					\$89,405.70	\$5,623.00	\$11,246.00	\$11,246.00	\$11,246.00	\$19,680.50	\$19,680.50	\$5,623.00	\$5,080.70

TOTAL PRELIMINARES Y TERRACERA													
ACUMULADO PRELIMINARES Y TERRACERA													
PORCENTAJE PROMEDIO PRELIMINARES Y TERRACERA													
PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES Y TERRACERA													
					\$5,623.00	\$11,246.00	\$11,246.00	\$11,246.00	\$11,246.00	\$19,680.50	\$19,680.50	\$5,623.00	\$5,080.70
					\$5,623.00	\$11,246.00	\$11,246.00	\$11,246.00	\$11,246.00	\$19,680.50	\$19,680.50	\$5,623.00	\$5,080.70
					5.23%	12.58%	12.58%	12.58%	12.58%	22.01%	22.01%	5.23%	5.65%
					5.23%	12.58%	12.58%	12.58%	12.58%	22.01%	22.01%	5.23%	5.65%
					5.23%	12.58%	12.58%	12.58%	12.58%	22.01%	22.01%	5.23%	5.65%

PARTIDA 02: CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA

OC02-010-000 MEDICIÓN DE NIVELES DE OXÍGENO Y GASES PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS, NORMA NOM-033-STP-2015 INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS EQUIPO Y HERRAMIENTA.

OC02-010-005	MEDICIÓN DE NIVELES DE OXÍGENO EN LAS CELDAS DE PILOTE CIMENTACIÓN Y LA POSIBLE EXISTENCIA DE GASES TÓXICOS Y/O EXPLOSIVOS, ASÍ COMO EN CADA UNO DE LOS BROCALES DE LOS PILOTOS DE CONTROL, LO CUAL SE LLEVA A CABO CON UN DETECTOR DE GASES DIGITAL, LO CUAL SE LLEVA A CABO CON NIVELES DE OXÍGENO, MONÓXIDO DE CARBONO, HIDRÓXIDO DE SULFATO Y GASES COMBUSTIBLES, INCLUYE: REPORTE	19,128,118.00	2,157,419.00	16,970,699.00	798,000,000	90.000000	708.000000	\$865,758.18	\$97,641.90	\$768,116.28			
--------------	--	---------------	--------------	---------------	-------------	-----------	------------	--------------	-------------	--------------	--	--	--

000902

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

ANEXO 22

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-060GYR984-N-1-2025

Descripción de los trabajos:

Ubicación:

Fecha: 05/05/2025
Inicio obra: 22/05/2025
Fin obra: 17/12/2025

No. 21, Toledo No.10, Tokio No.104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, Tokio No. 80, Toledo

Ubicación:

- Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Erogación total por categoría	PROGRAMACIÓN							
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8

VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DE PRECISIÓN Y TOMA DE PLOMOS. SE REALIZARÁ SEGÚN PROGRAMAS PARA DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO Y ANTE EL HUNDIMIENTO REGIONAL. LA VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA SE HARÁ CONSIDERANDO 3 BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES COMO MÍNIMO, DISTANTES DE LOS EDIFICIOS Y ENTRE SI 10.00 M APROXIMADAMENTE, REFIRIENDO ÉSTOS A UN BNP (BANCO DE NIVEL PROFUNDO EN CASO DE EXISTIR), CON LOS PUNTOS DE NIVEL NECESARIOS, INCLUYE: COLOCACIÓN DE PUNTOS DE NIVEL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA POR MEDIO DE NIVELLETS Y PINTADO DE LAS MISMAS EN CASO DE REQUERIRSE; VISADO DE PUNTOS CON EQUIPO DE PRECISIÓN Y/O PLOMADO FÍSICA; LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SE REPORTARÁN EN PLANOS TAMAÑO CARTA, EN LOS QUE SE INDICUEN PLANTAS DE EJES DE COLUMNAS, LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL, NUMERADOS, BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES Y PROFUNDOS (EN SU CASO); MOVIMIENTOS ENTRE UNA VERIFICACIÓN Y OTRA REFERIDAS A LOS BNS Y AL BNP (EN CASO DE EXISTIR) EL ACUMULADO PARA CADA PUNTO NIVELADO; GRÁFICA DE CURVAS DE NIVEL Y LECTURA DE PLOMOS.

OC02-020-000

VERIFICACIÓN DE NIVELES EN ELEMENTO DEL INMUEBLE SEGÚN PUNTO TOPOGRÁFICO. SU UBICACIÓN

5.756721%
2,416.000000
\$280,541.44

1.439180%
604.000000
\$85,135.36

1.439180%
604.000000
\$85,135.36

1.439180%
604.000000
\$85,135.36

OC02-025-000

ESTUDIO DE VIBRACIÓN AMBIENTAL. INCLUYE: VISITA DE RECONOCIMIENTO PREVIO PARA CONOCER EL NÚMERO DE NIVELES DEL INMUEBLE, ÁREAS LIBRES, DIMENSIONES, PUNTOS DE POSIBLE COLOCACIÓN DE INSTRUMENTOS, LOGÍSTICA DE USUARIOS PARA COLOCACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SE TOMARÁN PUNTOS DE VERIFICACIÓN DE FORMA SIMULTÁNEA EN EL SITIO DEL CAMPO LIBRE CON TRES SISMOGRAFOS DIGITALES SARGEO BOX 24 BIT TRIAXIAL FUERA DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO, EN EL SOTANO (EN SU CASO), AZOTEA, EN PISOS INTERMEDIOS, DISTRIBUIDO EN 5 PUNTOS DETERMINADOS POR LOS TÉCNICOS, DEJANDO FUOS LOS SENSORES PRINCIPALES, EL VAGADO DE LAS LECTURAS REGISTRADAS POR LOS SISMOGRAFOS, ANÁLISIS DE RESULTADOS POR NIVEL, ANÁLISIS DE RESULTADOS EN CONJUNTO, OBTENCIÓN DE RESULTADOS FINALES Y ELABORACIÓN DE REPORTE.

01/07/2025 | 31/07/2025

OC02-025-005

ESTUDIO DE VIBRACIÓN AMBIENTAL

REPORTE

3.207200%
1.000000
\$145,153.57

3.207200%
1.000000
\$145,153.57

3.207200%
1.000000
\$145,153.57

3.207200%
1.000000
\$145,153.57

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL

000903

Fecha: 05/05/2025
Inicio obra: 22/05/2025
Fin obra: 17/12/2025
289, Tokio No. 80, Toledo

Inicio obra: 22/05/2025
Fin obra: 17/12/2025
289, Tokio No. 80, Toledo

				Mes 6	Mes 7	Mes 8
OC02-030-000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A PILOTES CON SELLO ELÁSTICO SIN REPARACIÓN DEL SELLO, INCLUYE: LIMPIEZA DE OXIDO EN CABEZAL EN CASO DE EXISTIR Y ENGASARSE DE HUSILLOS, RETOQUE EN CABEZAL CON PINTURA ANTICORROSIVA BASE SOLVENTE SECADO RÁPIDO, ELEVACION Y ACARRREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA.	02/06/2025	17/12/2025			
	PZA					
		13.795971%	2.938991%	1.728818%	1.728818%	1.002715%
		798.000000	170.000000	100.000000	100.000000	58.000000
		\$624.387.12	\$133.014.80	\$78.244.00	\$78.244.00	\$45.381.52
OC02-030-005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A PILOTE					

13.795971%
798.000000
\$624,387.12

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A PILOTOS CON SELLO ELÁSTICO CONSISTE EN: DESCARGAR EL PILOTE EN FORMA MANUAL A TRAVÉS DEL RETIRO DE LA ESLASTOCELDA EXISTENTE, RETIRO DEL CABLE, RETIRO DEL SELLO ELÁSTICO EXISTENTE ALREDEDOR DEL PILOTE A UNA PROFUNDIDAD DE 0.80 M; VERIFICANDO QUE NO EXISTA FRICCIÓN EN EL DADO ESTRUCTURAL; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL NUEVO SELLO CON ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 0.48 M HASTA 0.18 M, COLOCACIÓN DE SELLO ELÁSTICO FABRICADO CON RESINAS ELASTOMERICAS A UNA PROFUNDIDAD DE 0.15M. RECORTE DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE, CARGEO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:2 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE HASTA 5 CM. RASPAO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABLEZ, TUEPES Y ANCLAS (EN SU CASO), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONVERTIDOR DE ÓXIDO CON UN TIEMPO DE SECADO, SEGÚN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL SITO DONDE SE APLIQUE; APLICACIÓN DE ESMALTE ANTICORROSIVO A DOS MANOS, LIMPIEZA DE FINOS Y ENGRASES DE HUSILLOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELASTOCELDA FABRICADA CON RESINAS ELASTOMERICAS COPOLIMERIZADAS CON LA MISMA CAPACIDAD DE CARGA A LA EXISTENTE; MONTAJE DEL CABLEZ, CARGA DEL PILOTE: ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS POR LAS CELDAS DE GRIETACIÓN, ELEVACIÓN, ACCARREO AL BANCO DE DEPÓSITO A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 20 M Y EXTRACCIÓN FUERA DE OBRA.

39.661125%
399.000000
\$1,795,009.23

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

ANEXO 22

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Descripción de los trabajos:

Ubicación: •Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Erogación total por categoría	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
OC02-040-000	APLICACIÓN DE CARGA RÁPIDA A LOS PILOTES DE CONTROL: CONSISTE EN APLICAR CARGA A LOS PILOTES POR MEDIO DE LA INSTALACIÓN DE UN PUNTE DE REACCIÓN COLOCANDO UN CILINDRO HIDRÁULICO ENTRE AMBOS PUNTEROS; INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN DE EQUIPO ENTRE LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN Y MANO DE OBRA. LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE REGISTRARÁN EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.	PZA											

OC02-040-005

CARGA RÁPIDA A PILOTE

PZA

1.938047%

145.000000

\$87,713.40

0.935609%

1.002438%

70.000000

\$42,344.40

\$45,369.00

OC02-050-000

01/09/2025

30/09/2025

MANTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO I (A COMPRESIÓN): RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA PARA LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS. SEGUN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO. LA CAPACIDAD DEL EQUIPO HIDRÁULICO UTILIZADO SERA DE 250 TON, LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN. RETIRO DE LAS TUERCAS DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE, DESMONTAJE DE CABEZAL, A FIN DE DEJAR LIBRE EL PILOTE; RETIRO DE TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE REVISANDO QUE ESTOS NO ESTÉN FUSURADOS, EN CASO DE ESTAR FUSURADOS SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO, CABECEO DEL PILOTE EN CASO DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME, RASPADO Y LIMPIEZA DEL OXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMERIO CONVERTIDOR DE OXIDO A LAS PARTES METÁLICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE, RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASADO DE LOS HUSILLOS EN TODA SU LONGITUD, MONTAJE DEL CABEZAL COLOCACIÓN DE TUERCAS EN LOS HUSILLOS DE COMPRESIÓN, CARGA DEL PILOTE CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ COLOCANDO UN CABEZAL DE REACCIÓN, CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS, CON 12 TORNILLOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS SEGURODORAS, LA CARGA SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE CARGARLO, A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA. COLOCACIÓN DE ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS EN FORMA INTERCALADA, LIMPIEZA DE PAREDES DEL BROCAL A FIN DE DEJARLO EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA RECIBIR EL NUEVO SELLO ELASTOPLÁSTICO, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS SUMINISTRO.

OC02-050-005

CABEZALES TIPO I

PZA

9.348960%

66.000000

\$423,121.38

9.348960%

66.000000

\$423,121.38

000905

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

ANEXO 22

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR084-N-1-2025

Descripción de los trabajos:

Ubicación: No. 21, Toledo No. 10, Tokio No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No. 10, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

•Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Tokio No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Toledo No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Erogación total por categoría	PROGRAMACIÓN							
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8

OC02-055-000 MANTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO II (A TENSION) : RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA PARA LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGÚN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO, LA CAPACIDAD DEL EQUIPO HIDRÁULICO UTILIZADO SERÁ DE 250 TON, LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN, RETIRO DE TUERCAS DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE Y DE TENSION, DESMONTAJE DE CABEZAL; RETIRO DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE, EN CASO DE ESTAR FISURADO ALGUN TRAMO SUPERIOR DEL PILOTE SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO, CABECEO DEL PILOTE DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME, RASPAO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMEROS CONVERTIDOR DE ÓXIDO A NIVEL Y EN CONDICIONES ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE LOS 12 HUSILLOS DE ANCLAJE RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASANDO TODA SU LONGITUD, LIMPIEZA DE 8 HUSILLOS DE TENSION SOBRE TODO EN LAS PARTES QUE ESTARÁN ENTRE EL TRAMO RETIRADO, ENGRASÁNDOLOS POSTERIORMENTE, MONTAJE DEL CABEZAL, CARGA DEL PILOTE CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ CON UN CABEZAL DE REACCIÓN, CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS, CON 12 TORNILLOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS SEGURADORAS, LA CARGA SE HARÁ: TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE CARGARLO, A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA, COLOCACIÓN DE ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS EN FORMA INTERCALADA, LIMPIEZA DE PAREDES DEL BROCAL A FIN DE DEJARLO EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA RECIBIR EL NUEVO SELLO ELASTOPLÁSTICO, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y FUERA DE LA OBRA, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y FUERA DE LA OBRA.

OC02-055-005 CABEZALES TIPO II

PZA

5.187419%
29.000000
\$234,775.59

5.187419%
29.000000
\$234,775.59

TOTAL CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA
ACUMULADO CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA
PORCENTAJE PERIODO CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA
PORCENTAJE ACUMULADO CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA

\$162,777.26	\$1,127,532.48	\$703,205.33	\$535,260.80	\$971,777.34	\$492,970.35	\$288,764.68	\$195,993.51
\$162,777.26	\$1,279,932.74	\$1,982,268.07	\$2,556,890.87	\$3,438,342.71	\$3,932,274.60	\$4,240,468.40	\$4,436,459.91
3.67%	24.91%	15.79%	12.08%	21.91%	11.33%	5.83%	4.44%
3.67%	28.63%	44.42%	56.50%	78.40%	89.73%	95.56%	100.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

\$163,400.26	\$1,127,532.48	\$714,451.33	\$546,506.80	\$991,451.84	\$512,650.89	\$263,817.80	\$201,054.21
\$163,400.26	\$1,296,932.74	\$2,010,384.07	\$2,556,890.87	\$3,546,342.71	\$4,060,953.60	\$4,324,811.40	\$4,528,865.61
3.72%	24.91%	15.79%	12.08%	21.91%	11.33%	5.83%	4.44%
3.72%	28.63%	44.42%	56.50%	78.40%	89.73%	95.56%	100.00%

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL

000906



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

ANEXO 5



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.
ANEXO 23

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE MANO DE OBRA
Mtro. Antonio Ríos I. Jávarro

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Fecha: 05/05/2025
Inicio obra: 22/05/2025
Fin obra: 17/12/2025

Fin obra:	17/12/2025
Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango Descripción de No. 289, Tokio No. 80, Toledo No. 21, Toledo No.10, Tokio No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No.10, inmuebles a cargo de la los trabajos: División de Inmuebles Centrales.	

Ubicación:

- Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Calleza Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

[illegible]

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL

000907



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

ANEXO 23

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE MANO DE OBRA

Mtro. Antonio Rios Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, Tokio No. 80, Toledo No. 21, Toledo No. 10, Tokio No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No. 10, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación:

- Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Piazo de ejecución 210 días naturales

Código	Descripción	Unidad	Salario Real	Cantidad total de jornadas	Erogación total por categoría	PROGRAMACIÓN							
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
MO110	OFICIAL PILOTERO	JOR	\$824.77	436.96970	\$359,194.03	2.131938%	3.038012%	3.716356%	69.727273	7.300273%	4.690264%	1.598954%	0.815467%
						40.000000	57.000000	69.727273	136.966697	88.000000	30.000000	15.300000	15.300000
						\$32,878.40	\$46,851.72	\$57,313.03	\$112,583.61	\$72,332.48	\$24,658.80	\$12,575.99	\$12,575.99
MO089	TECNICO OPERADOR DE EQUIPO	JOR	\$975.22	241.463182	\$234,678.07	1.531434%	12.047279%	1.638547%					
						24.300359	191.162823	26.000000					
						\$23,617.52	\$185,791.15	\$25,269.40					

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

\$108,628.66	\$598,770.99	\$214,951.54	\$111,132.48	\$254,765.96	\$140,730.06	\$48,767.57	\$64,436.23
\$108,628.66	\$707,399.65	\$922,351.19	\$1,033,483.67	\$1,288,249.63	\$1,428,979.69	\$1,477,747.26	\$1,543,183.49
7.04%	38.83%	13.94%	7.21%	16.52%	9.13%	3.16%	4.18%
7.04%	45.87%	59.81%	67.01%	83.53%	92.66%	95.82%	100.00%

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL

000908



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Anexo 24

Página 1 de 2

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Descripción de Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, Tokio No. 80, Toledo No. los trabajos: 21, Toledo No. 10, Tokio No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No. 10, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Fecha: 05/05/2025
Inicio obra: 22/05/2025
Fin obra: 17/12/2025

Ubicación: •Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Calleza Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Código	Descripción	Unidad	Costo por Hora	Características	Total de Horas Efectivas de Trabajo	Erogación Total por cada Unidad	PROGRAMACIÓN							
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
CF-PF-B31HP	BOMBA SUMERGIBLE DE 2" DE 1 HP, BARNES	HR	\$7.95	2" DE 1 HP.	1590.00000000	4.914832%	0.305109%	0.618218%	0.618218%	0.618218%	0.618218%	0.618218%	0.618218%	0.618218%
						1590.000000	100.000000	200.000000	200.000000	200.000000	350.000000	350.000000	100.000000	90.000000
						\$12,640.50	\$795.00	\$1,590.00	\$1,590.00	\$1,590.00	\$2,782.50	\$2,782.50	\$795.00	\$715.50
CF-TSG2023.	CAMION DE VOLTEO 7M3 INTERNATIONAL T&G 270HP 16.200T MOD 2023	HR	\$230.94	7M3, COMBUSTIÓN INTERNA	7.25821900	0.651734%	0.070535%	0.105194%	0.105194%	0.105194%	0.185419%	0.097892%	0.057156%	0.030343%
						\$1,676.21	0.785550	1.171535	1.171535	1.171535	2.064943	1.090197	0.636550	0.337909
						\$176.21	\$181.41	\$270.55	\$270.55	\$270.55	\$478.88	\$251.77	\$147.00	\$76.05
CF-NP300.	CAMIONETA VW SAVEIRO ROBUST 2019	HR	\$133.57	300 KG COMBUSTIÓN INTERNA	3.00000000	0.155803%	0.155803%							
						\$400.71								
CF-EXPLO1	DETECTO DE GASES HONEYWELL BW MODELO HR QT-XWHM4-RY-NA (H2S, CO, O2, LEL)	HR	\$27.39	H2S, CO, O2, LEL	598.50000000	6.373834%	0.718855%	5.854378%						
						\$16,392.92	\$7,500.00	\$531.000000						
						\$16,392.92	\$1,848.83	\$14,544.09						
CF-PF-	EQUIPO DE CARGA DE 250 TON (INCLUYE: GATO 250T18 CM DE CARRERA, BOMBA ENERPA, CUADRO DE SEGURIDAD C/MANOMETRO 0-10.000 PSI C/ MAGUERA Y CONEXIONES)	HR	\$129.11	250 TON, HIDRÁULICA	340.25000000	17.080577%								
						\$43,929.68								
%M05	EQUIPO DE SEGURIDAD	%	\$1.00	N/A	77038.80000000	29.953837%	2.111836%	11.637706%	4.168899%	2.156954%	4.947030%	2.732304%	0.946213%	1.261903%
						\$77,038.80	\$5,431.45	\$29,931.12	\$10,724.80	\$5,547.49	\$12,723.31	\$7,027.47	\$2,433.58	\$3,219.78
CF-TOPO_01	ESTACIÓN TOTAL FOCUS 2. 5" SPECTRA HR C/BASTÓN DE ALUMINIO, PRIMSA Y MINIPRISMA SPECTRA	HR	\$34.61	2.5	455.31212000	6.127106%	1.531777%	1.531777%	1.531777%	1.531777%	1.531777%	1.531777%	1.531777%	1.531777%
						\$15,758.35	\$13,828.028	\$113,828.028	\$113,828.028	\$113,828.028	\$113,828.028	\$113,828.028	\$113,828.028	\$113,828.028
							\$3,939.59	\$3,939.59	\$3,939.59	\$3,939.59	\$3,939.59	\$3,939.59	\$3,939.59	\$3,939.59
%M01	HERRAMIENTA MENOR	%	\$1.00	N/A	46223.27000000	17.972359%	1.267064%	6.982623%	2.501939%	1.284175%	2.968223%	1.539436%	0.567726%	0.751142%
						\$46,223.27	\$3,258.85	\$17,958.67	\$6,434.76	\$3,328.50	\$7,534.00	\$4,216.48	\$1,460.14	\$1,931.87
CF-HP15516	LAPTOP HP 15-FC0105CL 15.6" HD AMD RYZEN 5, 16G RAM 1TB SSD	HR	\$13.21	RYZEN 5, 16G RAM 1TB SSD ELECTRICA	184.68492800	0.948642%	0.948642%							
						\$2,439.82								
CF-INTOP	NIVEL TOPOGRÁFICO NA3 WILD CON TEODOLITO HR	HR	\$41.34	5" MANUAL	810.63951200	8.207833%	2.051958%	2.051958%	2.051958%	2.051958%	2.051958%	2.051958%	2.051958%	2.051958%
						\$33,519.82	\$16,538.512	\$127,659.628	\$127,659.628	\$127,659.628	\$127,659.628	\$127,659.628	\$127,659.628	\$127,659.628
							\$5,277.45	\$5,277.45	\$5,277.45	\$5,277.45	\$5,277.45	\$5,277.45	\$5,277.45	\$5,277.45
CF-GE0824B	SENSOR DE ALTA SENSIBILIDAD MODELO SL06, RANGO DINAMICO 1440b, RESOLUCIÓN 24 BITS, SARA ELECTRONIC INSTRUMENTS	HR	\$631.64	RANGO DINAMICO 1440b, RESOLUCIÓN 24 BITS	31.00000000	7.613349%	7.613349%							
						\$19,580.84								

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL

000909



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

Anexo 24

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. 10-50-GYR-060GYR984-N-1-2025
Descripción de Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, Tokio No. 80, Toledo No. los trabajos: 21, Toledo No. 10, Tokio No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No. 10, Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Fecha: 05/05/2025
Inicio obra: 22/05/2025
Fin obra: 17/12/2025

Ubicación: •Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
•Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
•Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
•Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
•Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
•Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
•Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
•Tokio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
•Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Código	Descripción	Unidad	Costo por Hora	Características	Total de Horas Efectivas de Trabajo	Erogación Total por cada Unidad	PROGRAMACIÓN							
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:														
ACUMULADO:														
PORCENTAJE PERIODO:														
PORCENTAJE ACUMULADO:														
							\$20,551.17	\$64,205.29	\$50,655.32	\$12,995.97	\$62,522.58	\$26,259.62	\$4,835.72	\$15,162.23
							\$20,551.17	\$84,756.45	\$135,414.78	\$148,410.75	\$210,933.33	\$237,192.95	\$242,028.67	\$257,190.90
							7.99%	24.96%	19.70%	5.05%	24.31%	10.21%	1.88%	5.90%
							7.99%	32.95%	52.65%	57.70%	82.01%	92.22%	94.10%	100.00%

000910

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A. ANEXO 25

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES.

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Descripción de Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, Tólio No. 80, Toledo No.

los trabajos: 21, Toledo No. 10, Tólio No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledo No. 10, Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

•Tólio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Tólio No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

•Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Código	Descripción	Unidad	Costo	Total	PROGRAMACIÓN							
					Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
PF_MAT054	ABRAZADERA SIN DE 27 A 51 MM.	PZA	\$44.19	0.401625%	0.025454%	0.050909%	0.050909%	0.050909%	0.050909%	0.050909%	0.050909%	0.050909%
				157.566030	10.002300	20.004600	20.004600	20.004600	35.008050	35.008050	10.002300	9.002070
				\$6,964.17	\$442.00	\$884.00	\$884.00	\$884.00	\$1,547.01	\$1,547.01	\$442.00	\$397.81
MAT_359	ACEITE MULTIGRADO 10W-30 CASTROL	LT	\$182.07	0.005665%	0.005665%	0.005665%	0.005665%	0.005665%	0.005665%	0.005665%	0.005665%	0.005665%
				0.539700	0.539700	0.539700	0.539700	0.539700	0.539700	0.539700	0.539700	0.539700
				\$98.26	\$98.26	\$98.26	\$98.26	\$98.26	\$98.26	\$98.26	\$98.26	\$98.26
MAT_301	ACEITE SAE 15W-40C4P 4340	LT	\$104.31	0.067598%	0.067598%	0.067598%	0.067598%	0.067598%	0.067598%	0.067598%	0.067598%	0.067598%
				11.240140	1.235277	1.842239	1.842239	1.842239	3.247123	1.714335	1.000915	0.025454%
				\$1,172.46	\$128.95	\$192.18	\$192.18	\$192.18	\$339.71	\$178.82	\$104.41	\$55.44
MAT_PF034	ADHECON O SIMILAR	LT	\$67.00	0.477072%	0.477072%	0.477072%	0.477072%	0.477072%	0.477072%	0.477072%	0.477072%	0.477072%
				123.500000	15.000000	20.000000	20.000000	20.000000	35.500000	17.250000	10.000000	4.750000
				\$8,274.50	\$1,005.00	\$1,340.00	\$1,340.00	\$1,340.00	\$2,445.50	\$1,155.75	\$670.00	\$319.25
MAT_PF007	ALAMBRE RECOCIDO #16	KG	\$23.08	0.105177%	0.105177%	0.105177%	0.105177%	0.105177%	0.105177%	0.105177%	0.105177%	0.105177%
				79.040000	8.600000	12.800000	12.800000	12.800000	23.360000	11.040000	6.400000	3.040000
				\$1,824.24	\$221.57	\$295.42	\$295.42	\$295.42	\$339.15	\$254.80	\$147.71	\$70.17
PF_MAT013	ARENA	M3	\$580.00	1.930277%	0.234020%	0.312028%	0.312028%	0.312028%	0.312028%	0.265515%	0.156014%	0.074105%
				\$7,723.067	7.006248	9.341664	9.341664	9.341664	17.510827	7.949131	4.570832	2.218645
				\$33,479.38	\$4,063.52	\$5,418.17	\$5,418.17	\$5,418.17	\$10,156.28	\$4,610.50	\$2,709.08	\$1,286.81
PF_MAT004	CABEZAL DE HINCADO DE 8" X 85 CM CANAL PESADO	PZA	\$7,085.56	1.805722%	1.805722%	1.805722%	1.805722%	1.805722%	1.805722%	1.805722%	1.805722%	1.805722%
				4.420120	0.990570	2.715483	2.715483	2.715483	5.990570	2.715483	1.49198	0.726827
				\$31,319.03	\$7,018.74	\$19,240.72	\$19,240.72	\$19,240.72	\$39,240.72	\$19,240.72	\$19,240.72	\$19,240.72
EXPL_CONS01	CALIBRACIÓN DETECTOR DE GASES	PZA	\$3,717.00	0.102810%	0.090932%	0.090932%	0.090932%	0.090932%	0.090932%	0.090932%	0.090932%	0.090932%
				0.478800	0.054000	0.054000	0.054000	0.054000	0.054000	0.054000	0.054000	0.054000
				\$1,779.73	\$200.72	\$1,578.93	\$1,578.93	\$1,578.93	\$1,578.93	\$1,578.93	\$1,578.93	\$1,578.93
PF_MAT016	CEMENTO	TON	\$4,695.00	3.094453%	0.375161%	1.850039	1.850039	1.850039	3.467873	1.574259	0.925019	0.433322%
				\$11,431.572	1.387523	\$6,514.45	\$6,514.45	\$6,514.45	\$16,281.67	\$7,391.15	\$4,342.97	\$2,062.30
				\$53,671.23	\$6,514.45	\$6,514.45	\$6,514.45	\$6,514.45	\$16,281.67	\$7,391.15	\$4,342.97	\$2,062.30
MAT_PF102	CEPILLO DE ALAMBRE	PZA	\$28.00	0.195539%	0.195539%	0.195539%	0.195539%	0.195539%	0.195539%	0.195539%	0.195539%	0.195539%
				121.125000	7.500000	10.000000	10.000000	10.000000	59.500000	26.750000	5.000000	2.375000
				\$3,391.50	\$210.00	\$280.00	\$280.00	\$280.00	\$1,695.00	\$749.00	\$140.00	\$66.50
337-SAY-0016	CONVERTIDOR DE OXIDO OXIPRIMER	LT	\$462.59	12.543578%	1.537781%	2.241526%	2.241526%	2.241526%	2.994783%	1.690267%	1.188565%	0.624239%
				480.700000	59.000000	85.000000	85.000000	85.000000	114.500000	64.850000	46.000000	23.950000
				\$217,560.01	\$26,702.81	\$38,922.74	\$38,922.74	\$38,922.74	\$52,002.59	\$28,350.46	\$20,819.14	\$10,639.53
MAT-360	DIESEL	LT	\$22.58	1.109012%	0.068754%	0.135192%	0.135192%	0.135192%	0.103031%	0.483887%	0.232401%	0.029930%
				892.618791	22.919920	104.056680	104.056680	104.056680	372.447428	178.878187	43.228025	23.036587
				\$19,235.08	\$1,193.87	\$2,347.52	\$2,347.52	\$2,347.52	\$1,799.07	\$4,035.51	\$975.22	\$519.75

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL



CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

ANEXO 25

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES.

Mtro. Antonio Ríos Liévano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Invitación a cuando menos tres personas nacional NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

Descripción de Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control en Cimentación, así como verificación topográfica, en los inmuebles ubicados en Reforma No. 476, Durango No. 291, Durango No. 289, Tokio No. 80, Toledos No. 21, Toledos No. 10, Toledos No. 104, Villalongín No. 117, Durango No. 323 y estudio de vibración ambiental en el inmueble de Toledos No. 10, Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

- Ubicación: Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Durango No. 289, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 - Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 - Durango No. 323, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Tokio No. 80, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 - Toledo No. 21, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Toledo No. 10, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Toledo No. 104, Col. Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Calzada Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Código	Descripción	Unidad	Costo	Total	PROGRAMACIÓN							
					Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
PF_MAT008	ELASTOCELDA 100 TON PROMEDIO (SE UTILIZARÁN DE 80, 75, 100 Y 150 TON)	PZA	\$1,240.74	28,542,768%	4,287,187%	5,716,249%	5,716,249%	5,716,249%	5,716,249%	5,716,249%	5,716,249%	5,716,249%
				\$495,055.26	\$74,444.40	\$99,259.20	\$99,259.20	\$99,259.20	\$99,259.20	\$99,259.20	\$99,259.20	\$99,259.20
PF_MAT086	ELASTÓMERO	LT	\$130.05	7,380,734%	1,127,953%	1,127,953%	1,127,953%	1,127,953%	1,127,953%	1,127,953%	1,127,953%	1,127,953%
				\$85,677,418	\$14,690.18	\$19,586.91	\$19,586.91	\$19,586.91	\$19,586.91	\$19,586.91	\$19,586.91	\$19,586.91
MAT_PFO29	ESTOPA BLANCA	KG	\$37.12	15,696,082%	1,881,183%	2,821,774%	2,821,774%	2,821,774%	2,821,774%	2,821,774%	2,821,774%	2,821,774%
				\$734,000,000	\$80,000,000	\$48,998.40	\$48,998.40	\$48,998.40	\$48,998.40	\$48,998.40	\$48,998.40	\$48,998.40
HD_EE3X10H	EXTENSIÓN ELÉCTRICA PARA INTERIORES 3X10 20M	PZA	\$2,275.00	0.142234%	0.008001%	0.018001%	0.018001%	0.018001%	0.018001%	0.018001%	0.018001%	0.018001%
				\$2,466.96	\$312.58	\$312.58	\$312.58	\$312.58	\$312.58	\$312.58	\$312.58	\$312.58
MAT_PFO25	GRASA AMARILLA	KG	\$119.35	3,157,444%	0.247437%	0.367720%	0.367720%	0.367720%	0.367720%	0.367720%	0.367720%	0.367720%
				\$54,763.75	\$4,296.60	\$6,385.23	\$6,385.23	\$6,385.23	\$6,385.23	\$6,385.23	\$6,385.23	\$6,385.23
MAT_200	LLANTAS PARA CAMION 7M3	JGO	\$13,174.00	0.002714%	0.000298%	0.000445%	0.000445%	0.000445%	0.000445%	0.000445%	0.000445%	0.000445%
				\$47.08	\$3.17	\$7.72	\$7.72	\$7.72	\$7.72	\$7.72	\$7.72	\$7.72
PF_MAT053	MANGUERA 2" DE DESCARGA	M	\$451.78	0.412047%	0.052114%	0.052114%	0.052114%	0.052114%	0.052114%	0.052114%	0.052114%	0.052114%
				\$7,146.67	\$904.92	\$904.92	\$904.92	\$904.92	\$904.92	\$904.92	\$904.92	\$904.92
MAT_SW-001	PINTURA ANTICORROSIVA BASE ANTIESTATICA SHERWIN WILLIAMS B42	LT	\$497.00	16,650,954%	1,886,885%	2,618,894%	2,618,894%	2,618,894%	2,618,894%	2,618,894%	2,618,894%	2,618,894%
				\$288,955.80	\$29,323.00	\$45,475.50	\$45,475.50	\$45,475.50	\$45,475.50	\$45,475.50	\$45,475.50	\$45,475.50
PF_MAT086	RESINA SINTÉTICA	LT	\$125.49	4,754,393%	0.544221%	0.725627%	0.725627%	0.725627%	0.725627%	0.725627%	0.725627%	0.725627%
				\$62,481.77	\$9,450.08	\$12,600.08	\$12,600.08	\$12,600.08	\$12,600.08	\$12,600.08	\$12,600.08	\$12,600.08
EXPL_CONS02	SENSORES (OL, H2S, CO Y MICROPALEL)	JGO	\$20,988.00	0.578657%	0.065175%	0.512714%	0.512714%	0.512714%	0.512714%	0.512714%	0.512714%	0.512714%
				\$10,034.69	\$1,131.73	\$8,902.96	\$8,902.96	\$8,902.96	\$8,902.96	\$8,902.96	\$8,902.96	\$8,902.96
MAT049	TABLÓN DE 1 1/2" X 12" X 8"	PZA	\$441.00	0.029432%	0.003230%	0.127192%	0.127192%	0.127192%	0.127192%	0.127192%	0.127192%	0.127192%
				\$810.46	\$36.09	\$53.65	\$53.65	\$53.65	\$53.65	\$53.65	\$53.65	\$53.65
PF_MAT019	TIRA DE LAMINA NEGRA 10 CM X 91 CM	PZA	\$47.27	0.168282%	0.020416%	0.027222%	0.027222%	0.027222%	0.027222%	0.027222%	0.027222%	0.027222%
				\$2,918.92	\$354.52	\$472.70	\$472.70	\$472.70	\$472.70	\$472.70	\$472.70	\$472.70

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL

000912

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES.

Plazo de ejecución 210 días naturales

Código	Descripción	Unidad	Costo	Total	PROGRAMACIÓN								
					Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	
PPE_MAT020	TORNILLO DE 2" X 45 CM; 4.5 HHP, A/C 1045 Y/O 1018	PZA	\$725.20	0.302566 5.500930 \$3,993.63				0.082757% 1.981560 \$1,437.03	0.130116% 0.436073 \$2,259.39	0.019212% 0.316.24			
PPE_MAT024	TUERCA CUADRADA SEGUIDORA 4" X 4" X 12 CM DE ALTO, 4.5 HHP, A/C 1018	PZA	\$1,249.89	0.396865% 5.507220 \$6,883.36				0.142632% 1.981560 \$2,476.71	0.224255% 0.436073 \$3,894.05	0.031388% 0.316.24			
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					\$2,383.20 \$2,383.20 0.14% 0.14%	\$217,909.23 \$220,292.43 12.55% 12.69%	\$292,551.09 \$512,843.52 16.85% 29.53%	\$302,826.86 \$815,670.38 17.44% 46.97%	\$457,276.30 \$1,272,946.68 26.33% 73.31%	\$233,515.31 \$1,506,461.99 8.79% 86.76%	\$152,502.91 \$1,655,649.90 4.46% 95.54%	\$77,474.51 \$1,736,439.41 8.79% 100.00%	
ACUMULADO:													
PORCENTAJE PERIODO:													
PORCENTAJE ACUMULADO:													

PORCENTAJE ACUMULADO:

000913

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA
APODERADO LEGAL



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Procedimiento IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2025

ANEXO 6



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 17704-17705
www.imss.gob.mx Página 1 de 1



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C5M0089

Considerando las características, condiciones y complejidad de los trabajos a ejecutar consistentes en los "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL EN CIMENTACIÓN, ASÍ COMO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA NO. 476, DURANGO NO. 291, DURANGO NO. 289, TOKIO NO. 80, TOLEDO NO. 21, TOLEDO NO.10, TOKIO NO. 104, VILLALONGÍN NO. 117, DURANGO NO. 323 Y ESTUDIO DE VIBRACIÓN AMBIENTAL EN EL INMUEBLE DE TOLEDO NO.10, INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", objeto del contrato, arriba señalado del que forma parte integral el presente anexo de conformidad con el Numeral II.4 del instrumento jurídico referido, "El Contratista" se obliga a:

1. Disposiciones Generales.

- 1.1. Establecer las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para las instalaciones y el personal, en el Inmueble donde se va a ejecutar la obra objeto del contrato.
- 1.2. Que todos los trabajadores a su servicio cumplan con las medidas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.
- 1.3. Observar las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene disponga la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.4. Integrar conjuntamente con "El Instituto" la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, conformada por un representante de "El Contratista" y uno de "El Instituto", la que vigilará el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a éstos en la materia, durante el desarrollo de los trabajos.
- 1.5. Participar mensualmente, como miembro de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, revisando los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido.
- 1.6. Aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que, en su caso, establezca la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, resultado de revisión.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C5M0089

1.7 Sujetarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento, cuando exista la necesidad de aplicar en la ejecución de los trabajos materiales explosivos.

2. Seguridad

A) Al individuo

- 2.1. Proporcionar casco de protección a todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.
- 2.2. Proporcionar anteojos de seguridad o caretas, al personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte, esmerilado, picoleteado, etc.
- 2.3. Proporcionar guantes de carnaza de uso rudo, al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.
- 2.4. Proporcionar guantes y botas adecuadas, al personal que intervenga en los trabajos de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.
- 2.5. Proporcionar medios de protección para las vías respiratorias, al personal que efectúe trabajos donde se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
- 2.6. Proporcionar botas de hule, al personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
- 2.7. Proporcionar zapatos de tipo minero con casquillo de acero, entre otros al personal que efectúe trabajos tales como, operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados para evitar riesgo de lesión.
- 2.8. Proporcionar medios de protección adecuados tales como, cinturones, arneses, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionará un cinturón para transporte de sus herramientas manuales, así mismo protección para los oídos, al personal que labore con equipo que genere sonidos con decibeles más altos del permitido (ejemplo martillo neumático).





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C5M0089

B) En el uso de herramienta y equipo

- 2.9. Proporcionar al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que las utilice en los trabajos que así lo requieran.
- 2.10. Vigilar que las herramientas y equipos, que así lo requieran, conserven sus protecciones y formas para las que fueron diseñadas y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizadas en los trabajos, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.
- 2.11. Vigilar que todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipos y herramientas eléctricas incluyan los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.
- 2.12. Vigilar que la maquinaria, herramienta e instalación eléctrica sean operadas únicamente por el personal capacitado.
- 2.13. Vigilar diariamente que los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, se encuentren en óptimas condiciones para el trabajo por realizar.

C) En la obra

- 2.14. Colocar señales y avisos que sean claros y visibles, de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, así como zonas de peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo.
- 2.15. Almacenar en lugares debidamente protegidos y ventilados, lo más lejos posible del lugar de la obra, de las residencias y del comedor, los combustibles tales como: gasolina, diésel, petróleo, thinner y aguarrás, con acceso exclusivo al personal responsable de su manejo y ubicados de tal forma, que, en caso de un eventual incendio, accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras, mismos que serán transportados en recipientes de tipo irrompibles con tapa.
- 2.16. Proporcionar extintores del tipo "ABC", ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y zonas de mayor concentración de personal. Vigilando los periodos de caducidad, a efecto de realizar las descargas y recargas oportunamente.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C5M0089

- 2.17. Vigilar que los andamios y pasarelas, sean estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos, con dimensiones mínimas de 60 centímetros de ancho y con barandales laterales de 90 centímetros de altura.
- 2.18. Utilizar escaleras manuales que serán resistentes y adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable. En obra negra su uso quedará restringido a los frentes avanzados.
- 2.19. Colocar barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, de escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.
- 2.20. Colocar cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las trabes, en el proceso de montaje de estructuras metálicas, si aplicará.
- 2.21. Colocar señales y anuncios adecuados, a los trabajos que se ejecuten en excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, colocando protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.
- 2.22. Colocar volados provisionales exteriores de protección perimetral en edificios con altura mayor de 18.00 metros, con proyección horizontal con dimensión mínima de 1.80 metros, su colocación, sujeción, posición, periodo de utilización, retiro y tipo de materiales, se ajustarán a las condiciones particulares de cada obra, si aplicará.
- 2.23. Evitar fugas de agua en las tomas, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.
- 2.24. Colocar un botiquín para primeros auxilios en la oficina de "El Contratista", así como los números de teléfono y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.
- 2.25. Estibar el material, de tal forma que garantice la estabilidad y conservación del mismo, distribuyendo su peso, de tal manera que no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentación.

3. Higiene

- 3.1. Mantener la obra limpia, libre de escombros, buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado, evitando acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y aguas estancadas.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Contrato No. C5M0089

Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C5M0089

- 3.2. Permitir que el personal utilice los servicios sanitarios que encuentran dentro de las instalaciones donde se llevara a cabo las adecuaciones, debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
- 3.3. Instalar en la obra, una zona para comedor de trabajadores, con mesas, bancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionarán botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado de limpieza, si aplicará.

Por "EL INSTITUTO"

Área Responsable de la Ejecución de los
Trabajos.

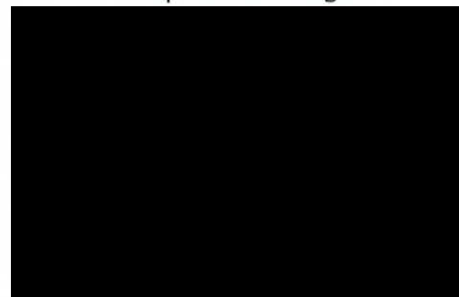
Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Por "EL CONTRATISTA"

CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.

Arq. Guillermo Verano Medina
Apoderado Legal

Se testa: Nombre y firma, por considerarse información confidencial de personas físicas, identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Las firmas que anteceden forman parte del Anexo de Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número C5M0089.



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintiocho y veintinueve de agosto de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000729325 | ➤ 340018000643225 | ➤ 340018000844025 |
| ➤ 340018000831625 | ➤ 340018000827425 | ➤ 340018000620825 |





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- 340018000861625 ➤ 340018000844125 ➤ 340018000843925

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000507525 ➤ 340018000507025 ➤ 340018000507425
➤ 340018000507325 ➤ 340018000507225 ➤ 340018000507125

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000644725 ➤ 340018000473525 ➤ 340018000464925
➤ 340018000709925 ➤ 340018000590325 ➤ 340018000479325

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000484025 ➤ 340018000784025

ACUERDO CTSP-1142/09/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1143/09/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1144/09/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1145/09/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.



[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-1146/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **190** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre de 2025**, denominados **ABT-A-25-27-0305-0016, ABT-A-25-27-0406-0014, ABT-N-25-27-0305-0024, ABT-T-25-27-0406-0033, C4M0781, C4M0782, C5M0019, C5M0020, C5M0041, C5M0094, C5M0095, C5M0125, C5M0126, C5M0127, C5M0129, C5M0130, C5M0131, C5M0133, C5M0134, C5M0150, C5M0152, C5M0153, C5M0154, C5M0155, C5M0156, CCO-N-25-27-1001-0036, CCO-N-25-27-1001-0039, CCO-N-25-27-1002-0043, CCO-N-25-27-1004-0035, CCO-N-25-27-1005-0031, CCO-N-25-27-1005-0045, CCO-N-25-27-1005-0046, CCO-N-25-27-1005-0047, CCO-N-25-27-1005-0048, CCO-N-25-27-1006-0037, CCO-N-25-27-1006-0040, CCO-N-25-27-1009-0034, CCO-N-25-27-1009-0041, CCO-N-25-27-1009-0042, CCO-N-25-27-1025-0038, CCO-T-25-27-1005-0030, D4M0780, D5M0006, D5M0058, D5M0059, D5M0088, D5M0089, D5M0092, D5M0106, D5M0107, D5M0157, D5M0161, D5P0001, D5P0002, D5P0004, D5P0006, D255001, D255002, DSG-A-25-27-1620-0008, DSG-A-25-27-1102-0004, DSG-A-25-27-1102-0005, DSG-A-25-27-1102-0006, DSG-A-25-27-1102-0007, DSG-A-25-27-1102-0023, DSG-A-25-27-1105-0010, DSG-A-25-27-1105-0011, DSG-A-25-27-1105-0020, DSG-A-25-27-1105-0021, DSG-A-25-27-1619-0009, DSG-A-25-27-2421-0018, DSG-A-25-27-2421-0019, DSG-N-25-27-1619-0029, DSG-N-25-27-1620-0028, DSG-N-25-27-2401-0026, DSG-N-25-27-2421-0025, DSG-N-25-27-2421-0027, P5M0025, P5M0026, P5M0086, P5M0087, P5M0099, S4M0783, S5M0001, S5M0002, S5M0003, S5M0004, S5M0005, S5M0007, S5M0008, S5M0009, S5M0010, S5M0011, S5M0012, S5M0013, S5M0014, S5M0015, S5M0016, S5M0017, S5M0018, S5M0021, S5M0022, S5M0023, S5M0024, S5M0027, S5M0029, S5M0030, S5M0031, S5M0032, S5M0033, S5M0034, S5M0035, S5M0036, S5M0037, S5M0038, S5M0039, S5M0040, S5M0042, S5M0043, S5M0044, S5M0045, S5M0046, S5M0047, S5M0048, S5M0049, S5M0050, S5M0051, S5M0052, S5M0053, S5M0054, S5M0055, S5M0056, S5M0077, S5M0078, S5M0081, S5M0082, S5M0083, S5M0084, S5M0085, S5M0090, S5M0091, S5M0093, S5M0096, S5M0097, S5M0098, S5M0100, S5M0101, S5M0102, S5M0108, S5M0109, S5M0110, S5M0111, S5M0112, S5M0113, S5M0114, S5M0115, S5M0116, S5M0117, S5M0118, S5M0119, S5M0120, S5M0122, S5M0123, S5M0128, S5M0132, S5M0135, S5M0136, S5M0137, S5M0139, S5M0140, S5M0141, S5M0142, S5M0143, S5M0144, S5M0145, S5M0146, S5M0147, S5M0148, S5M0149, S5M0151, S5M0158, S5M0160, SEI-A-25-27-0317-0017, SEI-A-25-27-0418 -0002, SEI-A-25-27-0419-0012,**

A

✓



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

SEI-A-25-27-0419-0013, SEI-A-25-27-0421-0015, SEI-A-25-27-0423-0001, SEI-A-25-27-2114-0003, SEI-A-25-27-4206-0022 y SEI-T-25-27-0419-0032, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sonora, a través del oficio 279001100100/3074/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono, correo, CURP y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1147/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **03 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0034, S5M0035 y S5M0036**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 109**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de folio de documento expedido por el SAT, número de folio de constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, domicilio, folio, cadena original, sello digital, código QR, números de INE y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1148/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de Obra Pública** denominados **C5M0089 y C5M0113**, los cuales fueron formalizados por **División de Inmuebles Centrales** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota Informativa DIC 430**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de cuenta, clabe, banco, sucursal, nombre y firma de terceros, numero de cedula, cadena original, número de serie, certificado y firma; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1149/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-026-00-CM5, 012000991I17423-062-00-CM1, 012000991I17423-086-00-CM2, 012000991I17423-095-02, 012M7B997E11522069-CM2, 012M7B997E11522074-CM5, 012M7B997I123017-CM1, 012M7B997I2423009-CM2, 012M7B997I3623013-CM2, 012NEF001I01225-011-01, 012NEF001I03025-099-00, 012NEF001I03025-100-00, 012NEF001I03025-101-00, 012NEF001I03025-102-00, 012NEF001I03025-103-00, 012NEF001I03025-104-00, 012NEF001I03025-105-00, 012NEF001I03125-027-00, 012NEF001I03224-023-02, 012NEF001I03224-032-02, 012NEF001I03725-001-00, 012NEF001I03725-007-00, 012NEF001I03725-014-00, 012NEF001I03725-040-00, 012NEF001I03725-048-00, 012NEF001I03725-049-00, 012NEF001I03825-001-00, 012NEF001I03925-001-00, 012NEF001I04125-001-00, 012NEF001I04424-002-02, 012NEF001I18624-009-02, 012NEF001I19024-047-02, 012NEF001I19024-050-02, 012NEF001N11524-010-03, 012NEF001T02824-001-02, 012NEF001T03924-005-02, 050GYR019N07325-001-00,**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR019N09725-001-00 y 050GYR047I00724-004-02, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07726**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado y porcentaje; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1150/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I03725-025-00, 012NEF001I19024-064-02, 012NEF001T02524-005-02, 019GYR019N1824-016-02, 040T01623-067-CM1, 050GYR040T00224-063-01, 050GYR040T00224-097-01, 050GYR040T00224-108-01, 050GYR040T00224-110-01, 050GYR040T00224-116-01, 050GYR040T00224-136-01, 050GYR040T00224-137-01, 050GYR040T00224-141-01, 050GYR040T00224-255-01, 050GYR040T00224-257-01, 050GYR040T00224-267-01, 050GYR040T00224-285-01, 050GYR040T00224-289-01, 050GYR040T00224-290-01, 050GYR040T00224-292-01, 050GYR040T00224-299-01, 050GYR040T00224-309-01, 050GYR040T00224-344-01, 050GYR040T00224-346-01, 050GYR040T00224-375-01, 050GYR040T00224-416-01, 050GYR040T00224-492-01, 050GYR040T00224-494-01, 050GYR040T00224-496-01, 050GYR040T00224-515-01, 050GYR040T00224-523-01, 050GYR040T00224-524-01, 050GYR988N01324-001-02, 050GYR988N01624-001-01, 050GYR988T02723-041-02, 050GYR988T02823-034-02, 050GYR988T02823-036-02, 050GYR988T424-024-CM1, 988T01723-027-CM1 y 988T01723-046-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07727**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie y



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1151/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 39 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I03025-089-00, 012NEF001I03025-093-00, 012NEF001I03025-094-00, 012NEF001I04225-012-00, 012NEF001I04225-014-00, 012NEF001I04225-017-00, 012NEF001I04225-031-00, 012NEF001I04225-032-00, 012NEF001I04225-038-00, 012NEF001I04225-041-00, 012NEF001I04225-042-00, 012NEF001I04225-045-00, 012NEF001I04225-055-00, 012NEF001I04225-057-00, 019GYR019N1824-008-02, 019GYR019N1824-010-01, 019GYR019N1824-010-02, 050GYR019N00224-001-02, 050GYR019N00224-001-03, 050GYR019N00224-002-02, 050GYR019N00224-002-03, 050GYR019N05225-001-00, 050GYR019N06125-001-00, 050GYR019N06225-001-00, 050GYR019N08625-001-00, 050GYR019N23124-001-00, 050GYR019N35423-001-03, 050GYR019N9425-001-00, 050GYR040T00224-271-01, 050GYR988T00224-008-01, 050GYR988T00624-013-01, 050GYR988T00624-022-01, 050GYR988T00624-035-01, 050GYR988T00624-042-01, 050GYR988T00724-007-01, 988E02322009-CM2, 988T00323-012-CM2 y 988T0723-015-CM1, 988T0723-019-CM2, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07728.****

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1152/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I04225-001-00, 012NEF001I04225-003-00, 012NEF001I04225-009-00, 012NEF001I04225-019-00, 012NEF001I04225-020-00, 012NEF001I04225-023-00, 012NEF001I04225-025-00, 012NEF001I04225-027-00, 012NEF001I04225-028-00, 012NEF001I04225-030-00, 012NEF001I04225-034-00, 012NEF001I04225-035-00, 012NEF001I04225-036-00, 012NEF001I04225-043-00, 012NEF001I04225-047-00, 012NEF001I04225-051-00, 012NEF001I04225-052-00, 012NEF001I04225-053-00, 012NEF001I04225-054-00, 012NEF001I04225-058-00, 019GYR019N1824-003-02, 050GYR019N03824-001-04, 050GYR988T00624-001-01, 050GYR988T00624-014-01, 050GYR988T00624-023-01, 050GYR988T00624-030-01, 050GYR988T01024-013-00-CM2, 050GYR988T02523-001-01, 050GYR988T02523-002-01, 050GYR988T02523-003-01, 050GYR988T02523-005-01, 050GYR988T424-005-CM2, 988T00323-014-CM2, 988T00323-019-CM2, 988T00923-035-CM1, 988T0723-021-CM1, 988T0823-003-CM1, 988T0823-0108-CM1, 988T0823-0129-CM1 y DC21S239-CM2**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07729**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado, número y valor de acciones; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



[Firma manuscrita]



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-1153/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-032-00-CM3, 012M7B997E11322031-CM2, 012M7B997E11522019-CM2, 012M7B997E11522029-CM4, 012M7B997I123068-CM4, 012M7B997I123107-CM2, 012M7B997I3623013-CM3, 012NEF001I03224-025-02, 012NEF001I03424-014-02, 012NEF001I04225-005-00, 012NEF001I04225-011-00, 012NEF001I04225-018-00, 012NEF001I04225-044-00, 012NEF001I04225-046-00, 012NEF001I04225-050-00, 012NEF001I04525-001-00, 012NEF001I04525-003-00, 012NEF001I04525-004-00, 012NEF001I04525-006-00, 012NEF001I04525-007-00, 012NEF001I04525-009-00, 012NEF001I04525-010-00, 012NEF001I04525-011-00, 012NEF001I04525-012-00, 012NEF001I04525-016-00, 012NEF001I04525-018-00, 012NEF001I04525-028-00, 012NEF001I04525-030-00, 012NEF001I04525-031-00, 012NEF001I06324-001-02, 012NEF001I08424-002-02, 012NEF001I18624-013-02, 012NEF001N11524-007-03, 012NEF001N11824-014-02, 012NEF001T01824-019-02, 012NEF001T02224-003-02, 050GYR047I00724-005-02, 050GYR047T00624-010-02, 050GYR975N00324-052-01 y 050GYR975N00324-054-01,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07730.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado, número de registro patronal y datos de INE; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1154/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40





**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-032-00-CM3,
012M7B997E11322031-CM2, 012M7B997E11522019-CM2, 012M7B997E11522029-CM4,
012M7B997I123068-CM4, 012M7B997I123107-CM2, 012M7B997I3623013-CM3,
012NEF001I03224-025-02, 012NEF001I03424-014-02, 012NEF001I04225-005-00,
012NEF001I04225-011-00, 012NEF001I04225-018-00, 012NEF001I04225-044-00,
012NEF001I04225-046-00, 012NEF001I04225-050-00, 012NEF001I04525-001-00,
012NEF001I04525-003-00, 012NEF001I04525-004-00, 012NEF001I04525-006-00,
012NEF001I04525-007-00, 012NEF001I04525-009-00, 012NEF001I04525-010-00,
012NEF001I04525-011-00, 012NEF001I04525-012-00, 012NEF001I04525-016-00,
012NEF001I04525-018-00, 012NEF001I04525-028-00, 012NEF001I04525-030-00,
012NEF001I04525-031-00, 012NEF001I06324-001-02, 012NEF001I08424-002-02,
012NEF001I18624-013-02, 012NEF001N11524-007-03, 012NEF001N11824-014-02,
012NEF001T01824-019-02, 012NEF001T02224-003-02, 050GYR047I00724-005-02,
050GYR047T00624-010-02, 050GYR975N00324-052-01 y 050GYR975N00324-054-01,
formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio
095384611CFB/07731.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de terceros, domicilio, celular, cadena original, número de serie, certificado, número de registro patronal y datos de INE; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1155/09/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **38** pliegos de comisión del mes de **mayo de 2025**, correspondientes a



[Firma manuscrita]



**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 24**.

En dichos documentos se eliminan: nombre de tercero, nombre de tercero, numero de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000839225 ➤ 340018000614025 ➤ 340018000872225
- 340018000807025

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018000327825 ➤ 340018000460725 ➤ 340018000651025
- 340018000761025 ➤ 340018000700825 ➤ 340018000813325
- 340018000814025 ➤ 340018000795125 ➤ 340018000626325
- 340018000768525 ➤ 340018000530925 ➤ 340018000879725



[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000843025 | ➤ 340018000608225 | ➤ 340018000825825 |
| ➤ 340018000850425 | ➤ 340018000814925 | ➤ 340018000675925 |
| ➤ 340018000733825 | ➤ 340018000829925 | ➤ 340018000761225 |
| ➤ 340018000768425 | ➤ 340018000856025 | ➤ 340018000582025 |
| ➤ 340018000772525 | ➤ 340018000866125 | ➤ 340018000705825 |
| ➤ 340018000785425 | ➤ 340018000720925 | ➤ 340018000876625 |
| ➤ 340018000886825 | ➤ 340018000787525 | ➤ 340018000886425 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000832225 | ➤ 340018000838325 | ➤ 340018000871525 |
| ➤ 340018000394825 | ➤ 340018000852025 | ➤ 340018000595625 |
| ➤ 340018000545025 | ➤ 340018000712125 | ➤ 340018000777525 |
| ➤ 340018000761925 | ➤ 340018000673925 | ➤ 340018000817225 |
| ➤ 340018000662725 | | |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000656825 | ➤ 340018000656325 | ➤ 340018000654825 |
| ➤ 340018000669725 | ➤ 340018000521425 | ➤ 340018000639225 |
| ➤ 340018000651925 | ➤ 340018000679525 | ➤ 340018000470025 |
| ➤ 340018000565025 | ➤ 340018000656725 | ➤ 340018000613725 |
| ➤ 340018000563025 | ➤ 340018000522125 | ➤ 340018000656925 |
| ➤ 340018000674625 | ➤ 340018000623125 | ➤ 340018000480725 |
| ➤ 340018000655725 | | |

ACUERDO CTSP-1156/09/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1157/09/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900.

www.imss.gob.mx

[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1158/09/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1159/09/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1160/09/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000838325**. La **inexistencia parcial** de movimientos afiliatorios (nombre y registro patronal, fechas de altas y bajas, salario base de cotización) y por tanto semanas cotizadas asociadas al Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 94, con fundamento en los artículos 45, 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO. La **no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO** con el NSS con terminación 83, se encuentra registrado con un nombre diverso al manifestado, por lo que no es posible atender la solicitud, ya que el solicitante no proporciona elementos de convicción y/o evidencias para acreditar que el NSS proporcionado le corresponde, se desconoce si todos los periodos laborados son de él o de algún homónimo, invasión, etc., por lo que expedir certificaciones a un asegurado con información estadística que no le corresponde contravendría el derecho a la seguridad social, pues se podría afectar derechos de terceros ya que no se tiene certeza jurídica de que la información pertenezca al solicitante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPSO.

ACUERDO CTSP-1161/08/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000813325**. La **inexistencia** de movimientos afiliatorios (nombre y registro patronal, fechas de altas y bajas, salario base de cotización) y por tanto semanas cotizadas con el Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 31, con fundamento en los artículos 45, 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO. La **no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO** con el NSS con terminación 05, ya que no se tiene la certeza jurídica de que la información pertenezca al solicitante. En atención al caso, para estar en posibilidades de resolver su petición, es necesario que acuda a la subdelegación más cercana a su domicilio, en virtud que se presume podría tratarse de duplicidad de números de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

seguridad social los que deben ser atendidos únicamente de manera personalizada y presencial. Se consultó con la Subdelegación de Culiacán, y nos informa que no existe trámite de corrección de datos en proceso ni concluido, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPSO.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Karla Lorena Ramos Jara



Alejandro Reyes Hernández



Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 01 de septiembre de 2025.

